

DEFENSOR DEL PUEBLO

Informe anual 2007

y

debates en las Cortes Generales

DEFENSOR DEL PUEBLO
Informe anual 2007
y
debates en las Cortes Generales

II. Debates

CORTES GENERALES

Edición preparada por el Área de Publicaciones
del Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los Diputados
Secretaría General (Dirección de Estudios)
Serie Informes

ISBN: 978-84-7943-337-6 (Obra completa)

ISBN: 978-84-7943-336-9 (Vol. II)

Depósito legal: S. 1.400-2008

Imprime: Gráficas Varona, S.A.

Polígono El Montalvo. Salamanca

**DEBATES EN LAS CORTES GENERALES
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA EN 2007**

**Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.
Sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008, en el Congreso
de los Diputados.**

**Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 2007.**

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas. IX Leg., núm. 11)

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 2007.

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a dar comienzo a esta comparecencia con la primera intervención del señor Defensor del Pueblo, que tiene ya la palabra. Muchas gracias y bienvenido.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Música Herzog): Señora presidenta, miembros de la Mesa, portavoces, diputados y senadores, señorías, el pasado año 2007 cumplía 25 años de actividad la institución del Defensor del Pueblo, creada por nuestra Constitución para la defensa de los derechos comprendidos en su título I. Me parece oportuno iniciar la presentación del informe correspondiente con una breve alusión a ese hito cronológico, y no con la simple finalidad de reflejar una trayectoria destacable, sino con el propósito de que esa misma andadura nos sirva de impulso y apoyo para conseguir los objetivos determinados por nuestro ordenamiento jurídico. En ese sentido, bien puede afirmarse que tanto las características de la institución, que le imprimen una significativa independencia de actuación, como el mismo concepto de la *auctoritas* que orienta su quehacer, han progresado adecuadamente en ese cuarto de siglo. Pero además, la incansable búsqueda de eficacia, el asentamiento de su modus operandi y el rigor en la toma de decisiones, a menudo complejas, han generado una dinámica de innegable respeto por parte de la ciudadanía y también por parte de los demás organismos e instituciones que configuran el Estado de Derecho según el marco constitucional vigente. Un respeto que se materializa y evidencia en el nivel de confianza mostrado por los ciudadanos hacia la institución, y en los contenidos y el carácter de la respuesta a las recomendaciones y sugerencias dirigidas a las administraciones supervisadas. Ahora bien, esas muestras de respeto también nos sirven de estímulo en nuestra labor cotidiana. Nos impulsan a buscar en cada queja que se nos plantea, en cada ocasión que se nos ofrece, un motivo para mantener y, si es posible, acrecentar esa consideración positiva. Todo expediente gestionado por la institución, cualquiera que sea la decisión final que se adopte, al margen de lo acertado de la misma o de los resultados conseguidos, se trata con el mismo rigor y el mismo celo. Ese cuidado en el análisis y en el tratamiento son nuestras únicas, pero muy eficaces, armas para mantener la estima y consideración, tanto de los ciudadanos como de las Cámaras parlamentarias que nos confían, respectivamente, sus aspiraciones y su cualificado mandato.

Dentro de esa actitud general de cuidado en el tratamiento de los asuntos que se nos encomiendan, cabe considerar precisamente, señorías, los muy amplios y detallados contenidos del informe correspondiente a la actividad del Defensor del Pueblo durante el ejercicio

2007 que hoy presentamos ante esta nueva Comisión Mixta, a la que deseamos una feliz y provechosa travesía parlamentaria. Pueden estar seguros de que, como en anteriores ocasiones, prestaremos para ello nuestros esfuerzos y saberes, así como la más sincera y leal colaboración desde nuestra esencial independencia.

Quizá la manifestación más solemne y formal de esa colaboración sea precisamente esta presentación del informe anual de gestión, para lo cual comparezco hoy ante la Comisión, en una cita que trata de ofrecer una perspectiva totalizadora y al mismo tiempo esquemática del contenido del mismo. De esta manera tendrán ocasión, si así lo desean, señorías, de formular las cuestiones que me permitan, en su momento, puntualizar o aclarar, si es preciso y lo tienen a bien, con la cooperación de los adjuntos, los aspectos que les parezca oportuno de entre los que con todo detalle se describen en el texto completo del documento registrado en las Cámaras y entregado a sus respectivos presidentes a principios del pasado mes de junio.

Siguiendo la pauta ya tradicional, permítanme, en primer lugar, una breve alusión a la administración interna. En la memoria correspondiente que se incluye como anexo al informe de gestión se detallan in extenso las características de la liquidación presupuestaria. Entre ellas cabe destacar el altísimo porcentaje de ejecución del presupuesto asignado, que sobrepasa el 96 por ciento, el incremento del saldo de la cuenta del patrimonio y, por ende, la solvencia financiera de la institución, continuando así el proceso de saneamiento desde que se creara esta cuenta en el ejercicio 2001 y, lo que aún es más importante, el riguroso control del gasto. Todo ello nos ha permitido hacer frente a determinadas necesidades extraordinarias sin tener que acudir a los fondos patrimoniales. Entre estos gastos extraordinarios conviene aludir a los efectuados con motivo de la adecuación plena de las dos sedes de la institución, la puesta en marcha de un centro documental con acceso gratuito por parte de los ciudadanos, la organización de los eventos con motivo de los 25 años de funcionamiento de la oficina del Defensor, los gastos derivados de la última fase de la Presidencia de la Federación Iberoamericana de Ombudsman y los originados por la difusión, concesión y entrega del premio Rey de España de Derechos Humanos.

El informe dedicado a la actividad realizada durante el año 2007 ocupa más de seiscientas páginas, de apretada escritura, en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*. Trataré de ofrecer una panorámica de síntesis de su contenido para que luego, si a bien lo tienen, como antes dije, expresen las consideraciones o peticiones de aclaración que estimen convenientes. Es precisamente en esta comparecencia ante la Comisión Mixta, señorías, en la que resulta posible, y diría que hasta conveniente, ese intercambio directo de información y de pareceres que tan orientador nos resulta

en nuestro trabajo cotidiano. Porque luego, en la presentación del informe ante los plenos del Congreso y del Senado, ya no se produce este enriquecedor intercambio, toda vez que, tras la presentación ante ambos plenos, de acuerdo con las resoluciones vigentes, el Defensor ha de ausentarse para que diputados y senadores expresen sus opiniones. Perdonen que insista en este punto, señorías, porque trato con ello de evitar malentendidos que pueden achacar mi ausencia de los mencionados plenos a falta de consideración o de respeto. Nada más lejos, como pueden imaginar, de mis propósitos y de mi intención.

Abordando ya el contenido propio del informe, empezaré por los datos globales que, desde el punto de vista cuantitativo, concretan la actividad del Defensor en el ejercicio 2007. Pueden resumirse así. El total de expedientes de queja abiertos por la institución el pasado año alcanzó la cifra de 17.373, y en ellos se incluyen las quejas individuales, las colectivas y las investigaciones de oficio. Tras esos expedientes se encontraban las peticiones de 38.738 ciudadanos, que formularon su personal reclamación y fueron oportunamente atendidos. Puede afirmarse que con esas cifras se recupera una cierta normalidad en el flujo de quejas que los ciudadanos dirigen al Defensor del Pueblo. En el ejercicio anterior ese total había sido anormalmente alto, debido sobre todo a la movilización de personas afectadas por determinados escándalos financieros, con repercusión en todo el ámbito nacional, de modo que se reflejó de forma notoria en el conjunto de las quejas colectivas recibidas y en el total de los ciudadanos atendidos.

Del total de 17.373 expedientes de queja citados, además de la vuelta al cauce de una media interanual normalizada, llama la atención el elevado número de investigaciones de oficio incoadas durante el periodo al que se refiere el informe. Los servicios de la institución gestionaron 262 quejas de oficio, cuando el año precedente habían gestionado solo 142; o sea, un total de 120 más, lo que representa un incremento de casi un 85 por ciento. Dicho así, puede parecer excesivo subrayar este hecho. En definitiva, un aumento parcial de 120 expedientes en un total de más de 17.000 no merecería la atención del profano en la materia. Sin embargo, la realidad es bien distinta por cuanto este tipo de quejas exige una investigación mucho más compleja y laboriosa que la habitual, tanto por el objeto de las mismas como por la carencia de datos iniciales que suelen aportar los reclamantes en otras quejas, y también por el elevado número de personas que se ven afectadas por estos expedientes de oficio. Unos ejemplos que, entre esos 262 casos cuya relación completa figura en el texto del informe, pueden aclarar algo más lo que quiero decir. Repárese en las dificultades que entrañan los casos siguientes: la investigación iniciada ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, y el

de Industria, Turismo y Comercio en previsión de la esperada subida de los servicios en los operadores de telefonía móvil por efecto de la entrada en vigor de la Ley de mejora de la protección de los consumidores y usuarios prohibiendo el redondeo de las tarifas; o la queja de oficio incoada ante la Diputación Provincial de Málaga sobre la posible filtración del examen en un proceso selectivo de personal técnico; o la petición dirigida a la Vicepresidencia Primera del Gobierno acerca de la posibilidad de que el personal estatutario de los servicios de salud se acogiera a la situación de jubilación parcial; o la investigación iniciada conjuntamente ante la Delegación del Gobierno en Cataluña y la Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Fomento, en relación con las molestias causadas por el ruido de los helicópteros que sobrevuelan la ciudad de Barcelona; o, por último, las actuaciones relacionadas con diversos aspectos que afectan a la seguridad en el transporte aéreo, de tan reciente y desgraciada actualidad. Como resulta lógico a partir de ese mero enunciado, tanto la complejidad técnico-jurídica de cada expediente como el número de personas afectadas por esas quejas de oficio superan, por lo general, las características y el alcance de las quejas investigadas a instancia de parte.

Otros aspectos destacables en cuanto a la estadística de las quejas tienen que ver con su procedencia geográfica, con su clasificación según las materias de que tratan y con su estado de tramitación. La inmensa mayoría de las reclamaciones, en concreto 16.726, procede, como es natural, de territorio español y tan solo 385 llegaron desde el extranjero. Por comunidades autónomas sigue apareciendo la comunidad madrileña en primer lugar, con más de 4.800 quejas, seguida en esta ocasión por la comunidad catalana, con casi 2.200, y la andaluza, con algo más de 1.750. El informe muestra también cuadros comparativos por provincias y en porcentajes respecto de las registradas en el ejercicio anterior. En cuanto a las quejas de procedencia extranjera, se observa un aumento notable en las procedentes de Estados Unidos, y mantienen una cantidad significativa las recibidas desde Argentina, Alemania, Francia, Marruecos, Portugal y Reino Unido.

Más importante y orientadora es, a todas luces, la clasificación de las quejas por su propio contenido. Con las cautelas necesarias puede afirmarse que la variación en el asunto ofrece, en líneas generales, ciertos indicios en torno a la evolución de las preocupaciones de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, el ejercicio 2007 confirma algunas tendencias observadas ya en ejercicios precedentes. Así, resulta evidente la estabilización de las reclamaciones ciudadanas sobre sanidad y política social, que incluyen las quejas relacionadas con la salud, las prestaciones sociales y los colectivos dependientes, como los ancianos y las personas con discapacidad. También se mantienen

las cifras en el sector del empleo público, en las que aparecen las de quienes prestan servicios en todas las administraciones y el personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Parecido nivel alcanzan las quejas que afectan a las funciones de Interior; sobre todo seguridad ciudadana y seguridad vial, y las que se engloban en el capítulo de Justicia, incluidos los casos de violencia doméstica. Asimismo confirman su apun-tado crecimiento las quejas sobre inmigración y las que plantean asuntos dependientes de las administraciones económicas, en las que se agrupan, entre otras, las cuestiones tributarias y las que tienen que ver con las telecomunicaciones. Finalmente, a pesar de su trascendencia, hay que mencionar el crecimiento y la importancia de las quejas sobre ordenación del territorio y medio ambiente, entre las que se encuentran las concernientes a urbanismo y vivienda.

En lo relativo al proceso investigador de los expedientes, se admitió a trámite más del 41 por ciento de las quejas presentadas y en el caso de las no admitidas se proporcionó a los interesados, como es habitual, todo tipo de información y de orientación. Los casos más frecuentes de no admisión coincidieron con supuestos en los que no se apreciaban indicios de irregularidad administrativa o con aquellos en que se estaba produciendo al mismo tiempo intervención judicial, o con situaciones en las que no se había producido actividad por parte de los poderes públicos que justificara la admisión.

Las resoluciones dirigidas a las administraciones, como consecuencia de los expedientes gestionados, alcanzaron a 31 de diciembre de 2007 unos totales de 156 recomendaciones, 204 sugerencias, 108 recordatorios de deberes legales y una advertencia. Como saben SS.SS., la recomendación indica al organismo destinatario la conveniencia de adoptar, revocar, anular o modificar los criterios de aplicación de alguna medida de carácter general tomada por la Administración correspondiente. La sugerencia es una indicación en igual sentido, pero respecto de una medida de carácter concreto, limitada a una situación que afecta a una circunstancia personalizada. El recordatorio de deberes legales no precisa de mayor aclaración complementaria y la advertencia plantea la existencia de una situación que precisa ser modificada por no ajustarse al sentido explícito de alguna norma. A mediados del mes de julio de 2007 se habían recibido respuestas de las distintas administraciones para 140 de las recomendaciones, de las que 107 se declaraban admitidas y 33 rechazadas. De las sugerencias, a la misma fecha, se habían admitido 110 y rechazado 67 por distintos motivos. Estas cifras reflejan, señorías, una de las tasas más altas de aceptación de nuestras resoluciones. En conjunto se superó el umbral del 60 por ciento de propuestas aceptadas por las administraciones, llegan-

do casi al 70 por ciento en lo que se refiere a la aceptación de recomendaciones.

En el marco de las resoluciones del Defensor del Pueblo merecen párrafo aparte, por su especial complejidad y trascendencia jurídica, las producidas como consecuencia de las peticiones formuladas para el ejercicio de la legitimación constitucional activa dirigida a la interposición de recursos de inconstitucionalidad y de amparo. Durante el ejercicio 2007 se recibieron más de 700 peticiones de particulares y entidades para ejercer esa legitimación sobre un total de 16 normas, entre las que destacan las leyes orgánicas de reforma de los estatutos de autonomía de las Illes Balears, Andalucía y Aragón, y la Ley orgánica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

A continuación, señorías, debo referirme al contenido del capítulo del informe dedicado a lo que llamamos administraciones incumplidoras, o sea, las administraciones que han descuidado el deber de responder a los requerimientos del Defensor del Pueblo en el curso de las investigaciones llevadas a cabo. Se trata con ello de poner en juego uno de los recursos más contundentes y eficaces de los sistemas democráticos. Por un lado, con esta manifestación de incumplimiento se da a conocer ante los representantes de la soberanía popular que otorgan su mandato al Defensor el hecho de la negativa o del retraso, y por otro se posibilita el acceso de tal conducta a los medios de comunicación con la más absoluta transparencia. Se trata, pues, de aplicar un elemento eficaz de persuasión con objeto de conseguir del mejor modo posible la garantía y el respeto de los derechos fundamentales que nuestra Constitución proclama en su título I. Por ello, señorías, no nos duelen prendas a la hora de mencionar los casos más notorios de incumplimiento y de incluir en el informe la lista completa de los mismos. Sin perjuicio de otras vías utilizables, incluso en el ámbito penal cuando se evidencian claros indicios de culpabilidad, este camino de la transparencia y de la información nos sigue pareciendo el medio más eficaz y ejemplarizante para conseguir los objetivos asignados al Defensor del Pueblo.

En esa lista de incumplimientos que contiene el informe aparecen, por un lado, los detalles concretos de las administraciones empecinadamente entorpecedoras de la labor del Defensor y, por otro, los casos de requerimiento no atendidos adecuadamente en el año 2007 tras haberse efectuado una tercera petición. Asimismo se incluyen las administraciones poco diligentes que justificaron las razones de su retraso, pero solo después de que se les concediera una tercera oportunidad perentoria para hacerlo. Por no cansar la atención de SS.SS., mencionaré tan solo las administraciones más pertinaces en el incumplimiento. La Administración General del Estado tiene tres dependencias afectadas: la Dirección General de Aviación Civil y la

Demarcación de Carreteras del Estado en Málaga, ambas en la órbita del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior. En la Administración autonómica se encuentran también en esa situación la Agencia Andaluza del Agua; la sociedad anónima Viviendas del Principado de Asturias, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Consejería de Vivienda, ambas de la Comunidad de Madrid, y la Consejería valenciana de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. En cuanto a la Administración local, se hallan incursos en incumplimiento crónico hasta 34 ayuntamientos, entre ellos los de las capitales provinciales de Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real y Oviedo.

Por lo que hace a las relaciones institucionales, resulta oportuno, señorías, destacar la labor de coordinación con los comisionados autonómicos, la actividad de difusión internacional y las tareas de cooperación internacional. En cuanto a las relaciones con los comisionados o defensores autonómicos, se ha continuado la línea, ya seguida desde un principio, de reforzamiento de la colaboración y de la multiplicación de contactos para facilitar una acción coordinada lo más ágil posible. Por eso, además de proseguir con los trabajos derivados de las jornadas de coordinación que se celebran cada año y que en el año 2007 tuvieron lugar en Barcelona, se ha procurado adaptar la gestión de la actividad a las nuevas circunstancias determinadas por los cambios en el ordenamiento. La entrada en vigor de las modificaciones estatutarias ha hecho necesario replantear determinadas formas de considerar esa colaboración, a la espera, además, de que se produzcan las decisiones judiciales que definan esa coordinación en el futuro. Por ello, sin perder de vista la garantía constitucional de los derechos fundamentales, en el año 2007 se establecieron frecuentes contactos, en particular con el Síndic de Greuges catalán, para cerrar un convenio de colaboración, que finalmente no pudo culminarse formalmente, en el que se contemplaban los criterios provisionales de actuación que, no obstante, vienen siendo observados en la práctica, conforme al Estatuto de Autonomía de Cataluña.

En lo que respecta a la difusión institucional, aparte de los cometidos habituales centrados en la elaboración y divulgación de los informes y de los estudios monográficos que SS.SS. ya conocen, se ha intensificado la presencia de la institución por otras vías como, por ejemplo, el mantenimiento del cuadernillo informativo denominado *El Defensor al día*, las versiones multilingües del tríptico *El Defensor del Pueblo responde*, que está incluso en árabe, la participación activa en múltiples eventos y encuentros, el seguimiento de las iniciativas de formación especializada, aparte de la edición conmemorativa singular del libro sobre los 25 años de *El Defensor del Pueblo en una España en cam-*

bio, ampliamente distribuido, y la evidente mejora en la publicación del resumen del informe a las Cortes Generales. El año 2007 tuvo una señalada importancia en el terreno de la cooperación internacional. Se trata de una faceta que adquiere una importancia creciente, tanto por el efecto expansivo del fenómeno de la globalización como por las nuevas situaciones personales que van fraguando y generando sin cesar derechos individuales debido a circunstancias tales como las migraciones y la intensificación de las relaciones internacionales. En el texto del informe pueden encontrar, señorías, un extenso conjunto de actividades en este ámbito de la cooperación y tan solo me limitaré a señalar dos de entre ellas. Una, ya consolidada, que gira en torno a la Federación Iberoamericana del Ombudsman, la FIO, de la que en el año 2007 tuve el honor de completar el segundo año de presidencia, y otra, en ciernes, pero que promete un futuro esperanzador; como es la Red Mediterránea de Defensores del Pueblo, de la que se celebró un primer encuentro que fructificó en la Declaración de Rabat. Esta nueva red de defensores se formalizará como asociación estable en la próxima reunión en Marsella, cuya celebración está prevista para principios del próximo mes de diciembre.

Ya en el terreno de la supervisión de actividad de las distintas administraciones públicas, objeto directo de las funciones principales de la Constitución encomienda al Defensor, nos adentramos en el capítulo sustancial y más extenso del informe. Acerca del mismo, tan solo señalaré a SS.SS. algunos aspectos que me parecen especialmente significativos, siguiendo el índice de materias, sin dejar de insistir en que cada caso concreto de los que contiene el texto tiene características propias, tantas como situaciones particulares muestran las quejas que se nos formulan.

Como viene siendo habitual en esta comparecencia, el primer grupo de asuntos a que voy a referirme está ligado a la supervisión de la Administración de Justicia. El lento proceso de modernización de las estructuras administrativas que sostienen la organización judicial en España causa múltiples perjuicios personales a los ciudadanos desde hace ya demasiado tiempo, con lo que va calando en la sociedad una opinión negativa sobre el funcionamiento de los órganos judiciales. Se trata de una opinión que responde a la idea generalizada de que los procesos no se desarrollan con la celeridad prevista en las leyes y de que existen demasiados vericuetos jurídicos que favorecen las dilaciones indebidas en los procedimientos. Afortunadamente, junto a un número preocupante de órganos y tribunales afectados por esas características de lentitud y retraso, hay que señalar también que cada año que pasa aumentan las experiencias y planes judiciales que, gracias a la profesionalidad y esfuerzo de sus responsables, ofrecen respuesta adecuada a las pretensiones y demandas de los ciudadanos. Así, por ejemplo, se han

comprobado ciertos progresos y una mejora relativa de la situación en el Tribunal Supremo, en particular por la menor incidencia de retrasos en su Sala primera, tras la firma de un convenio con el Ministerio de Justicia que incluía, entre otras medidas, el aumento temporal de la plantilla de letrados y también en la Sala tercera, donde parecen haber dado fruto los planes de refuerzo previstos. En términos generales, las quejas por dilaciones en las diferentes jurisdicciones se deben a la falta de funcionarios y a las deficiencias en las instalaciones.

Cabe destacar, en otro orden de cosas, el estudio llevado a cabo, como consecuencia de las quejas recibidas, sobre la dotación de recursos humanos y materiales de los órganos judiciales encargados específicamente del enjuiciamiento de los supuestos relacionados con la violencia doméstica. En esta misma materia, nos cabe la satisfacción de haber colaborado en los trabajos para la puesta en funcionamiento del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos, contemplado en la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Asunto recurrente y de gran trascendencia para los derechos de los ciudadanos, que se manifiesta en una corriente de quejas considerable, es el de las deficiencias en la actividad de los registros civiles, tanto en el Registro Civil Central como en los municipales y consulares. Entre las investigaciones llevadas a cabo destacan por su amplitud y duración las carencias denunciadas en los registros civiles de Guadalajara y Puerto del Rosario y en el registro del Consulado General de La Habana.

La supervisión de los centros penitenciarios españoles y las condiciones de vida de los presos es asimismo una parte fundamental del trabajo que realiza el Defensor del Pueblo. La privación de libertad es una medida extrema a la que deben acudir las sociedades democráticas para salvaguardar la paz social y garantizar a la mayoría de los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos. Pero la privación de libertad no anula, ni mucho menos, la titularidad de los demás derechos que la Constitución reconoce. Por eso y teniendo en cuenta, además, que la tasa de internos en España es proporcionalmente la más alta de Europa occidental, las denuncias de malos tratos en prisión, los fallecimientos por suicidio u otras causas, el tratamiento prestado a los presos con enfermedades en estado terminal, la atención a internos drogodependientes, los problemas planteados por mujeres internas con niños menores en prisión, o las condiciones higiénico-sanitarias de los centros, son circunstancias, entre otras, que se investigan cuidadosamente por parte de la institución. En particular, sobre las quejas por malos tratos, quiero destacar la positiva actitud mostrada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que en el año 2007 comunicó al Defensor del Pueblo la

aceptación íntegra de una recomendación general formulada el año anterior; para que estas denuncias fueran comprobadas por personal ajeno al centro penitenciario en el que se hubieran podido producir los hechos.

Otra parcela a la que se prestó especial cuidado en 2007 es la seguridad ciudadana. Las denuncias por actuaciones presuntamente indebidas de los agentes de la autoridad por supuestos abusos y malos tratos, de palabra o físicos, pusieron a prueba la fortaleza de los principios democráticos y la confianza que hoy por hoy muestra una gran mayoría de ciudadanos hacia los servidores públicos. Un aspecto vinculado también con la seguridad ciudadana, sobre el que deseo llamar la atención de SS.SS., se refiere a los retrasos y dificultades para la tramitación y expedición del documento nacional de identidad y del pasaporte, a causa, por un lado, de la insuficiencia de medios con que cuentan las oficinas responsables y, por otro, a una cierta imprevisión ante la novedosa introducción del documento electrónico. Hacia finales de 2007, la Administración informó de la decisión de implantar el sistema de cita previa para tratar de aliviar el problema, de acuerdo con lo recomendado por el Defensor del Pueblo.

Los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial son objeto muy frecuente de quejas —como seguramente sospechan SS.SS.— y así se refleja año tras año en los informes del Defensor del Pueblo. Es justo reconocer, ciertamente, que la contundencia de los instrumentos de sanción como medida disuasoria de la comisión de infracciones o delitos, ha influido en el descenso de la siniestralidad en las carreteras que, de acuerdo con los datos publicados, se ha producido en los últimos tiempos. No obstante, el estudio de las quejas y denuncias que suscriben muchos ciudadanos evidencia que los procedimientos administrativos incoados para la imposición de esas sanciones no siempre se ajustan a los cauces legales previstos. La necesidad de utilizar la sanción como mecanismo corrector de las conductas que atentan contra la seguridad vial no puede justificar determinadas actuaciones, que llegan incluso a ignorar el régimen de garantías de los ciudadanos que establece nuestra Constitución, como ha sucedido, por ejemplo, cuando no se han tenido en cuenta las alegaciones ciudadanas justificadas en materia de identificación del conductor o se ha dificultado la devolución de importes por multas improcedentes.

Las cuestiones migratorias comprenden dos grandes bloques temáticos. De un lado, las actuaciones llevadas a cabo en relación con la atención prestada en los supuestos de entrada irregular en España y, de otro, las disfunciones observadas en los procesos de documentación de los inmigrantes. Las actuaciones de la institución, en el primer caso, tienen como finalidad

la supervisión del funcionamiento de los centros de asistencia primaria al inmigrante, de los centros temporales de internamiento, de las dificultades comprobadas en la admisión de personas en fronteras y otras cuestiones vinculadas con lo que podríamos llamar la primera línea de organización del flujo migratorio. A este respecto, señalaré como botón de muestra tan solo dos de los muchos aspectos detallados en el informe. En primer lugar, la preocupación que suscita el incremento de actuaciones de control migratorio fuera del territorio nacional y en alta mar. Sus señorías recuerdan seguramente la interceptación de un barco en aguas internacionales cuyo pasaje fue desembarcado en territorio de Mauritania, donde permaneció custodiado, en parte, por miembros de los cuerpos de seguridad españoles. Este tipo de intervenciones, fundamentalmente de carácter humanitario, necesitan de suficiente cobertura, no solo en cuanto al marco jurídico internacional de aplicación, sino también respecto al aseguramiento de las garantías de los ciudadanos afectados y a la definición de las condiciones en que realizan su trabajo los agentes españoles. En segundo lugar, mencionaré las actuaciones de supervisión llevadas a cabo en las Islas Canarias para conocer con detalle el funcionamiento y los recursos de que se dispone en los centros de acogida allí situados. Debe mantenerse la vigilancia especialmente sobre el estado de los centros destinados a acoger a menores extranjeros que han llegado de forma irregular a las islas, tanto en los denominados dispositivos de emergencia como en los centros ordinarios. En cuanto a los centros de internamiento de extranjeros, la institución, dentro del programa ordinario de visitas establecido, centró su actuación en los situados en las islas de Fuerteventura y Tenerife y también en Murcia.

El otro gran bloque de problemas que suscita la inmigración es la gestión de las autorizaciones de residencia y demás trámites que acreditan una estancia regular en España. La principal conclusión que ofrece el informe es la de que todavía no se habían superado, en el año 2007, las dificultades de coordinación entre las distintas oficinas que gestionan las solicitudes, bien de visado en el exterior bien de autorización de residencia en el propio territorio nacional. A esta situación de ausencia de una coordinación material efectiva se suma ahora el factor de complejidad que puede generar una posible asunción parcial de funciones por algunas comunidades autónomas en la gestión migratoria, en concreto la tramitación y resolución de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena. Como tuvimos ocasión de exponer en comparecencia ante la subcomisión parlamentaria sobre política de inmigración, convendría estudiar la posibilidad de crear un organismo que coordine la actividad de las distintas administraciones, dentro de una adecuada planificación temporal.

Para terminar con este apartado sobre inmigración, debo señalar —porque me parece de suma importancia— la necesidad de atender y analizar con especial cuidado las quejas sobre actitudes y actos xenófobos o racistas. A este respecto, debemos recordar que el problema del racismo y la xenofobia en España, que hasta ahora podía ser considerado como marginal y de escasa incidencia, corre el riesgo evidente de adquirir mayor envergadura, paradójicamente, a medida que la sociedad española se hace cada vez más plural y diversa. Como se señala en el informe, es importante recordar que la convivencia de razas y culturas no es una cuestión vinculada exclusivamente al fenómeno de la inmigración. Parece llegado el tiempo de comprender que muchos de los que vinieron en algún momento como inmigrantes desde distintos continentes y con distintos modos de vida, son ya españoles de pleno derecho, como lo son sus hijos y descendientes. En ese sentido, conviene permanecer alerta ante las manifestaciones, todavía puntuales, de intolerancia que afectan a toda la ciudadanía en general. Parece razonable que esa característica de generalidad se refleje en la normativa destinada a combatir el racismo y la xenofobia.

En los asuntos concernientes a las administraciones educativas, el informe diferencia, como es habitual, los aspectos relacionados tanto con la enseñanza no universitaria como con la universitaria. En cuanto a la primera, debe destacarse la incidencia de las quejas que plantean conflictos o disfunciones en la educación infantil y, muy en concreto, en el primer ciclo no obligatorio. La escolarización muy temprana, característica de la sociedad actual, se encuentra vinculada a las necesidades generadas por la conciliación de la vida familiar y laboral. En consecuencia, se considera que las administraciones deben asumir la responsabilidad de facilitar esa conciliación. Las quejas recibidas sobre esta materia también insisten en la necesidad de contar con personal cualificado para la atención educativa y terapéutica de niños con deficiencias entre 0 y 3 años. Durante 2007 se llevó a cabo una amplia investigación para conocer cómo se atendía esta necesidad por parte de las administraciones autonómicas competentes en la gestión educativa y se recogió la información correspondiente. Así, pudimos comprobar que, mientras en algunos territorios, por ejemplo, se han previsto programas de actuación sanitaria y educativa de manera conjunta para atender adecuadamente los casos de niños con enfermedades crónicas, en otros se aprecia una cierta tendencia a delegar en los propios padres la especial atención que estos alumnos requieren. En el ámbito de la enseñanza universitaria, destacan varios grupos de quejas que plantean diversos tipos de problemas. En primer lugar, en cuanto al acceso a la universidad, es necesario apuntar que la modificación operada en la Ley Orgánica de Universidades no será de plena aplicación hasta el ya inmi-

nente curso 2008-2009. Sin embargo, en el ejercicio pasado se recibieron bastantes quejas de ciudadanos disconformes por la posibilidad de que alumnos procedentes de otros Estados de la Unión Europea accedan a la universidad sin superar la prueba exigida a nuestros estudiantes cuando, además, algunos de esos sistemas educativos extranjeros cuestionados parece que poseen un nivel de exigencia académica preuniversitaria notoriamente inferior. Otro grupo de quejas se refería a ciertas dificultades en la obtención de los beneficios previstos para el acceso a la enseñanza universitaria de personas con discapacidad. En concreto, a la exención del pago de las tasas, que no se aplicaba a las segundas y posteriores matriculaciones. En cuanto a la homologación de títulos universitarios extranjeros, se ha apreciado un descenso en el número de quejas por los retrasos en la tramitación de estos expedientes. Finalmente, por lo que afecta a la aplicación de la normativa sobre las profesiones sanitarias, persisten los problemas de demora en la gestión y tramitación de numerosas solicitudes, más de diez mil, para el reconocimiento de la titulación en psicología clínica. Sobre esta cuestión, que viene perjudicando a muchos profesionales por la indeterminación del título que les habilita para llevar a cabo su trabajo en el campo de la salud mental, la Administración ha asegurado que tratará de agilizar la resolución de los expedientes, sin perjuicio del necesario rigor en el proceso correspondiente.

Desde la perspectiva del Defensor del Pueblo, la realidad de la sanidad en España debería ser abordada siempre bajo los criterios básicos de universalidad y de gratuidad. Por este motivo, un año más deben recordarse las carencias en cuanto a universalidad del sistema sanitario. En 2007, se han seguido recibiendo quejas de personas que, por uno u otro motivo, siguen sin tener acceso a las prestaciones sanitarias gratuitas en los centros públicos. Como ya se ha insistido en otras ocasiones, se trata de un porcentaje muy pequeño de ciudadanos, pero su sola existencia nos recuerda la necesidad de acometer las modificaciones oportunas que consagren definitivamente los dos principios básicos mencionados. Otro asunto que tampoco es nuevo es el de las prestaciones sanitarias específicas en el caso de determinadas enfermedades; así, la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica, sobre las que se ha insistido para que prosigan las investigaciones que puedan ofrecer alguna solución a las muchas personas que las padecen. En relación con la enfermedad de Parkinson, en 2007 se ha propuesto también la elaboración de guías clínicas y protocolos de actuación útiles para los profesionales responsables de la atención. La principal causa que motiva las manifestaciones de queja de los ciudadanos en materia sanitaria sigue siendo la demora que se produce en los servicios de atención primaria y especializada. Los planes pue-

tos en marcha en algunas comunidades autónomas parecen estar ofreciendo buenos resultados, especialmente en relación con el establecimiento de tiempos de garantía para las intervenciones quirúrgicas programadas, pero los resultados siguen siendo muy desiguales y para determinadas prestaciones, como es el caso de los tratamientos de reproducción asistida, los tiempos de espera siguen siendo excesivos, como bien se indicaba en anteriores informes. También es preciso aludir a una creciente insatisfacción de los ciudadanos en lo que se refiere a la atención recibida, una insatisfacción producida por diversas causas, como las listas de espera, la insuficiencia de plazas hospitalarias o la falta de personal titular en muchos centros sanitarios, pero que en conjunto ofrece una señal de alerta sobre el deterioro de la infraestructura pública sanitaria. Con diversos matices, es importante dar cuenta de la preocupación que expresan muchas de las quejas, de las que participa esta institución, ante lo que se manifiesta como un proceso de externalización o privatización de las funciones que debería seguir asumiendo el sistema público español de salud, cuya excelencia ha sido siempre reconocida al compararse con otros sistemas foráneos.

En relación con las políticas sociales, el informe del año 2007 recoge el inicio de una investigación de oficio que nos permitirá conocer el alcance de las decisiones efectivamente adoptadas por las distintas administraciones acerca del desarrollo de la Ley de Dependencia. Se trata de una cuestión cuya dificultad de implementación está comenzando a generar un notable número de quejas por la diversidad de problemas que comporta y que exige una actitud diligente y cooperadora por parte de las distintas administraciones competentes. Entre esos problemas pueden señalarse la avanzada edad de los posibles beneficiarios, la gran acumulación de demanda de prestaciones, la dificultad de coordinación de los recursos sanitarios y sociales, la escasez de plazas residenciales y de módulos de ayuda a domicilio y la falta de personal evaluador. Por otro lado, el permanente interés por la atención a los menores nos impulsó a iniciar otro estudio en el año 2007 sobre las condiciones de funcionamiento en algunos centros de atención psicosocial que habitualmente son gestionados en régimen de adjudicación por entidades privadas. Debe mencionarse, por el eco que tuvo en su día, la visita a uno de esos centros situado en Madrid, cuyo resultado fue la rescisión del contrato a la entidad adjudicataria tras comprobarse la insuficiente atención prestada y las deficientes condiciones de vida de los menores acogidos.

Las quejas en el ámbito de la Seguridad Social planteaban la disconformidad con los criterios empleados para el cálculo de las pensiones o la no inclusión de determinados periodos en los historiales de vida laboral utilizados para ese cálculo. La Ley 40/2007, de

reforma parcial de la Ley de la Seguridad Social, viene a recoger, entre otros supuestos relativos a la viudedad y las uniones de hecho, algunos de los planteamientos que durante mucho tiempo ha mantenido esta institución; tal es el caso del cómputo en el periodo dedicado al extinto servicio militar obligatorio como tiempo de cotización o también la rebaja de los porcentajes reductores de la pensión de jubilación cuando los trabajadores acceden a esta situación de forma anticipada. Por otro lado, respecto a las prestaciones por incapacidad permanente, continúan recibéndose quejas por la disconformidad con las resoluciones de los equipos de valoración de incapacidades, ya sea por el grado de discapacidad reconocido o por la no consideración de una determinada enfermedad como discapacitante. Lo cierto es que en la mayoría de los casos los criterios técnico-sanitarios utilizados que determinan el alcance de la garantía de los derechos exceden por lo general las posibilidades de actuación que tenemos atribuidas.

La gestión y liquidación de los impuestos y tributos está en el origen de la presentación de un elevado número de quejas. En ellas, por lo general, los ciudadanos consideraban que los procedimientos seguidos, regulados por una normativa sujeta a constantes modificaciones, no se ajustaban al principio de proporcionalidad o bien que se habían producido errores que la Administración tributaria no reconocía o no había corregido a su debido tiempo. Una conclusión que puede extraerse de las actuaciones llevadas a cabo durante 2007 en esta materia es que la introducción de la moderna tecnología al servicio de la gestión tributaria no tiene suficientemente en cuenta el grado de conocimiento de los contribuyentes y sus posibilidades de acceso a los medios telemáticos. Así se puso de relieve en el caso de la liquidación del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, en el que se mostraron las dificultades de muchos transportistas para cumplir sus obligaciones fiscales por desconocimiento de la gestión informática del impuesto. Ello demuestra, señorías, que las innovaciones tecnológicas, aparte de sus evidentes ventajas, tienen ciertos inconvenientes y que deberían tenerse en cuenta estas circunstancias al emprender el camino, por otra parte imprescindible, de la modernización de las infraestructuras en la actividad administrativa. El respeto debido hacia quienes aún no se han puesto al día en tecnología de la información, como yo, exige un cierto grado de tolerancia en este aspecto. También en la institución del Defensor del Pueblo en los últimos ejercicios se han incrementado notablemente el número de solicitudes y quejas ciudadanas presentadas informáticamente mediante correo electrónico o página web, pero no se puede ignorar que el grueso de las quejas y peticiones ciudadanas siguen llegando por los cauces de comunicación tradicionales y en un porcentaje bas-

tante alto por carta manuscrita. Dejo apuntada esta breve idea a los meros efectos de destacar la aparición y persistencia de muchas lagunas en relación con el vertiginoso desarrollo de las nuevas tecnologías, algo que las administraciones deben tener presente a la hora de acometer los necesarios planes de modernización.

En otros campos de la actividad económica, el informe del año 2007 destaca un asunto que dio pie a una intervención ante el Banco de España con objeto de facilitar las operaciones entre las entidades de crédito y los usuarios. Tras el estudio de algunos informes facilitados por la autoridad bancaria española, el Defensor del Pueblo se vio en la necesidad de sugerir la mejora de los instrumentos de control de la actividad de la banca comercial, porque más allá de la supervisión financiera se considera preciso vigilar los mecanismos que permiten conocer el grado de cumplimiento de las normas que regulan con carácter general los vínculos contractuales entre esas entidades y los ciudadanos, muy particularmente en lo que les afecta, por ejemplo, al cobro de comisiones indebidas, a la utilización y abuso de medios electrónicos de pago o a la gestión de apuntes y cuentas. También en 2007 ha continuado la actuación dirigida a lograr una mejor ordenación de las entidades dedicadas a lo que se conoce como unificación de deudas. La coyuntura difícil que atraviesa nuestro país, a consecuencia de un cambio brusco del ciclo económico después de una década expansiva en la que se alcanzó un récord histórico de endeudamiento de las familias, debe impulsar a los poderes públicos a evitar un perjuicio añadido a las economías más débiles. En esta dirección se planteó la urgencia de regular adecuadamente el funcionamiento de las entidades que a menudo ofrecen soluciones dudosas en los casos de multiplicación de deudas en las familias, un planteamiento que finalmente se ha visto plasmado en el inicio de la tramitación parlamentaria de un proyecto de ley aparecido el pasado mes de julio en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*.

Un capítulo del informe que adquiere importancia año tras año es el dedicado a la ordenación del territorio, que abarca las actuaciones en materia de medio ambiente, urbanismo y vivienda. El medio ambiente es uno de los sectores de actividad administrativa sobre el que se formulan cada vez más quejas por varias razones. Por un lado, como ya he destacado en otras ocasiones, es cierto que existe una mayor conciencia ciudadana acerca de la vulnerabilidad de nuestro medio ambiente, la escasez de recursos hídricos y los peligros que supone el proceso de cambio climático que, de acuerdo con casi todas las informaciones e indicios científicos, se viene acelerando a escala global en los últimos años. Por otro lado, la multiplicación de la normativa sectorial en todos los territorios del Estado, la incorporación del marco jurídico europeo y la

evolución de los distintos planes de protección medioambiental generan una creciente complejidad administrativa, una complejidad que los ciudadanos deben enfrentar cuando desean preservar sus intereses particulares o bien hacer valer la protección del medio ambiente frente a los proyectos económicos de desarrollo. Como resultado de todo ello, las actuaciones del Defensor del Pueblo sobre esta materia se tornan día tras días más frecuentes y complicadas. Esas actuaciones se proponen equilibrar intereses contrapuestos, con estricto cumplimiento de las normas de protección ambiental y, por tanto, con el objetivo de salvaguardar el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado. La institución actúa con criterio de flexibilidad en los conflictos, procurando el más alto grado de compromiso con ese derecho constitucional básico por parte de las entidades administrativas. Las quejas más habituales plantean problemas en la tramitación de informes de evaluación de impacto ambiental, en la insuficiencia de medidas para atajar la contaminación acústica, especialmente la producida en centros urbanos y como consecuencia de grandes obras de infraestructura, o en las carencias relacionadas con los planes y programas de protección de los espacios naturales, como es el caso de la sierra de Guadarrama entre las comunidades de Madrid y de Castilla y León.

En materia de urbanismo y vivienda, el año 2007 ha venido marcado sin duda por la aprobación y entrada en vigor de la nueva Ley estatal del Suelo, recibida con cierto recelo por algunas administraciones autonómicas que apreciaron alguna intromisión en sus competencias. En todo caso, como ya se comentó con motivo de la presentación del anterior informe, al tramitar el anteproyecto de ley se deben saludar positivamente muchas de las medidas que incluye la nueva norma. A modo de ejemplo, en ella se introduce expresamente el requisito de comprobación de la suficiencia de recursos hídricos en la fase de planteamiento urbanístico, una exigencia que, aunque ya está prevista en la Ley de Aguas, refuerza la atención que deben prestar las administraciones antes de abordar los proyectos de urbanización.

Para ir terminando, voy a mencionar algunos aspectos relativos a las quejas sobre la situación de las personas que sirven la Función pública. Del año 2007 debe ser destacada la aprobación del Estatuto básico del empleado público. Este instrumento jurídico, como bien conocen SS.SS., pretende, entre otros fines, armonizar las condiciones de trabajo en el sector público que apuntan diferencias notables entre las distintas administraciones y que son objeto de queja por parte de quienes se consideran agraviados por ese trato desigual. La nueva norma acoge además algunas de las propuestas que ha venido haciendo el Defensor del Pueblo en los últimos años, algo que, como es natu-

ral, nos produce una lógica complacencia. Entre esas cuestiones, destacan la progresiva equiparación, en la medida de lo posible, de las condiciones laborales entre los funcionarios interinos y los funcionarios de carrera, así como una modificación, esperada desde hace mucho tiempo, consistente en la flexibilización del requisito de residencia del funcionario en el mismo municipio en el que presta sus servicios y la manifiesta preocupación del legislador por hacer cumplir los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la Función pública. El principio de igualdad entre hombres y mujeres ha inspirado también algunas de las resoluciones adoptadas durante el año 2007 en relación con determinados sectores de empleados públicos. En el ámbito de las instituciones penitenciarias, por ejemplo, se han equiparado las escalas femenina y masculina, integrándolas en un mismo cuerpo funcional. De igual manera, para las Fuerzas Armadas se han ido cumpliendo las previsiones de equiparación sobre permisos por parto, adopción o acogimiento y las reducciones de jornada para atender a hijos prematuros u hospitalizados. También merecen destacarse las modificaciones en el régimen disciplinario de los agentes de la Guardia Civil, entre las que cabe subrayar la supresión del arresto como sanción y el reconocimiento expreso de los derechos de asociación y manifestación.

Son muchas las cuestiones concretas que figuran en el informe que ni siquiera puedo citar sin ir más allá de lo que parece razonable en una presentación como esta. Sin embargo, antes de acabar, deseo volver a llamar la atención de SS.SS. sobre la reiterada preocupación, en varias ocasiones manifestada, acerca de la escasa eficacia de las medidas adoptadas hasta el momento para la protección de jóvenes y niños ante la difusión de contenidos inconvenientes en los medios de comunicación de masas, en franjas de horario que deberían estar adecuadamente vigiladas. Aunque el informe señala algunos progresos, como la creación de consejos de lo audiovisual y la aprobación de códigos de autorregulación, es necesario volver a insistir en que tales medidas no ofrecen los resultados prácticos que cabría esperar. Los contenidos de la programación y los espacios publicitarios siguen estando lejos de los objetivos de protección planteados, como evidencia la gran cantidad de denuncias dirigidas al Comité de Autorregulación. Frustrada la tramitación del anteproyecto de la Ley General Audiovisual, la institución del Defensor del Pueblo confía ahora en que los poderes públicos, en consonancia con las novedades que se vayan produciendo en el contexto europeo, impulsen de nuevo la ordenación de esta materia, tan importante para la educación y la formación de los menores en España.

Doy así fin a esta primera parte de la comparecencia, con la esperanza de no haber agotado su pacien-

cia. Con más de veinticinco años de actividad institucional continuada y teniendo en cuenta el grado de aceptación conseguido, se puede afirmar que la institución ha alcanzado en nuestro país y fuera de él una consolidación envidiable, sin que ello nos produzca un conformismo autocomplaciente y estéril. La Ley orgánica reguladora del Defensor del Pueblo y su marco normativo son posiblemente y sin afán de exageración referencias internacionales importantes en el ámbito de los ombudsmen o defensores del pueblo. Se ha podido comprobar la solidez de su arquitectura jurídica conforme al modelo previsto por la Constitución, incluso si se compara con las más antiguas y venerables figuras nórdicas en las que se inspira, porque su estructura ha servido y sigue sirviendo como modelo en otros países. La definición del ámbito material de atribuciones, su carácter de institución de garantía de los derechos y libertades fundamentales y su papel colaborador en la defensa del orden constitucional, así como su equilibrio funcional entre los distintos poderes e instituciones del Estado, han hecho del Defensor del Pueblo de España un modelo a seguir en el ámbito internacional por su estructura y eficacia. Ahora bien, aunque todo ello nos satisfaga, no debe apagar en nosotros las ansias de mejora de nuestra actividad, con el objetivo último de superar las condiciones bajo las cuales ejercemos nuestra tarea de defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo, por su intervención. Antes de dar la palabra a los grupos, permítame también transmitirle, en nombre de la Comisión y en el mío propio, nuestra felicitación por esos veinticinco años de historia y por esa consolidación a la que usted acaba de hacer referencia.

Paso a dar la palabra a los grupos que deseen intervenir, como he dicho antes, de menor a mayor. ¿Grupos que deseen intervenir? **(Pausa.)** El señor Torres tiene la palabra por el Grupo Mixto.

El señor **TORRES I TORRES**: Señora presidenta, señor Defensor del Pueblo, señorías, son veinticinco años de actividad, como ha dicho el señor Múgica. Estos veinticinco años, estas bodas de plata con la sociedad y el pueblo español, que quiero que lleguen a ser de oro y de diamante, por lo menos, ya que el servicio que da el Defensor del Pueblo a todos los ciudadanos es muy importante de cara a una mejor y más fluida democracia.

Veo que nos han dado un libro de recomendaciones y sugerencias. Como senador por Ibiza y Formentera, y representante y voz del pueblo de Ibiza y Formentera, ahora que al fin parece ser que se nos va a construir un nuevo hospital en la isla de Ibiza —otro nuevo, porque ya teníamos uno— sería muy positivo que el

Defensor del Pueblo se interesara, como ya ha hecho, e insistiera para que en este nuevo hospital se instalara una unidad de radioterapia, ya que los ciudadanos, tanto de Ibiza como de Formentera, se tienen que desplazar a Mallorca con los consiguientes problemas que esto conlleva para los enfermos y familiares, tanto psicológicos como financieros. Tenemos que pensar que el problema que padecemos los isleños —la insularidad— para los desplazamientos no es lo mismo que la facilidad que tienen el resto de ciudadanos españoles peninsulares.

Otra sugerencia que me ha venido a la cabeza ahora mismo en esta Comisión en el tema de política social se refiere a la Ley de Dependencia; que esta ley realmente tuviera una actuación directa sobre los ciudadanos y que no estuviera atascada, como está ahora, entre los gobiernos de las comunidades y los ayuntamientos, sobre todo por el problema de falta de recursos financieros, ya que en este aspecto parece ser que ninguna comunidad ha desarrollado normativas para implicar a sus federaciones de municipios en la puesta en marcha de la ley. Reitero, para terminar y no agotar el tiempo, que estos veinticinco años de actividad sean muchos más en un futuro.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds va a intervenir alguien? **(Pausa.)** Pasamos al Grupo de Entesa Catalana de Progrés, señor Batlle.

El señor **BATLLE FARRÁN**: Bienvenidos señor Defensor, adjuntos y personal.

Asistimos una vez más al informe que, como ya viene siendo habitual y nos tiene acostumbrados el Defensor, presenta todos los años. Un informe metódico, exhaustivo, esclarecedor, bien clasificado y bien presentado que refleja la propia sensibilidad de la oficina del Defensor del Pueblo en cuanto a la impulsión de investigaciones de oficio, como también las necesidades de los ciudadanos en aquellas cuestiones en las que ven vulnerados sus derechos. Esta comparecencia y esta extensa explicación por parte del Defensor no deja de ser un cumplimiento de la ley, un cumplimiento que agradecemos precisamente por la claridad y por la franqueza —vamos a llamarlos así— con la que el Defensor se expresa. Criticamos, lógicamente, de la misma forma que hace el Defensor, las labores entorpecedoras y la falta de cumplimiento de algunas administraciones y nos alegramos en gran manera de las mejoras sustanciales en cuanto al incremento de las sugerencias y recomendaciones que se han hecho a diferentes administraciones por parte del Defensor y de su puesta en práctica.

Estamos en una sociedad cambiante, cada día más, en una sociedad que cada día envejece más debido

básicamente a las mejoras en los sistemas asistenciales de salud, pero, con todo, compartimos su crítica en cuanto a las listas de espera y a algunas deficiencias sobre todo en cuanto a la falta de especialistas en enfermedades mentales y en enfermedades raras y, básicamente también, al incremento de las poblaciones migratorias. Nosotros compartimos la preocupación del Defensor en cuanto al proceso y al procedimiento que se sigue con los menores no acompañados. Compartimos la alegría que manifestaba el Defensor en cuanto a que ha mejorado mucho la gestión de los procesos de tratamiento en los centros de internamiento y han mejorado mucho los centros. No obstante, ese es un camino largo y que habrá que ir siguiendo constantemente para evaluar los impactos y corregir, en la medida de lo posible, las deficiencias que el propio sistema pueda ir introduciendo con los denominados vicios del sistema. Nos parece positivo que la oficina del Defensor emprenda, como consecuencia de la demanda social que se pueda ir generando, estas iniciativas para pedir informes y evaluar los mismos.

Especial atención merece para nosotros el tema de las mujeres maltratadas y la revisión que ha hecho —y en el informe se refleja— de los posibles abusos que se pudieran producir en estas situaciones. Entendemos la sensibilidad que se debería tener con mujeres que están en un momento muy difícil, que necesitan una atención especializada, básicamente, y un trato muy adecuado, porque son muy vulnerables a una situación concreta de maltrato de tipo doméstico. Si bien es cierto que en ninguna de las investigaciones realizadas se detectaron este tipo de abusos, no es menos cierto que el propio Defensor demanda una corrección en cuanto a los sistemas de gestión de situaciones complicadas o de situaciones difíciles.

A nosotros nos merece especial atención la incidencia que hace el Defensor y el conjunto de la sociedad en una cuestión que cada día preocupa más a muchos ciudadanos, es la que se refiere a que son los temas medioambientales, sobre todo por la falta de resolución o la tardanza en resolver temas complejos como son las actividades clasificadas como molestas o los informes de estudios de impacto ambiental y los temas de contaminación atmosférica y contaminación acústica, porque las administraciones muchas veces escabullen el bulto aduciendo falta de medios y falta de recursos para establecer mediciones adecuadas. En aguas y vertidos —lo pone aquí, además lo compartimos y le animamos a seguir por este camino— se da una paradoja que puede arrojar una cierta complejidad, pero que no deja de ser algo que llama poderosamente la atención. ¿Cómo es posible que empresas sancionadas por vertidos ilegales y contaminación de recursos hídricos, que afectan a veces de forma irreversible al medio ambiente, básicamente a la prolife-

ración y a la creación de más biodiversidad, prefieran pagar las sanciones que les impone la propia Ley de Aguas y los organismos gestores de dicha ley, que corregir las deficiencias que origina el sistema? Eso quiere decir que obtienen lucro a cambio de contaminación y esto, desde nuestro punto de vista, es intolerable.

Usted nos habla del planeamiento sostenible y de la necesidad de pedir los informes necesarios. Debería ser obligatorio y no se deberían conceder licencias para urbanizaciones nuevas si no se cumplen las exigencias que contempla la Ley del Suelo en cuanto a la sostenibilidad y al informe relativo a la garantía suficiente de los recursos hídricos necesarios para llevar a cabo las actividades.

Agradecemos al Defensor y al equipo que le acompaña la información y la exhaustividad del informe. Les animamos a seguir denunciando y demandando los procedimientos a las administraciones incumplidoras —algunas de forma crónica— y le hacemos una pregunta concreta. En cuanto a los recursos de inconstitucionalidad a los que usted se ha referido, no llegamos a comprender —usted lo entenderá, porque como catalanes nos preocupa el tema y no lo entendemos bien— que haya recurrido cantidad y cantidad de artículos del Estatuto de Cataluña y no haya hecho lo mismo con otros que son idénticos, literalmente copiados, que están en los estatutos de autonomía de Aragón, de les Illes Balears y de Andalucía. Se lo preguntamos porque no lo entendemos. Quizá una explicación adecuada nos lo haga comprender.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Quiero dar la bienvenida al señor Múgica y a sus adjunto y adjunta. Nos conocemos desde hace mucho tiempo. Fíjese, señora presidenta, qué raro lo que voy a decir. Esta es quizá la única Comisión a la que no he pertenecido nunca; he pertenecido a todas las demás del Congreso de los Diputados, a las veintiuna, pero aquí estoy en condición de novicio. Espero salir del trance con el decoro que requiere la trascendencia de la presentación anual del informe del Defensor del Pueblo. Sin embargo, quienes no somos novicios en nuestro conocimiento personal somos el Defensor del Pueblo y yo. Nos conocemos desde hace muchísimos años. Incluso me parece recordar que nos conocimos en un debate en la televisión vasca que fue en euskera, señor Múgica. Cómo cambian los tiempos. En euskera, en la televisión vasca. Los tiempos han cambiado, por lo menos en relación a alguno de los interlocutores que estamos intercambiando nuestras opiniones en este momento. En ocasiones la historia decurre [sic] por derroteros extraños.

¿Qué quiere que le diga? La señora presidenta —que me da la impresión de que también es novicia como presidenta en esta Comisión— me corregirá si me extralimito en las cuestiones atinentes al caso, a lo que aquí nos convoca a todos, pero le voy a dar mi opinión. Usted ha hecho una exposición que tiene una manifiesta impronta contable, señor Múgica. En ocasiones me daba la impresión de que estaba atendiendo a la explicación de la memoria económica del Banco de Santander, cuando su presidente explica las contingencias del ejercicio anual. Era una reflexión puramente contable. He echado de menos —sé que es una crítica recurrente a tenor de lo que he leído en los diarios de sesiones de comparecencias anteriores— especulaciones o medidas proactivas por parte de la institución que usted representa para corregir o remover los obstáculos o disfunciones administrativas que denuncia tan pertinentemente. No sé hasta qué punto, quizá más que hacer reflexiones contables, la institución que usted representa debería ser más beligerante en la resolución de los problemas y no debería asistir —es algo que le voy a preguntar, porque, se lo digo honestamente, me provoca morbo personal— a que las administraciones renuentes continúen siendo renuentes. Y ahora le pido que me explique específicamente por qué resulta renuente la Dirección General [de] Tráfico. Le pregunto esto por una razón muy sencilla, porque soy presidente de la Comisión de Seguridad Vial y quizá pueda ayudarle realizando alguna gestión informal con el señor Navarro. ¿Cuáles son las razones concretas de la renuencia de la Dirección General de Tráfico, de don Pere Navarro? ¿En qué está siendo incorrecta su actuación en relación a los requerimientos del Defensor del Pueblo?

Como hablábamos del euskera y de los debates en euskera que en la protohistoria de la transición política manteníamos usted y yo, quiero decirle que esos documentos que ustedes publican incluso en árabe, además de en árabe, se publican también en las lenguas cooficiales del Estado. Tendrá la oportunidad de contestarme a todo posteriormente. No quiero subrogarme en la posición de la señora presidenta de la Comisión.

Quiero comentarle algunas reflexiones a las que ya han hecho mención las personas que me han precedido en el uso de la palabra. Usted representa una institución que nosotros siempre hemos calificado de contrapoder, que tiene que radiografiar la vigencia y el asentamiento real del buen funcionamiento de la Administración, pero que también tiene que hacer una radiografía de la situación en materia de libertades públicas y derechos fundamentales en el Estado. Esta radiografía se puede intuir leyendo detenidamente y expurgando algunas de las cuestiones que usted manifiesta, pero para no actuar solo con legitimación procesal, sino también con legitimidad política, hay que

eludir ciertos debates, ciertas actuaciones. He estado leyendo para ilustrarme, ya que soy nuevo en esta Comisión, la última comparecencia que usted tuvo en la anterior legislatura, y no fue particularmente pacífica, fue una comparecencia movida. Unos diputados pidieron su dimisión, otros solicitaron su repudio, otros dijeron que usted se había equivocado manifiestamente en un acto concreto al que se ha referido el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, que fue la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Estatuto de Cataluña, muy parecido, es verdad, a otros estatutos de autonomía que no le han merecido a usted tal reproche, en el ejercicio de algo que es intachable desde la perspectiva de la legitimación procesal, pero que no es tan intachable y es más discutible desde la perspectiva de la legitimación política de una institución de contrapoder, que debe velar por la vigencia real de los derechos y obligaciones fundamentales. Esta perspectiva convertiría este acto en una verdadera extralimitación de sus funciones, y no solo esta, sino también los conflictos que usted sigue manteniendo —salvo que se hayan corregido, y me agradecería mucho oírlo de su propia boca— en el ámbito de delimitación de las competencias de actuación con el Síndic de Greuges de Cataluña —no sé si lo he pronunciado bien—, el órgano homónimo al que usted representa en Cataluña. Tengo la impresión de que el convenio delimitador de las competencias de ambos todavía no ha sido firmado. Esto nos lleva a otra reflexión colateral. En el Estado español, en materia de órganos de contrapoder, empieza a haber una cierta sobredimensión, señor Múgica. No sé si usted comparte esta opinión. Existe la institución que usted representa, existe el Arteteko en Euskadi, existe el Síndic de Greuges, existe el Justicia de Aragón, existe el Defensor del Pueblo Andaluz, pero ya empiezan a existir también defensores de los derechos de los ciudadanos en ciudades, en capitales como Vitoria y otras. No sé hasta qué punto hay una sobreprotección o un número excesivo de órganos que se dedican a la protección de los derechos fundamentales y cuáles son sus niveles de coordinación. Le voy a proponer el que nosotros preconizamos en este momento: usted debería limitarse a atender aquellas quejas que dimanen de actuaciones de la Administración General del Estado, incluida su Administración periférica, y debería dejar a sus homónimos en los ámbitos autonómicos —no sé qué decir sobre los existentes en algunas ciudades y capitales— la corrección de aquellas actuaciones dimanantes de las administraciones autonómicas. Yo sé que usted no va a compartir esta opinión, pero es la nuestra y yo se la expongo con toda honestidad. Aquí hay una paradoja que me resulta terriblemente sorprendente. Usted recibe más quejas del ámbito autonómico que del ámbito de la Administración Central del Estado, del ámbito estatal. Esta es una disfunción

que no termino de comprender, existiendo órganos homónimos de gran respetabilidad, con gran criterio y con unas posiciones mucho más proactivas en la defensa de los derechos fundamentales y de las libertades públicas —se lo digo con todos los respetos— que la institución que usted representa.

Señor Defensor del Pueblo, usted ha tocado algunas cuestiones muy importantes. Se ha referido de nuevo a las administraciones que no cumplen con sus obligaciones y ha citado varias. ¿Cómo se podría corregir esta disfunción? ¿Qué propuesta de reforma normativa se podría acometer incluso mediante la utilización del derecho punitivo para corregir una disfunción que es recurrente? Hay administraciones que se reiteran y además las que incumplen son siempre prácticamente las mismas. Esto nos plantea una cierta patología y una falta de respeto ante la legitimidad de la institución que usted representa que debería ser objeto de corrección por algún procedimiento. No debería bastar la repetición de los requerimientos por su parte, su insistencia casi mendicante, sino que tendría que existir o articularse algún instrumento punitivo o de coerción en el ordenamiento jurídico para que estas cumplan.

Se ha referido a los problemas de la Administración de Justicia. Aquí estamos hablando de una cuestión muy seria, señor Múgica, señor Defensor del Pueblo, estamos hablando de la pendencia en materia de administración de justicia, en determinados órdenes de la jurisdicción, particularmente en el contencioso-administrativo y en el orden civil. Es indignante que todavía un contencioso-administrativo se tenga que dilucidar en más de ocho años, nueve años en ocasiones. Usted se refiere un tanto colateral y periféricamente a este problema, pero hay un problema de rabiosa actualidad sobre el cual en este papel más proactivo que nosotros le reclamamos no sé si ustedes han meditado y tienen alguna fórmula o sugerencia que hacer: el problema de las ejecutorias penales pendientes, 70.000 en este momento en los juzgados penales del Estado español, una verdadera vergüenza. Un país no puede convivir con 70.000 ejecutorias pendientes de ejecución, lo cual ha provocado perversiones, hechos luctuosos y macabros —como el caso de Mari Luz y algunos otros— que forman parte de nuestra cotidianidad; la más luctuosa, la más macabra. Cuando nosotros pedimos una actuación más proactiva por parte de la institución que usted representa, le estamos pidiendo que se comprometa en cuestiones que hacen referencia a lo que provoca verdadera alarma social entre los ciudadanos y a lo que resulta una preterición —ya voy acabando— absoluta de los derechos de los mismos, como el derecho a la vida.

Ha hablado también de la Administración penitenciaria, de los problemas en las cárceles, del problema de hacinamiento que se recoge en su informe. Usted sabe, señor Defensor del Pueblo, que hay una serie de

preceptos en la Ley General Penitenciaria, en concreto el 2.3 y el artículo 3, que obligan a la Administración penitenciaria a ser la garante de la vida de los presos. Hay suicidios todavía en nuestros centros penitenciarios, hay problemas graves en cuanto a la atención psicosanitaria de los presos. No sé, también desde una perspectiva proactiva, qué han indicado ustedes a la ya Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias. Existe el derecho, previsto en la Ley General Penitenciaria, artículo 19, de que cada penado, cada persona privada de libertad, tenga una celda individual, pero en este momento el hacinamiento es atroz, hay celdas compartidas por cinco y hasta seis presos, y existe la obligación por parte de las instituciones penitenciarias, en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la ley, de establecer un protocolo psicofísico de todos los presos para evaluar las condiciones de riesgo. ¿Se han preocupado ustedes desde la institución que representan por el cumplimiento de estos preceptos?

Hablando de instituciones penitenciarias y hablando de malos tratos, usted no ha citado quizá...

La señora **PRESIDENTA:** Señor Olabarría, debe ir concluyendo.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ:** Acabo ya con esta reflexión, señora presidenta. Sabe usted que habitualmente suelo cumplir con mi palabra.

Como decía, no se ha referido a una cuestión particularmente relevante. No sé si usted se entrevistó, cuando visitó el Estado español, con el relator de las Naciones Unidas para los derechos humanos, el doctor Scheinin; creo que usted tuvo una entrevista personal con él. En el último sexenio han sido condenados 25 miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por prácticas de torturas, repito 25, en virtud de sentencias firmes. El doctor Scheinin comentó que hay un problema en el Estado español, que es su legislación antiterrorista, la posibilidad de periodos muy dilatados de internamiento, de hasta cinco días, previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que las leyes y algunas penas —las de 40 años de cumplimiento no efectivo sino íntegro— resultan contrarias a la convención europea de derechos humanos y a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. No sé si el doctor Scheinin le transmitió estas reflexiones en relación con nuestra ordenación y a los espacios de opacidad que posibilitan la práctica de malos tratos, torturas o tratos degradantes. Me parecería muy importante conocer su opinión sobre esta cuestión.

Ya para acabar, señor Defensor del Pueblo —y esta de verdad es la última pregunta, señora presidenta—, no sé si es muy pertinente que se la haga pero se han dirigido a usted, y no han obtenido ningún tipo de respuesta por su parte ni por parte de sus adjuntos, las

asociaciones protectoras de los animales que luchan contra el sufrimiento de los animales también en el ámbito de la tauromaquia, un arte en el que usted está vocacionado muy particularmente. Me gustaría que explicara este elocuente silencio por su parte, cuando se han quejado de situaciones de maltrato contra los animales en fiestas populares o incluso en las propias plazas de toros; hasta qué punto, ya que es inquirida la institución que usted representa, se recurre al procedimiento siempre nefasto del silencio administrativo.

Señora presidenta podríamos preguntar muchas más cosas a unas personas con la[s] que hemos tenido tanta relación históricamente, pero nos reservaremos para otra ocasión posterior.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del Defensor del Pueblo y su extensa exposición del informe del año 2007. Como usted bien sabe es en esta Comisión donde se formaliza el puente o relación entre la institución que representa y las Cortes Generales, por lo que su rendición de cuentas a día de hoy es de suma importancia para desplegar completamente las funciones de supervisión de la actividad de la Administración encomendadas en la Constitución al Defensor del Pueblo.

Me será muy difícil sintetizar en el tiempo establecido una valoración exhaustiva del informe por cuanto las cuestiones que suscita son variadas, de muy diversa índole y en muchos casos de profundo calado. No obstante, me voy a limitar a exponer las cuestiones más relevantes desde el punto de vista de mi grupo parlamentario. Así, en primer lugar, no puedo hacer otra cosa que decirle, señor Defensor, que nuestro grupo parlamentario ha echado en falta en el epígrafe número 5, referente a los recursos de inconstitucionalidad y de amparo, una reconsideración, un cambio de posición en relación con el recurso de inconstitucionalidad formulado por el Defensor contra el Estatut de Autonomía de Cataluña emanado del pueblo catalán, que fue objeto de referéndum y aprobado por el Parlament de Catalunya, por el Congreso y por el Senado. Señor Defensor, nos hubiera satisfecho enormemente que en el apartado antes mencionado el informe también hubiera recogido textualmente: Retirada del recurso de inconstitucionalidad contra el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Entonces el pueblo catalán lo habría aplaudido, pero lamentablemente esto no ha sucedido y estamos en la misma situación que en la anterior comparecencia. Yo no reiteraré nuevamente todas y cada una de las consideraciones que mi predecesor, señor Maldonado, le expuso en aquella comparecencia porque constan debidamente transcritas en

el «Diario de Sesiones» de fecha 13 de junio de 2007 y que hago enteramente mías. Me ahorro así aburrirle con los mismos argumentos ya esgrimidos y que usted estoy segura [de] que sabe sobradamente porque se los hemos hecho llegar públicamente por distintos medios. Además lamentablemente, señor Defensor, usted mismo, recientemente y en una conversación informal, ya me manifestó que no retiraría el mencionado recurso. Por lo tanto como ya me consta claramente, muy a mi pesar y del de mi grupo, que no rectificaré su posición, nuevamente le expreso nuestro profundo desagrado ante esa actitud y solo espero que el tiempo nos dé la razón. El pueblo de Cataluña necesita ser respetado y desde Convergència i Unió trabajaremos incansablemente para que ello sea así. A nosotros no nos sirve que la interposición del recurso obedezca, entre otras razones, a una pretendida búsqueda de la igualdad de los ciudadanos, entendida como objetivo existencial del propio Defensor, tal y como esgrimió en su anterior comparecencia, y no nos sirve porque dicho objetivo —por otra parte muy loable— nada tiene que ver con nuestro Estatut. Insisto, espero que el tiempo nos dé la razón y que no tengamos que discutir más sobre esta cuestión.

Pasando a otro tema directamente relacionado con lo que acabo de exponer, voy a preguntarle por el protocolo de colaboración pendiente de firmar con el Síndic de Greuges. Usted mismo ha hecho referencia a él y ha reconocido que aún no estaba firmado el convenio. A mí me gustaría que nos expusiera los motivos por los cuales aún no se ha podido firmar, a pesar del tiempo transcurrido. Consideramos que es de vital importancia que se formalice este documento para así cumplir con lo que establece el Estatut y para que haya efectiva seguridad jurídica.

Cambiando de tema, entraré a analizar los datos contenidos en algunos de los epígrafes del informe. Evidentemente me será imposible analizarlos todos porque el límite de tiempo es el que es, pero procuraré hacer referencia a los aspectos que desde Convergència i Unió nos han parecido más relevantes o destacables. En primer lugar, haré mención a los datos principales de la gestión del Defensor del Pueblo, porque desde su análisis creo que podemos obtener conclusiones interesantes, básicamente con relación a aspectos que deberíamos mejorar de la institución. Doy por sentado que las demás cuestiones son aceptables tal cual y por tanto no me referiré a ellas, porque se trata de hacer una crítica constructiva, para mejorar, como supongo que todos estaremos de acuerdo.

Uno de estos aspectos a mejorar son los parámetros que se utilizan en las comparativas —me explicaré—, concretamente por lo que se refiere a los años, porque únicamente se recogen los datos del año en curso en relación con los del anterior, en este caso 2006/2007. Pienso que ello es insuficiente, no es significativo.

Deberían utilizarse, como mínimo, los últimos cinco años para así poder contrastar debidamente los números y porcentajes. Así, por ejemplo, en el primer cuadro del informe, referente al número de ciudadanos que colectiva o individualmente han planteado quejas durante 2007, se compara con 2006. Nos encontramos que en 2006 hubo un total de 89.518 quejas y, en cambio, en 2007 hay un notable descenso, pasando a ser 38.738. En el mismo informe se dice que obedece a una situación excepcional por la movilización de ciudadanos perjudicados por varios escándalos financieros con repercusión en todo el territorio nacional. Usted mismo ha hecho referencia a ello. Por tanto, si ya se parte de esa situación de excepcionalidad, deberían haberse comparado los datos con los de años anteriores, y así la interpretación sería más acorde con la realidad.

También es importante analizar la situación de los expedientes, su estado de tramitación, porque valorando ese dato podremos posicionarnos con relación a la efectividad de la institución. En ese apartado es destacable el gran número de quejas que no se admiten a trámite, se desprende que 6 de cada 10 no se admiten, y en el cuadro 14 se nos desglosan los motivos de no admisión de las quejas individuales durante 2007. Pues bien, del análisis de estos datos no podemos hacer más que deducir una falta de información por parte de los ciudadanos. La ciudadanía desconoce exactamente cuándo puede recurrir al Defensor en defensa de sus intereses. Por tanto, creemos que se debería incidir mucho más en la labor informativa, que se debería facilitar más información al ciudadano para que este no se dirija al Defensor en supuestos en los que éste no es competente. Creemos que con ello aligeraríamos el trabajo diario de la institución, que no se vería obligada a dedicar tanto trabajo a pretensiones carentes de contenido. En el mismo informe se llega a reconocer que el alto número de no admisiones se puede deber a cierta desinformación por parte de los ciudadanos. Por tanto, desde nuestro grupo proponemos que se tomen medidas para paliar dicho problema.

Con relación a los expedientes iniciados de oficio, los cuales, según el informe, han sufrido durante 2007 un notable ascenso, quiero preguntar qué directrices o criterios se toman en consideración para investigar una determinada situación y rechazar otras. Creemos que es importante saberlo, porque el procedimiento iniciado de oficio tiene especial importancia en el informe y en el actuar de la institución.

Finalizando con los datos, creo también que es importante la cuestión del acceso al Defensor del Pueblo a través de las nuevas tecnologías. Usted también se ha referido a ello. Esta es una vía de comunicación y relación con el Defensor del Pueblo que debe explotarse mucho más. Debe hacerse llegar a la ciudadanía la existencia de ese medio porque la era tecnológica

tiene que ayudar a aproximar la institución a los ciudadanos. Así, el epígrafe 2.2.4, quejas según su forma de recepción, recoge que en 2007 un 45,27 por ciento de la ciudadanía ha presentado quejas mediante el formulario web, pero si se compara con el año anterior el aumento es poco significativo, el aumento en el canal de recepción vía web ha sido mínimo. Por tanto, instamos al Defensor a potenciar al máximo dicho medio tecnológico. Además usted mismo ha dicho que el grueso de quejas llega por la vía tradicional, por correo. Creo que deberíamos apostar más fuertemente por las nuevas tecnologías. Además deberíamos posibilitar el acceso a la web en las distintas lenguas cooficiales del Estado.

Por otra parte, las cuestiones que en el informe aparecen destacadas en esa labor de supervisión de la Administración en relación con los ciudadanos un año más hacen referencia a la Administración de Justicia, la Administración penitenciaria, seguridad ciudadana y seguridad vial, emigración e inmigración, educación, sanidad, asuntos sociales, Hacienda pública, actividad económica general, transportes, comunicaciones, medio ambiente, urbanismo, vivienda, personal de las administraciones públicas, etcétera, pues todos estos ámbitos ha supervisado el Defensor del Pueblo. En unos ha tramitado expedientes que han finalizado con recomendaciones que han sido escuchadas y ha servido para que la Administración rectificara; en otros casos, las recomendaciones de la institución no han sido escuchadas. Nuevamente felicitamos al equipo del Defensor por su magnífica labor recopilando datos de los distintos ámbitos de la Administración, pero creemos que ello no es suficiente y todos los partidos políticos tendríamos que ponernos de acuerdo para instar las modificaciones legislativas necesarias para que la información recopilada por el Defensor no caiga en saco roto. Nuestro grupo parlamentario ya lo ha planteado en otras ocasiones. Creo que todos deberíamos reflexionar sobre ello para conseguir que la institución llegue a los niveles que se merecen los ciudadanos de respuesta efectiva por parte de la Administración.

No obstante, también quiero hacer hincapié en varios ámbitos no recogidos en el informe anual, en primer lugar en relación con los costes de vida. El Defensor del Pueblo es un organismo con voluntad de equidad. Sin embargo, sorprende que en el informe 2007 no conste la diferencia de costes de vida existente en las distintas comunidades autónomas, y ello afecta a aspectos tan relevantes como la vivienda, la capacidad adquisitiva de las pensiones, la cesta de la compra y el precio de los transportes, por lo que creemos sería interesante hacer mención a esa cuestión.

En cuanto a la inmigración, sí se recoge este punto en el informe, pero creemos que se tiene que ir más allá de las propuestas que se realizan. Formulamos la pregunta de si el Defensor del Pueblo piensa plantear

al Gobierno alguna sugerencia en relación con la próxima reforma de la normativa sobre extranjería, especialmente en lo que hace referencia a la adecuación al nuevo marco estatutario de las comunidades autónomas.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Tarno.

El señor **TARNO BLANCO:** Comienzo dando la enhorabuena al Defensor, a sus adjuntos y a toda su oficina por el magnífico y extenso informe, que no hace otra cosa que reflejar una realidad de la sociedad española a través de las quejas de más de 38.000 ciudadanos. En el fondo, el informe refleja las preocupaciones y los anhelos de una gran mayoría de los ciudadanos, qué problemas tienen planteados con las administraciones públicas, y es un fiel reflejo del día a día de los ciudadanos españoles. Es cierto que, si uno lee los diarios de sesiones de estos últimos 25 años, ve que se refleja una cierta frustración en el día que se debate en las Cámaras por las dificultades que tienen el Defensor y su oficina a la hora de ser efectivos en sus recomendaciones. Da la sensación de que el Defensor amaga pero no da, y lo ha planteado aquí la portavoz de Convergència. No es un problema del Defensor ni del informe, sino de la ley, y los partidos políticos con representación parlamentaria tenemos que plantearnos si queremos o no modificar la Ley del Defensor del Pueblo. Es evidente que la ley actual genera una serie de frustraciones al ciudadano, a los colectivos de ciudadanos que plantean sus quejas y reclamaciones al Defensor.

Hay algunos datos del informe que necesitarían una serie de aclaraciones. Las quejas admitidas a trámite representan poco más del 40 por ciento de las quejas presentadas por los ciudadanos, ni siquiera una de cada dos. Los motivos son diversos, pero sobre todo me gustaría saber si del resto de quejas no admitidas a trámite a lo largo del ejercicio 2007, del ejercicio en cuestión, los ciudadanos reciben contestación de por qué no se ha admitido su queja o si se utiliza el silencio administrativo, lo que aumentaría esa frustración y esa falta de interés en la institución.

Me gustaría saber —también lo ha planteado la portavoz del Grupo Catalán— qué motivos o criterios siguen ustedes para las investigaciones de oficio —que parece ser que en los últimos años van aumentando—, por qué criterios se rige el inicio de estos expedientes y qué órgano directivo de la oficina es el que toma la decisión. Sería importante conocerlo. Me gustaría también conocer qué número de quejas, de las 38.000 de este año, ha sido puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal porque se tratase de algún delito tipificado en nuestras leyes. El informe habla de la normalización de las quejas al justificar un decrecimiento del

número de las mismas. Me gustaría saber qué entienden ustedes por normalización de las quejas. Se ha dicho aquí también que hay una serie de administraciones recurrentes en el incumplimiento permanente de los requerimientos de la oficina del Defensor del Pueblo. En el caso de la Administración General del Estado dos son constantemente recurrentes: el Ministerio de Fomento y la Dirección General de Tráfico. Me gustaría saber si el Defensor ha entablado alguna relación con los responsables de este organismo para corregir una situación que demuestra una falta de respeto enorme, no solamente a la institución del Defensor del Pueblo sino a los administrados.

En temas concretos plantea una serie de asuntos que vienen repitiéndose año tras año en sus informes. Es evidente que el Defensor sigue recibiendo muchas quejas de ciudadanos respecto al funcionamiento de la Administración de Justicia. Habla usted, por ejemplo, de un tema muy importante en estos momentos de crisis económica, como son las relaciones entre arrendadores e inquilinos. Dice que le ha pedido información al Ministerio de Justicia para solventar el problema. Me gustaría saber si el ministerio le ha contestado. En los temas de seguridad ciudadana he visto, tanto en recomendaciones y sugerencias como en quejas, una permanente denuncia por el funcionamiento de las oficinas para la tramitación del documento nacional de identidad y del pasaporte. Me gustaría saber si el Ministerio del Interior ha dado respuesta a esas demandas en este asunto tan de uso diario. Propone usted la creación de una agencia estatal de inmigración y emigración que coordine el trabajo de las distintas administraciones y mucho más después de las modificaciones estatutarias. Me gustaría saber si por parte de la Administración del Estado se le ha contestado en este asunto.

Creía que veníamos aquí a analizar el informe del Defensor del año 2007 y a aclarar nuestras dudas para luego debatirlo en la Cámara, pero he visto que seguimos hablando de 2006 y de los recursos de inconstitucionalidad. Mal papel haría el Defensor del Pueblo si retirase los recursos de inconstitucionalidad por el mero hecho de que se lo solicitasen los grupos parlamentarios, una vez que lo ha planteado con las convicciones y con los condicionamientos jurídicos con los que lo ha hecho. Sería mal asunto que usted dejase de lado sus convicciones y esos elementos para retirar esos recursos de inconstitucionalidad. Además, me parece llamativo que aquí se haya llegado a decir que si el Tribunal Constitucional no le da a usted la razón se termina el debate y si se la da, el debate sigue abierto. Parece peligroso que pongamos en duda las decisiones del Tribunal Constitucional, teniendo en cuenta además que usted, en la última página de las conclusiones del informe cuando habla de las administraciones públicas, se refiere al tratamiento heterogéneo

para una serie de funcionarios o de interinos y dice que podría vulnerar la vigencia del principio de igualdad en el acceso al empleo público. Me da la sensación, por algunas otras quejas que ha recibido usted y otros puntos del informe, de que cada vez está más en peligro la igualdad de todos los españoles en determinados asuntos, como la universalización de la sanidad y el acceso a la Función pública. Por tanto, me parece bien que el Defensor del Pueblo tenga como elemento clave de su trabajo la defensa del principio de igualdad de todos los españoles en derechos y obligaciones. Para mí es una garantía que el Defensor comparta ese principio de igualdad de todos los españoles en derechos y deberes. Creo que es un acierto de la institución que vaya por esa línea, como no podía ser de otra manera.

Quiero volver a felicitarles a usted y a su oficina por el trabajo realizado. Esperemos que en su segunda intervención nos aclare alguna de las dudas que nos plantea el informe.

La señora **PRESIDENTA**: Finalmente, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Heredia.

El señor **HEREDIA DÍAZ**: Señor Defensor del Pueblo, tengo que comenzar agradeciéndole a usted y a todo su equipo la presentación que acaba de hacer de su informe anual y, muy especialmente, el tono de su intervención. Como cada año, el informe del alto comisionado nos presenta una radiografía clara y contrastada de la situación de los derechos fundamentales y las libertades públicas, y su respeto por parte de la Administración pública. Por ello nos sirve de guía para insistir firmemente a la misma la rectificación de aquellas conductas que puedan vulnerarlos. Así lo entiende el Grupo Parlamentario que represento en este debate. Es necesario recordar este hecho, como usted bien ha citado, en el 25º aniversario de la institución. Veinticinco años que, como señala el propio informe que hoy nos presenta, le han convertido en un testigo excepcional de la evolución de nuestra sociedad hacia la democracia y la justicia. El Defensor del Pueblo se ha convertido en un referente para los ciudadanos en la garantía de sus derechos fundamentales, pero también en un referente para las administraciones públicas que cada año más, muestran una mejor disposición para cumplir las recomendaciones y sugerencias del alto comisionado. Este es el camino que debemos seguir recorriendo, el del compromiso y defensa por parte de la Administración pública de los derechos fundamentales de sus ciudadanos; un compromiso que, nadie puede poner en duda, han tenido y tienen todos y cada uno de los gobiernos socialistas porque es un compromiso inherente a nuestra ideología.

Al enfrentarse a un análisis de un informe tan prolijo como este, es necesario reconducir nuestra ambi-

ción a límites razonables. Por eso comenzaré por hacer algunas breves consideraciones generales para más tarde destacar, sin ánimo exhaustivo alguno, una serie de cuestiones concretas que considero importantes. En cuanto a las consideraciones generales, a pesar de que, como reconoce el propio informe, se ha vuelto a niveles de peticiones ciudadanas normales tras años con un número superior al normal, se mantiene no obstante un nivel elevado no solo del conocimiento sino también del reconocimiento que todos los ciudadanos tienen de la institución. Una institución que la ciudadanía considera apta para defender sus derechos y libertades. A mantener esta opinión entre los ciudadanos va a contribuir, sin ningún género de dudas, el incremento en el número de resoluciones en todas sus modalidades que, como también reconoce el informe, prueba una mayor eficacia en su actuación.

Otra consideración general más. El Grupo Socialista respeta y aplaude la voluntad del Defensor de iniciar de oficio determinadas investigaciones incluso, como reconoce el propio informe, a partir de las noticias que aparecen en los medios de comunicación. Nada que objetar porque este va a ser un cauce natural de conocimiento de asuntos por parte del Defensor; siempre que no hay petición o denuncia ciudadana previa, pero no convirtamos —esto nos parece importante— a los medios de comunicación en directores de la actuación del alto comisionado. Estoy seguro de que no va a ser así. En cuanto a cuestiones concretas, he de ser sincero y reconocer las dificultades que me ha planteado aislar sólo ciertos asuntos en los que centrar mi atención. Es difícil dejar alguno de ellos al margen. No obstante, la necesidad nos obliga. Comenzaremos por un tema de indudable actualidad como es todo lo relativo a la Administración de Justicia. Quiero señalar que, tras la huelga de funcionarios de la Administración de Justicia de hace ya algunos meses y algunos casos que han saltado a la primera página de nuestros periódicos en relación con este asunto, esto no ha hecho más que poner de manifiesto una situación endémica de nuestra Administración de Justicia que desde hace treinta años sufre no solo dilaciones indebidas, sino dilaciones excesivas. Es necesario constatar y solucionar estos problemas de funcionamiento para convertir nuestra justicia en una justicia del siglo XXI. A eso ya se ha puesto el Gobierno de la nación. A ello respondió, en la pasada legislatura —y es solo un ejemplo— el incremento del personal al servicio de la Administración de Justicia en más de 1.100 jueces, magistrados o fiscales. Por cierto, el doble que en el periodo 2000-2004. Y responden, para la presente legislatura, el Plan de modernización de la justicia o la creación de la oficina judicial. Una valoración similar se puede hacer en relación con las quejas relativas a violencia de género. El Grupo Socialista —que no olvidemos que es el grupo parlamentario que apoya el Gobierno— promo-

vió la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género, que ha creado los juzgados y los agentes dedicados en exclusiva a esta materia, y se encuentra comprometido con esta cuestión. Pero cualquier acto de violencia, cualquier muerte de una mujer por el simple hecho de serlo, justifica la preocupación y, por ello, no podemos sino alabar la investigación emprendida por el Defensor del Pueblo relativa a las casas de acogida para mujeres maltratadas. Lo mismo sucede con la Administración penitenciaria. Este Gobierno lo ha hecho desde 2005, con la aprobación del Plan de infraestructuras penitenciarias que prevé la creación de hasta once establecimientos antes de 2012, pero también con la puesta en marcha de iniciativas novedosas como, por ejemplo, los módulos de respeto en varios centros penitenciarios o la apuesta decidida por los centros de reinserción social. En la línea de la reinserción, ha realizado un esfuerzo indiscutible en esta materia.

En cuanto a otra serie de cuestiones como, por ejemplo, la inmigración, no podemos estar más de acuerdo con las consideraciones que hace también el Defensor del Pueblo en materia de tratamiento a los inmigrantes ilegales y, en especial, la preocupación expresada por el Defensor del Pueblo en su informe en relación con dos cuestiones fundamentales: los centros de internamiento y el colectivo de menores no acompañados. La posición del Partido Socialista en materia de inmigración es conocida y solo se puede abordar de forma transversal y global, vinculando, especialmente, a la Unión Europea. Queremos una inmigración legal y ordenada, que tenga en cuenta la capacidad de acogida de nuestro país y vinculada a un contrato laboral, lo que implica un estricto control de los flujos migratorios y una lucha feroz contra las mafias que trafican con seres humanos y contra la economía sumergida. Pero también somos firmes partidarios de la plena integración social de los inmigrantes y queremos que se garanticen plenamente sus derechos. En esa dirección se ha estado y se está trabajando como atestiguan, a simple título de ejemplo, los convenios de cooperación con los países de origen y el tránsito de la inmigración. En cuanto a la sugerencia del Defensor de que se cree una agencia estatal de inmigración y emigración que coordine el trabajo de todos los departamentos en esta materia, tengo que decir que mi grupo parlamentario también está de acuerdo, tan de acuerdo que fue el Gobierno socialista en 2006 el que aprobó una ley que se comprometía a su creación.

En lo relativo a Sanidad, quiero recordar que en la pasada legislatura fui portavoz parlamentario en materia de capacidad, por tanto mi atención se centra, lógicamente, en esta cuestión; y más en el año en que España ha firmado la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Compartimos la preocupación del Defensor del Pueblo

en relación con este colectivo, pero deseo añadir un apunte que, aunque no tiene que ver estrictamente con el informe anual que hoy nos presenta el Defensor del Pueblo, por mi trayectoria profesional me gustaría destacar; no es otro que la noticia según la cual el Defensor del Pueblo admite la queja del Cermi contra el reglamento notarial por posible discriminación a las personas con discapacidad, al impedir a este colectivo intervenir como testigos en escrituras notariales. Nos parece una buena noticia y quería destacarlo en mi intervención.

Otra queja es la relativa a la política lingüística en Cataluña. Según el informe que se nos presenta, existe un número significativo de quejas en esta materia sobre la aplicación del régimen de cooficialidad lingüística en esta comunidad autónoma. Pero resulta necesario reconducir este problema a sus justos términos. En primer lugar, porque ese número significativo es de en torno a un centenar de quejas en la comunidad autónoma, que tiene casi siete millones de habitantes. En segundo lugar, porque no hay que olvidar que el régimen lingüístico de Cataluña no es de hoy ni de ayer; no olvidemos que la Ley catalana de normalización lingüística es de 1998 y que hasta la pasada legislatura no ha planteado mayor problema. Además, lo que hoy está pendiente en el recurso ante el Tribunal Constitucional contra la norma estatutaria citada no es el contenido de este régimen lingüístico, sino su inclusión en el Estatuto de Autonomía. Después de estas necesarias consideraciones breves sobre asuntos particulares, no puedo dejar de mencionar una cuestión que al Grupo Socialista le ha preocupado. Nos preocupa que la posición del Defensor del Pueblo sea socavada, nos preocupa todo lo que sucedió la pasada legislatura en torno al Estatuto de Autonomía de Cataluña. No quiero reabrir el debate sobre esta cuestión. No me guía ánimo polémico alguno pero les recuerdo cuál ha sido, en todo momento, la posición del grupo parlamentario al que represento. No será el Grupo Socialista quien cuestione la legitimidad formal del Defensor del Pueblo para interponer un recurso ante el Tribunal Constitucional. Lo que sí cuestionamos —y lo hicimos ya la pasada legislatura— es la oportunidad política e incluso institucional de ese acto. La extravagancia es que un órgano que tiene por misión defender los derechos y libertades de los ciudadanos, recurra más de la mitad del articulado del Estatuto catalán, títulos enteros del mismo, que nada tienen que ver con esta materia, más si tenemos en cuenta que esta es la primera vez en que el Defensor del Pueblo recurre un Estatuto de Autonomía y que un partido político —el Partido Popular— ya había recurrido esta norma.

Voy terminando y no puedo hacerlo sino constatarlo y reiterando el compromiso prioritario del Partido Socialista y del Gobierno español con la profundización de las garantías en toda actuación administrativa,

lo que implica en todo caso la aplicación del principio de tolerancia cero ante cualquier comportamiento de la Administración que suponga o pueda suponer una vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos. Para esta tarea los ciudadanos confían en una institución como la que usted representa, como demuestra cada año el resumen de su actividad que constituye su informe anual.

La señora **PRESIDENTA**: Terminada la intervención de los grupos parlamentarios, hacemos un descanso de quince minutos para que, a continuación, conteste el señor Defensor del Pueblo. **(Pausa.)**

Señorías, vamos a reanudar la sesión con la intervención del señor Defensor del Pueblo para contestar a las preguntas y cuestiones que le han formulado. Tiene nuevamente la palabra el señor Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Señorías, voy a tratar de responder a las observaciones que me han hecho. Hay varias preguntas sobre temas estatutarios formuladas por varias de SS.SS. a las que responderé en conjunto.

Al señor Torres, senador por Ibiza y Formentera, le agradezco su intervención. Sabe S.S. que hemos empezado a trabajar sobre que debiera de existir en la isla de Ibiza una unidad de radioterapia y vamos a ver las respuestas que recibimos en ese sentido. Vamos a insistir sobre ello continuamente. Respecto a la descoordinación entre comunidades autónomas y ayuntamientos en la Ley de Dependencia, la ley debe cumplirse por todos, por el Gobierno, por las comunidades autónomas y por los ayuntamientos, con una coordinación mejor de la que existe ahora.

Al señor Batlle —con esto respondo ahora a los temas del Estatuto— quiero decirle que se ha discutido sobre la legalidad y legitimidad para recurrir el Estatuto de Autonomía de Cataluña, por lo que no volveré a insistir. Hay pendiente una sentencia próxima del Tribunal Constitucional y a la misma me remito. Vamos a esperar un tiempo, porque ya está a las puertas. ¿Por qué no se han recurrido por esta institución los demás estatutos de autonomía de Valencia, de Andalucía, habiéndose recurrido en supuestos que parecían, según usted, prácticamente iguales o semejantes, en el peor de los casos, entre ambos estatutos? Tengo que decirle que en la página 548 y siguientes del informe están las razones que usted me pide. No voy a leerles dichas páginas, porque el informe está en sus manos, obra en su poder y a ello me remito. Con respecto a su pregunta sobre el Centro de Internamiento de Extranjeros, quiero decirle que esta institución recurrió la apertura del citado centro ante el Tribunal Constitucional y éste decidió darnos la razón de que eran centros de internamiento de privación de liber-

tad, no penitenciarios, por lo que solo cabía regularlos por una normativa administrativa. Podemos seguir hablando sobre ello, no nos compete dirigirnos a los tribunales cuando son centros de prisión, pero sí nos compete si son centros de internamiento provisional sujetos a normativa administrativa.

Señor Olabarria, yo he dado unas cifras, pero esto no es un informe contable. Las cifras que doy son las necesarias para sostener el contexto de los derechos fundamentales que debo defender y cuando son obligados, en parte, los defiendo. Aquí tiene este libro editado ahora y que obra en su poder; tiene casi 600 páginas de recomendaciones y sugerencias respecto a este año, pero hay otro libro del año pasado. Las cifras sirven como sustento aritmético a unas recomendaciones o sugerencias que son mucho más amplias, que son el grupo central o el corazón del informe y a ello me remito. En cuanto a la Dirección General de Tráfico —lo he manifestado en mi intervención y está en el informe—, las recomendaciones son con respecto a la administración en cuanto a la identificación de personas y a sanciones. En el informe está —y lo repito— que la Dirección General de Tráfico ha mejorado sustancialmente. He repetido en reiteradas ocasiones, incluso en conferencias conjuntas con el director general de Tráfico, que la siniestralidad ha bajado de forma importante gracias a la nueva normativa que ha dado el Gobierno sobre tráfico. Sobre las lenguas cooficiales, debo decir que el folleto informativo sobre el Defensor del Pueblo está en nuestra página web en todas las lenguas cooficiales del Estado español, pero incluso vamos más allá que ninguna otra institución pública, porque además está traducido al alemán, al inglés, al francés, al árabe, al ruso, al rumano, al polaco, al chino y al búlgaro.

Yo no soy un contrapoder. Soy un comisionado de las Cortes Generales para defender los derechos fundamentales y estoy subordinado a las Cortes Generales. Yo no tengo *potestas*, señor Olabarria; yo no tengo *potestas*. Tengo simplemente la *auctoritas* que me da el trabajo que hacemos en la institución, tanto el Defensor como los adjuntos como los demás colaboradores que trabajan en ella. La *potestas* es propia del Poder Ejecutivo, sea Ejecutivo del Estado, del Gobierno de España, de los gobiernos autonómicos y de los ayuntamientos. No tengo *potestas*, simplemente tengo *auctoritas*. Esta *auctoritas* es cada vez más apreciada por los ciudadanos. Reiteradamente el CIS, el Centro de Investigaciones Sociológicas, hace amplias encuestas con miles de encuestados, escogidos prudente y racionalmente, para conocer la opinión sobre las instituciones y cada cierto periodo de tiempo regular facilita un resultado. El resultado del CIS es que el Defensor del Pueblo es una de las instituciones que está entre las más elogiadas, entre las menos criticadas, entre las más aplaudidas —no digo alabadas, porque no me gusta—,

y entre las que los ciudadanos españoles tienen más confianza. La institución es conocida. ¿Puede ser más conocida? Todo puede ser más conocido. Fíjense que hay presidentes de gobiernos autónomos o ministros del Gobierno de España que la mayoría de los ciudadanos no conocen. Puede y debe ser más conocida, pero ya es lo suficientemente conocida como para que las quejas vayan viniendo y para que los ciudadanos tengan confianza en el Defensor del Pueblo.

Respecto a las competencias del Síndic, respondo a la representante de *Convergència i Unió*. En mi recurso de inconstitucionalidad —aunque he dicho que no iba a hablar sobre esto porque ya lo hemos hablado— hay una parte que impugna y tacha de inconstitucional la exclusión de competencia del Defensor del Pueblo de toda España, de todo el Estado, de las relaciones con la *Generalitat catalana* y con los ayuntamientos de Cataluña. Creemos que esto es algo que contradice plenamente el artículo 54 de la Constitución, que se refiere al Defensor del Pueblo como institución que garantiza y defiende los derechos fundamentales, y su ley orgánica. Veremos lo que dice el tribunal, pero mientras tanto, eso no aparece en ningún otro estatuto. El respeto al Defensor del Pueblo, sea del color que sea el Gobierno que ha planteado el estatuto ante las cámaras autonómicas, aparece solo en el Estatuto de Cataluña. A pesar de que está recurrido, el señor Ribó y yo hemos hablado múltiples veces sobre este tema. Llegamos a un acuerdo de convenio, y para firmarlo nos propusimos desplazarnos a Cataluña, a Barcelona, a la oficina del Síndic de Greuges. Ya teníamos fijada la fecha, incluso la adjunta primera y yo teníamos los billetes. Dos días antes recibimos un e-mail, que consta y que le puedo enseñar, diciendo que no fuéramos a Barcelona, porque sus asesores habían recomendado que no se firmara ese convenio. Sin embargo, la colaboración con el señor Ribó es plena y absoluta en materia de quejas. Tanto es así —ya veremos después lo que resuelve el Tribunal Constitucional— que se está cumpliendo estrictamente lo que establece el Estatuto de Cataluña —cuya vigencia nunca he puesto en duda, porque la vigencia de sus artículos solo puede ponerla en duda el Tribunal Constitucional— en todos los expedientes. Hay un montón de expedientes —le puedo dar la cifra— remitidos por el Síndic de Greuges al Defensor del Pueblo, que se refieren a la actuación de la Administración General del Estado, y hay otros muchos expedientes remitidos por el Defensor del Pueblo al Síndic de Greuges en relación con la actuación de la *Generalitat* o de los ayuntamientos catalanes. No se ha parado la relación y el estatuto vigente se ha cumplido plenamente, tanto por el Síndic de Greuges como por el Defensor del Pueblo.

Evidentemente está surgiendo una *defensormanía*. Todos quieren tener defensores del pueblo. Dentro de poco, las oficinas de correos tendrán también su

defensor del pueblo. Yo no soy partidario de esa *defensormanía*. Aquí, los auténticos defensores del pueblo son el Defensor del Pueblo de España y los defensores autonómicos, que constan en la Constitución y en los estatutos, que son los únicos elegidos por el Parlamento español y por los parlamentos de las comunidades autónomas y cuyas competencias, cuya *auctoritas* surge precisamente de la aprobación parlamentaria. Los defensores que surgen en los ayuntamientos son nombrados por los ayuntamientos y pueden dirigirles recomendaciones, pero si los ayuntamientos no hacen caso a esas recomendaciones, los defensores del pueblo nombrados por ellos están atados de pies y manos. Una de las características que tenemos los defensores nombrados por los parlamentos respectivos es que podemos dirigirnos a las administraciones y obligarlas a que nos contesten, y esta característica no la tiene ninguno más. Por tanto, esa *defensormanía* es una moda del tiempo, no una realidad actual. Tanto es así que tanto nosotros como los defensores del pueblo de las comunidades autónomas, tengan la apelación que tengan, destacamos en nuestros informes la improcedencia por la falta de contestación de las administraciones que no han respondido al Defensor del Pueblo, sean del tipo que sean. Más aún, aquellos que no responden tienen plazos. Cuando se cumple la tercera petición para recabar el informe a esa Administración, si no responde, el Defensor del Pueblo y los defensores autonómicos pueden dirigirse a la jurisdicción penal, según el artículo 502 del Código Penal, para pedir que se conteste esa petición. Si no contesta, en defensa del Defensor del Pueblo, se interpone una petición a la Fiscalía, para que esta interponga una querrela criminal contra esa Administración, con sanciones que van de multa a suspensión de empleo y funciones de entre seis meses y dos años. Eso lo ha hecho incluso el Ararteko de nuestro País Vasco —nuestro País Vasco común, del que hablo en euskera también; un poco, pero lo hablo—, porque el alcalde de una localidad guipuzcoana devolvía al Ararteko anterior, al Ararteko en funciones, las cartas que le dirigía sin abrirlas. Entonces, interpuso la denuncia al fiscal, el fiscal la recogió y el alcalde de Pasajes fue sancionado. Es decir, posibilidades tenemos, lo que pasa es que lo hacemos con mucha discreción, pero no utilizamos esa facultad como un Pepito Grillo inmoderado. A veces, no es el responsable político al que se dirige la queja o del que se recaba información el que la recoge; a lo mejor es el burócrata o el funcionario el que la recoge, la estudia o no, o la traspapela. Por tanto, ¿qué hacemos? Muchas veces nos dirigimos al responsable político para decirle: Oiga usted, hemos hecho esta queja. A lo mejor no le ha llegado. Respóndanos, para que no pidamos que se aplique el artículo 502. Naturalmente, el responsable político, que es el que tiene la *potestas*, nos contesta. Esa es la forma que tenemos de trabajar.

Prisiones. Visitamos las cárceles de España. El Gobierno de España está preparando un protocolo sobre la tortura y ha pedido nuestra colaboración. Naturalmente, estamos colaborando con el Gobierno de España en este protocolo sobre la tortura. Cada quince días, funcionarios del Defensor del Pueblo, sin avisar previamente, por supuesto, llevando consigo una credencial firmada por mí, van a visitar las cárceles españolas. Hacemos una inspección de todas las cárceles españolas. Estamos recorriendo e inspeccionando sin aviso previo todas las cárceles españolas. Naturalmente, esa *auctoritas* que tiene el Defensor del Pueblo hace que no se atrevan a desestimar esa inspección.

Habla S.S. del relator. El relator vino a verme, pero no solo a mí sino también al Poder Judicial, al Gobierno vasco y al Gobierno del Estado. A todos los que quiso ver, le abrieron las puertas. De la conversación con él dedujimos que traía unos esquemas preestablecidos. Repito que habló con todos. Y aquellos esquemas preestablecidos, al regresar, se convirtieron en resoluciones establecidas. No cambió absolutamente nada lo que pensaba. Le dije: yo no creo que existan torturas —y lo repito— de presos en las cárceles españolas o en las comisarías de Policía. Puede haber casos pero son casos concretos que son sancionados y sobre los cuales estamos muy pendientes. Reitero el protocolo sobre la tortura, su utilización por el Gobierno y la colaboración que con ellos tenemos. En estos momentos hay 170.000 miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional. Solo han sido condenados 25 entre los 170.000 miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Por parte de los Gobiernos de España —sean del color que sean— siempre ha habido una actuación implacable con aquellos que han sido señalados, detectados y cuya actuación de malos tratos o tortura ha sido comprobada.

Se referían la señora Surroca y algunos comisionados a los criterios que tenemos para instrumentar las quejas de oficio. Las instrumentamos siguiendo una pauta: la información suministrada por los medios de información. Los medios de información jamás han intentado, ni lo han dicho, presionar al Defensor del Pueblo, y tampoco lo aceptaríamos. Para nosotros los medios de información son eso, medios de información. Es muy importante que los medios de información expongan los trabajos y las actuaciones de la institución. ¿Cuáles son los criterios que queremos? Somos libres e independientes. Nosotros observamos que ha habido una situación anómala, una situación que debe ser contrastada y hay que mantener nuestra atención en ese foco cuando de ese foco se deriva menoscabo de los derechos fundamentales. Entonces nos reunimos, estudiamos la situación y consideramos

que es necesario proceder de oficio ante la Administración que ha cometido, en principio, ciertos desafueros.

Se han dirigido a nosotros sociedades protectoras de animales y hemos contestado a todas, excepto a aquellas cartas injuriosas para el Defensor del Pueblo imputándole y acusándole de ser aficionado a los toros. Naturalmente yo soy tan aficionado a los toros como el magnífico alcalde que tienen ustedes en Bilbao; más a lo mejor, pero el magnífico alcalde que tienen ustedes es también un magnífico aficionado a los toros.

Señora Surroca hay datos comparativos con los del año anterior. Hay que tener en cuenta que los datos siempre son en comparación con los del año anterior. Incluso en el informe tenemos datos comparativos de las quejas entre 2000 y 2008. En el resumen tenemos quejas registradas desde el 2000 hasta el 2007. Le agradezco lo que me dice para poner más énfasis sobre la materia. Así lo haremos. Sobre el coste de vida y la diferencia, no puedo hablar porque para eso está el Instituto Nacional de Estadística. Usted, yo y todos experimentamos cómo está subiendo el coste de la vida, pero ese es un problema de tipo político y económico que escapa a nuestra competencia.

Ya he comentado las diferencias que hay en los criterios que tenemos sobre las quejas de oficio. Sobre la normalización de las quejas, el año pasado aumentaron extraordinariamente debido, por ejemplo, al caso de Afinsa. Los casos fueron miles y miles. De todos los territorios del Estado llegaron muchas quejas y por eso ahora estamos volviendo a la normalidad. Cada año hay más, en el año 2007 hay menos quejas que en el 2006, pero ya dentro de un flujo normal. En cuanto a las quejas que no son admitidas, debo señalar que todas y cada una de ellas reciben la contestación de por qué no lo son, una contestación en la que no se dice, por ejemplo, que no es admitida porque no nos da la gana sino porque la legislación, la normativa, no permite que se admita en la institución esa queja. Es siempre una explicación razonada y muy amplia que ocupa a veces varias páginas, páginas sustanciales en todo caso.

Sobre la demora en la tramitación de DNI y pasaportes, había problemas graves de espera y hemos conseguido que el Ministerio del Interior dé cita previa, señalando fecha y hora para las peticiones de documento nacional de identidad y de pasaportes.

Si me he dejado alguna cuestión pendiente ya me la recordarán, pero creo que prácticamente he contestado a todos. Aunque nunca llueve a gusto de todos. Pero llover llueve sobre todos.

La señora **PRESIDENTA**: Quiero dar las gracias al señor Defensor, a sus adjuntos y también a las señoras y señores diputados que han asistido a esta Comisión.

Se levanta la sesión.

**Congreso de los Diputados. Sesión plenaria
de 25 de septiembre de 2008.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 2007.**
(D. S. Congreso de los Diputados. IX Leg., núm. 30)

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 2007.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión para examinar el punto VI del orden del día, consistente en la exposición por parte del señor Defensor del Pueblo de un resumen de su informe relativo a la gestión realizada durante el ejercicio 2007. Para este menester damos la bienvenida a don Enrique Múgica y también la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, la semana pasada, al presentar el informe de actividad correspondiente al año 2007 ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, mencionaba la celebración en ese ejercicio del 25º aniversario de la actividad de esta institución constitucional. Lo hacía así no tanto para presumir de pasado, como para señalar un estímulo innegable que nos impulsa, cada día con más convicción, a lograr en el futuro el objetivo que nos asigna la Constitución y el ordenamiento vigente.

Es cierto que durante el pasado cuarto de siglo la labor del alto comisionado para la defensa de los derechos fundamentales, que la Constitución establece, ha estado marcada por una significativa independencia de actuación, se ha buscado incansablemente la eficacia práctica y se ha logrado un *modus operandi* seguro y riguroso. Con ello se ha generado una dinámica de innegable respeto por parte de la ciudadanía y también por parte de los demás organismos e instituciones que configuran nuestro Estado de Derecho. Esas muestras de respeto también nos hacen más exigentes con nuestra propia labor cotidiana y nos mueven a buscar en cada queja que se nos plantea y en cada ocasión que se nos ofrece un motivo nuevo para mantener y, si es posible, acrecentar esa consideración positiva. Todo expediente gestionado por la institución, cualquiera que sea la decisión final que se adopte, al margen de su acierto gubernamental o de los resultados conseguidos, se trata con el mismo rigor y el mismo celo. Ese cuidado en el análisis y en el tratamiento de nuestras competencias son sin duda alguna nuestro más importante activo institucional.

Dentro de esa actitud general de cuidado en el tratamiento de los asuntos que se nos encomiendan, cabe considerar precisamente, señorías, los muy amplios y detallados contenidos del informe correspondiente a la actividad del Defensor del Pueblo durante el ejercicio 2007. Este acto de presentación del informe anual de gestión trata de ofrecer una perspectiva totalizadora y, al mismo tiempo, resumida casi telegráficamente del contenido del mismo. El informe ocupa 624 páginas de apretada escritura en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*. Como antes he comentado, trataré de ofrecer

una panorámica completa, aunque inevitablemente selectiva, de su contenido. A continuación, según está previsto, me ausentaré del hemiciclo no por descortesía, como es lógico, sino para permitir que SS.SS. tengan la posibilidad de realizar sin la menor interferencia los comentarios que estimen oportunos sobre la actividad del Defensor del Pueblo durante el ejercicio 2007. Así lo prescribe la norma reglamentaria.

Comenzaré, como es habitual, por los principales datos estadísticos que, desde el punto de vista cuantitativo, concretan el soporte numérico de la actividad del defensor durante el año pasado. En primer lugar, el total de expedientes de queja abiertos por la institución en ese periodo alcanzó la cifra de 17.373; en ellos se incluyen las quejas individuales, las colectivas y las investigaciones de oficio. Esos expedientes respaldan la petición de 38.738 ciudadanos, que fueron oportunamente atendidos por nuestros diferentes servicios. Puede afirmarse que con esa cifra se recupera una cierta normalidad en el flujo de quejas que los ciudadanos dirigen al Defensor del Pueblo. En el ejercicio anterior, en el año 2006, ese total había sido anormalmente alto, debido sobre todo a la movilización de personas afectadas por determinados escándalos financieros con repercusión en todo el ámbito nacional, lo que se reflejó de forma notoria en la cifra de quejas colectivas recibidas y en el total de ciudadanos atendidos.

Llama especialmente la atención el elevado número de las investigaciones de oficio. Se gestionaron 262 quejas de oficio, cuando en años precedentes se habían gestionado solo 142, lo que representa un incremento de casi un 85 por ciento. Dicho así, puede parecer excesivo subrayar este hecho. En definitiva, un aumento parcial de 120 expedientes en un total de más de 17.000 no merecería la atención del profano en la materia. Sin embargo, la realidad es bien distinta por cuanto que este tipo de quejas exige una investigación más compleja y laboriosa que la habitual, tanto por el objeto de la misma como por la carencia de datos iniciales que suelen aportar los reclamantes en las otras quejas, y también por el elevado número de personas que suelen verse afectadas por estos expedientes de oficio. Unos ejemplos que, entre esos 262 casos, cuya relación completa figura en el texto, pueden aclarar más lo que quiero decir. Repárese en la dificultad que eso entraña en los casos siguientes. La investigación iniciada ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, y el de Industria, Turismo y Comercio en previsión de la esperada subida de los servicios en los operadores de telefonía móvil por efecto de la entrada en vigor de la Ley de mejora de la protección de los consumidores y usuarios prohibiendo el redondeo de las tarifas, o la investigación seguida ante la Secretaría General de Transportes, del Ministerio de Fomento, por la deficiencia informática y la atención al cliente en el servicio

de cercanías de Renfe en Barcelona, o la petición dirigida a la Vicepresidencia Primera del Gobierno acerca de la posibilidad de que el personal estatutario de los servicios de salud se acogiera a la situación de jubilación parcial o, por último, las actuaciones relacionadas con diversos aspectos que afectan a la seguridad en el transporte aéreo, de tan reciente y desdichada actualidad. En definitiva, estas quejas de oficio se caracterizan, por lo general, porque afectan a cuestiones de mayor complejidad técnico-jurídica respecto a las quejas investigadas a instancia de parte. Como bien comprenderán SS.SS., para adoptar la decisión de iniciar cada una de estas investigaciones de oficio se valoran previamente todos los indicios de los que es posible disponer. Estos indicios se obtienen bien de los datos proporcionados por otras indicaciones anteriores o bien de las informaciones que aparecen en los medios de comunicación. Confirmada la oportunidad de promover la investigación de oficio, se pone en marcha el mecanismo habitual de tramitación de quejas, sin esperar a que sean los ciudadanos afectados quienes se dirijan a la institución.

Las resoluciones dirigidas a las administraciones como consecuencia de los expedientes gestionados, alcanzaron unos totales de 150 recomendaciones, 204 sugerencias, 108 recordatorios de deberes legales y una advertencia. Como saben SS.SS., la recomendación indica al organismo destinatario la conveniencia de adoptar, revocar, anular o modificar los criterios de aplicación de alguna medida de carácter general tomada por la Administración correspondiente. La sugerencia es una indicación en igual sentido, pero respecto de una medida de carácter concreto limitada a una situación que afecta a una circunstancia personalizada. El recordatorio de deberes legales no precisa de mayor aclaración complementaria. Y la advertencia plantea la existencia de una situación que precisa ser modificada por no ajustarse al sentido explícito de alguna norma. Sobre tales resoluciones se han recibido respuesta[s] de distintas administraciones, admitiéndose 107 recomendaciones y 110 sugerencias, lo que muestra un alto nivel de influencia en las decisiones correspondientes.

A continuación, señorías, debo referirme al contenido del capítulo del informe dedicado a lo que llamamos administraciones incumplidoras, aquellas que han descuidado el deber de responder a los requerimientos del Defensor del Pueblo en el curso de las investigaciones llevadas a cabo. Como ya conocen SS.SS., el hecho de destacar en el informe anual de actividad aquellas actitudes menos colaboradoras, o incluso entorpecedoras, es el mejor instrumento de persuasión de que dispone la institución cuando se quiere evitar el acudir a la vía jurídico-penal, lo que suele resultar poco práctico teniendo en cuenta las lógicas características garantistas de tales procesos.

Por ello, señorías, no nos duelen prendas a la hora de mencionar los casos más notorios de incumplimiento y de incluir en el informe la lista completa de los mismos. El camino a la transparencia y a la información abierta nos sigue pareciendo el medio más eficaz y ejemplarizante para conseguir los objetivos asignados al Defensor del Pueblo en pro de la convivencia democrática. En esta lista de incumplimientos que contiene el informe aparecen, por un lado, los detalles concretos de las administraciones repetidamente entorpecedoras de la labor del Defensor del Pueblo y, por otro, los casos de requerimiento no atendidos adecuadamente en el año 2007 tras haberse efectuado una tercera petición. Asimismo, se incluyen las administraciones poco diligentes que se justificaron por razones de trabajo, pero solo después de que se les concediera una tercera oportunidad perentoria para hacerlo. Por no cansar la atención de SS.SS., mencionaré tan solo las administraciones más pertinaces en el incumplimiento. La Administración General del Estado tiene tres dependencias afectadas: la Dirección General de Aviación Civil y la Demarcación de Carreteras del Estado en Málaga, ambas en la órbita del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior. En la Administración autonómica se encuentran también en esa situación la Agencia Andaluza del Agua; la sociedad anónima Viviendas del Principado de Asturias; la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Consejería de Vivienda, ambas de la Comunidad de Madrid, y la Consejería valenciana de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. En cuanto a la Administración local, se hallan incursos en incumplimiento continuado hasta 34 ayuntamientos, entre ellos los de las capitales provinciales de Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real y Oviedo.

Por lo que a las relaciones institucionales se refiere, señorías, resulta oportuno destacar la labor de coordinación con los comisionados autonómicos, la actividad de difusión institucional y las tareas de cooperación internacional. En cuanto a las relaciones con los comisionados o defensores autonómicos, se ha continuado la línea ya seguida desde un principio de reforzamiento de la colaboración y de la multiplicación de contactos para facilitar una acción coordinada lo más ágil posible. En lo que respecta a la división institucional, en el texto del informe pueden encontrar, señorías, un extenso conjunto de actividades de las que me limitaré a señalar solo dos: una ya consolidada, que gira en torno a la Federación Iberoamericana de Ombudsmen, llamada FIO, de la que en el año 2007 tuve el honor de completar el segundo año de presidencia; y otra en ciernes pero que promete un futuro esperanzador, como es la Red Mediterránea de Defensores del Pueblo, de la que se celebró un primer encuentro que fructificó en la Declaración de Rabat.

Ya en el terreno de la supervisión de la actividad de las distintas administraciones públicas, tan solo señalaré a SS.SS. algunos aspectos que me parecen especialmente significativos siguiendo el índice de materias, sin dejar de insistir en que cada caso concreto de los que contiene el texto tiene características propias que merecen un detallado análisis que supera, sin embargo, el formato de esta comparecencia. Como en otras ocasiones, el primer grupo de asuntos a que voy a referirme está ligado a la supervisión de la Administración de Justicia. El lento proceso de modernización de las estructuras administrativas que sostienen la organización judicial en España causa múltiples perjuicios personales a los ciudadanos desde hace ya demasiado tiempo, con lo que va calando en la sociedad una opinión negativa sobre el funcionamiento de los órganos judiciales. Se trata de una opinión que responde a la idea generalizada de que los procesos no se desarrollan con la celeridad prevista en las leyes y de que existen demasiados vericuetos jurídicos que favorecen las dilaciones indebidas en los procedimientos. Afortunadamente, junto a un número preocupante de órganos y tribunales afectados por esas características de lentitud y retraso, hay que señalar también que cada año que pasa aumentan las experiencias y planes judiciales que, gracias a la profesionalidad y esfuerzo de sus responsables, ofrecen respuesta adecuada a las pretensiones y demandas de los ciudadanos. Así, por ejemplo, se han comprobado ciertos progresos y una mejora relativa de la situación en el Tribunal Supremo, en particular, por la menor incidencia de retrasos en su Sala primera tras la firma de un convenio con el Ministerio de Justicia, que incluía, entre otras medidas, el aumento temporal de plantilla de letrados, y también en la Sala tercera, donde parecen haber dado fruto los planes de refuerzo previsto. En relación con el tratamiento en sede judicial de la violencia doméstica, se ha llevado a cabo un estudio como consecuencia de las quejas recibidas sobre la dotación de recursos humanos y materiales disponibles en los órganos judiciales especializados. En esa misma materia nos cabe la satisfacción de haber colaborado en los trabajos para la puesta en funcionamiento del Fondo de garantía del pago de alimentos, contemplado en la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género. Asunto recurrente y de gran trascendencia para los derechos de los ciudadanos que se manifiestan en una corriente de quejas considerable es el de las deficiencias en la actividad de los registros civiles, tanto en el registro central como en los municipios y en los registros consulares. Entre las investigaciones llevadas a cabo destacan por su amplitud y duración las carencias denunciadas en los registros civiles de Guadalajara y Puerto del Rosario, y en el registro del consulado general de La Habana.

En cuanto a la supervisión de centros penitenciarios, el Defensor del Pueblo presta una especial atención a las denuncias y a las comunicaciones que dirigen los internos en prisión y sus familiares. Además de las periódicas visitas a los centros penitenciarios, las principales investigaciones durante 2007 han tenido por objeto las denuncias de malos tratos en prisión, los fallecimientos por suicidio y otras causas, el tratamiento prestado a los presos con enfermedades en estado terminal, la atención a internos drogodependientes, los problemas planteados por mujeres internas con niños menores en prisión o las condiciones higiénico sanitarias de los centros. En particular, sobre las quejas por malos tratos, quiero destacar la positiva actitud mostrada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que en el año 2007 comunicó al Defensor del Pueblo la aceptación íntegra de una recomendación formulada el año anterior para que estas denuncias fueran comprobadas por personal ajeno al centro penitenciario para así salvaguardar la imparcialidad necesaria.

Un aspecto significativo en el ámbito de la seguridad ciudadana se refiere a los retrasos y dificultades para la tramitación y expedición del documento nacional de identidad y del pasaporte, a causa de la insuficiencia de medios con que cuentan las oficinas responsables, por un lado, y a una cierta imprevisión ante la novedosa introducción del documento electrónico, por otro. Hacia finales del año 2007 la Administración informó de la decisión de implantar el sistema de cita previa para tratar de aliviar el problema, de acuerdo con lo recomendado por el Defensor del Pueblo.

Las cuestiones migratorias comprenden dos grandes bloques temáticos. Por un lado, las actuaciones llevadas a cabo en relación con la atención prestada en los supuestos de entrada irregular en España y, de otro, la disfunción observada en los procesos de documentación de los inmigrantes. Las actuaciones de la institución en el primer caso tienen como finalidad la supervisión del funcionamiento de los centros de asistencia primaria al inmigrante, de los centros temporales de internamiento, de las dificultades comprobadas en la admisión de personas en la frontera y otras cuestiones vinculadas con lo que podríamos llamar la primera línea de organización del flujo migratorio. A este respecto señalaré, como botón de muestra, tan solo dos de los muchos aspectos detallados en el informe. En primer lugar, la preocupación que suscita el incremento de actuaciones del control migratorio fuera del territorio nacional y en alta mar. Sus señorías recuerdan seguramente la interceptación de un barco en aguas internacionales cuyo pasaje fue desembarcado en territorio de Mauritania, donde permaneció custodiado en parte por miembros de los cuerpos de seguridad españoles. Este tipo de intervenciones, fundamentalmente de carácter humanitario, necesitan suficiente

cobertura, no sólo en cuanto al marco jurídico internacional de aplicación, sino también respecto al aseguramiento de las garantías de los ciudadanos extranjeros afectados y a la definición de las condiciones en que realizan su trabajo los propios agentes españoles. En segundo lugar, quiero mencionar las actuaciones de supervisión llevadas a cabo en las Islas Canarias para conocer con detalle el funcionamiento y los recursos de que se dispone en los centros de acogida allí situados. Debe mantenerse la vigilancia, especialmente sobre el estado de los centros destinados a acoger a menores extranjeros que han llegado de forma irregular a las islas, tanto en los denominados dispositivos de emergencia como en los centros ordinarios.

El otro gran bloque de problemas que suscita la inmigración es el de la gestión de las autorizaciones de residencia y demás trámites que acreditan una estancia regular en España. La principal conclusión que ofrece el informe es la de que todavía no se habían superado en el año 2007 las dificultades de coordinación entre las distintas oficinas que gestionan las solicitudes, bien de visado en el exterior, bien de autorización de residencia en el propio territorio nacional. A esta situación de ausencia de una coordinación material efectiva se suma ahora el factor de complejidad que puede generar una posible asunción parcial de funciones por algunas comunidades autónomas en la gestión migratoria, en concreto la tramitación y resolución de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena. Como tuvimos ocasión de exponer en comparecencia ante la subcomisión parlamentaria sobre políticas de inmigración, convendría estudiar la posibilidad de crear un organismo que coordine la actividad de las distintas administraciones dentro de una adecuada planificación temporal.

Entre los asuntos concernientes a las administraciones educativas debe destacarse la incidencia de las quejas que plantean conflictos o disfunciones en la educación infantil, y muy en concreto en el primer ciclo no obligatorio. La escolarización muy temprana, característica de la sociedad actual, se encuentra vinculada a las necesidades generadas por la conciliación de la vida laboral y familiar. En consecuencia, se considera que las administraciones deben asumir la responsabilidad de facilitar esa conciliación. Las quejas recibidas sobre esta materia también insisten en la necesidad de contar con personal cualificado para la atención educativa y terapéutica de niños con deficiencias entre 0 y 3 años. Durante el año 2007 se llevó a cabo una amplia investigación para conocer cómo se atendía esta necesidad por parte de las administraciones autonómicas competentes en la gestión educativa, y se recogió la información correspondiente. Así pudimos comprobar que mientras que en algunos territorios, por ejemplo, se han previsto programas de

actuación sanitaria y educativa de manera conjunta para atender adecuadamente los casos de niños con enfermedades crónicas, en otros se aprecia una cierta tendencia a delegar en los propios padres la especial atención que estos alumnos requieren.

Asimismo destacan varios grupos de quejas sobre el acceso a la universidad. Puede destacarse en este sentido el desacuerdo de varios ciudadanos ante el hecho de que alumnos procedentes de otros Estados de la Unión Europea accedan a la universidad sin superar la prueba exigida a nuestros estudiantes, cuando, además, algunos de estos sistemas educativos extranjeros parece que poseen un nivel de exigencia académica notoriamente inferior en los cursos preuniversitarios.

Otro grupo de quejas se refería a cierta dificultad en la obtención de los beneficios previstos para el acceso a la enseñanza universitaria de personas con discapacidad; en concreto, a la exención del pago de las tasas, que no se aplicaba a las segundas y posteriores matriculaciones.

Otro grupo destacado de quejas es el que se refiere a la demora en la gestión y tramitación de numerosas solicitudes, más de 10.000 para el reconocimiento de la titulación en psicología clínica, una cuestión que afecta a muchos profesionales en el campo de la salud mental por la indeterminación en los efectos del título que les habilita para llevar a cabo su trabajo.

La primera causa que motiva las manifestaciones de queja de los ciudadanos en materia de sanidad sigue siendo la demora que se produce en los servicios de atención primaria y especializada. En este sentido es preciso aludir a una creciente insatisfacción de los ciudadanos en lo que se refiere a la atención recibida, una insatisfacción producida por diversas causas como las listas de espera, la insuficiencia de plazas hospitalarias o la falta de personal titular en muchos centros sanitarios, pero que en conjunto ofrece una señal de alerta sobre el deterioro de la infraestructura pública sanitaria. Con diversos matices coyunturales y estratégicos es importante dar cuenta de la preocupación que expresan muchas de las quejas ante lo que se manifiesta como un proceso creciente de externalización o privatización de las funciones propias del sistema público español de salud, cuya excelencia ha sido siempre reconocida al compararse con otros sistemas foráneos.

En relación con las políticas sociales, el informe del año 2007 recoge el inicio de una investigación de oficio que nos permitirá conocer el alcance de las decisiones efectivamente adoptadas por las distintas administraciones acerca del desarrollo de la Ley de Dependencia. Se trata de una norma cuya finalidad todo el mundo aplaude y desea, sin embargo sus dificultades de aplicación están comenzando a generar un notable número de quejas ciudadanas por la diversidad de problemas que plantea, y que exige una actitud

diligente y cooperadora por parte de las distintas administraciones competentes. Entre esos problemas puede señalarse el elevado coste de las prestaciones previstas, la avanzada edad de la mayoría de los beneficiarios, las dificultades de coordinación de los recursos sanitarios y sociales en las distintas esferas administrativas, la escasez de plazas residenciales y la falta de personal evaluador especializado.

Las quejas en el ámbito de la Seguridad Social planteaban la disconformidad con los criterios empleados para el cálculo de las pensiones con la no inclusión de determinados periodos, como el dedicado al extinto servicio militar obligatorio, en los historiales de la vida laboral utilizados para ese cálculo. La Ley 40/2007, de reforma parcial de la Ley de la Seguridad Social vino a recoger entre otras propuestas relativas a la vejez y a las uniones de hecho algunos de los planteamientos que durante mucho tiempo ha mantenido esta institución.

Por otro lado, respecto a las precisiones por incapacidad permanente, continúan recibéndose quejas por disconformidad con las resoluciones de los equipos de valoración de incapacidades, ya sea por el grado de discapacidad conocido o por la no consideración de una determinada enfermedad como discapacitante.

En un ámbito muy distinto, la gestión y liquidación de los impuestos y tributos está en el origen de un número elevado de quejas. En ellas, por lo general, los ciudadanos consideran que los procedimientos seguidos, regulados por una normativa sujeta a constantes modificaciones, no se ajusta al principio de proporcionalidad o que se producen errores no reconocidos o no corregidos a tiempo por la Administración tributaria.

Una conclusión instrumental, pero de gran importancia práctica, que puede extraerse de las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2007 en esta materia, consiste en que la introducción de la moderna tecnología al servicio de la gestión tributaria no tiene suficientemente en cuenta el nivel medio de conocimiento de los medios telemáticos por los contribuyentes. Así se puso de relieve en el caso de las liquidaciones del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, en el que se mostraron las dificultades de muchos transportistas para cumplir sus obligaciones fiscales por desconocimiento de la gestión informática del impuesto. Ello demuestra, señorías, que las innovaciones tecnológicas, aparte de las evidentes ventajas, tienen ciertos inconvenientes que deberían tenerse en cuenta al emprender el camino, por otra parte imprescindible, de la modernización de la infraestructura administrativa. El respeto debido a quienes aún no conocen las tecnologías de la información, como yo, exige un cierto grado de tolerancia en este aspecto. Dejo apuntada esta breve idea a los meros efectos de destacar la aparición y persistencia de muchas lagunas en relación con el vertiginoso desarrollo de las nuevas tecnologías, algo que las administraciones deben tener

presente a la hora de acometer los necesarios planes de modernización.

En otros campos de la actividad económica, el informe del año 2007 destaca un asunto que dio pie a una intervención ante el Banco de España, con objeto de facilitar las operaciones entre las entidades de crédito y los usuarios. Tras el estudio de algunos informes facilitados por la autoridad bancaria española, el Defensor del Pueblo se vio en la necesidad de sugerir la mejora de los instrumentos de control de la actividad de la banca comercial porque, más allá de la supervisión financiera, se considera preciso vigilar los mecanismos que permiten conocer el grado de cumplimiento de las normas que regulan con carácter general los vínculos contractuales entre las entidades y los ciudadanos, muy particularmente en lo que afecta, por ejemplo, al cobro de comisiones indebidas, a la utilización y abuso de medios electrónicos de pago o a la gestión ordinaria de apuntes y cuentas. También en 2007 ha continuado la actuación dirigida a lograr una mejor ordenación de las entidades dedicadas a lo que se conoce como unificación o agrupación de deudas. La coyuntura difícil que atraviesa nuestro país a consecuencia de un cambio brusco del ciclo económico, después de una década expansiva en la que se alcanzó un récord histórico de endeudamiento de las familias, debe impulsar a los poderes públicos a evitar un perjuicio añadido a las economías más débiles. En esa dirección, se planteó la urgencia de regular adecuadamente el funcionamiento de las entidades que a menudo ofrecen soluciones dudosas en los casos de multiplicación de deudas en las familias. Un planteamiento que finalmente se ha visto acogido al iniciarse la tramitación parlamentaria de un proyecto de ley incluido el pasado mes de julio en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*.

Un capítulo del informe que adquiere importancia año tras año es el dedicado a la ordenación del territorio, que abarca las actuaciones en materia de medio ambiente, urbanismo y vivienda. El medio ambiente es uno de los sectores de actividad administrativa sobre el que se formulan cada vez más quejas, por varias razones. Por un lado, como ya he destacado en otras ocasiones, es cierto que existe una mayor conciencia ciudadana acerca de la vulnerabilidad de nuestro medio ambiente, la escasez de los recursos hídricos y los peligros que supone el proceso de cambio climático que, de acuerdo con casi todas las informaciones e inicios científicos se viene acelerando a escala global en los últimos años. Por otro lado, la multiplicación de la normativa sectorial en todos los territorios del Estado por el condicionamiento al marco jurídico europeo y la evolución de los distintos planes de protección medioambiental, generan una creciente complejidad administrativa. Una complejidad a la que los ciudadanos deben enfrentarse cuando desean preservar sus intereses particulares o bien hacer valer la protección

del medio ambiente en riesgo de deterioro. Las quejas más habituales plantean problemas en la tramitación e informe de evaluación de impacto ambiental, en la insuficiencia de medidas para atajar la contaminación acústica, especialmente la producida en centros urbanos y como consecuencia de grandes infraestructuras, o en las carencias relacionadas con los planes y programas de protección de los espacios naturales.

Para ir terminando, voy a mencionar algunas quejas relativas a la situación de las personas que sirven en la función pública. Del año 2007 debe ser destacada la aprobación del Estatuto básico del empleado público. Este instrumento jurídico, como bien conocen SS.SS., pretende, entre otros fines, armonizar las condiciones de trabajo en el sector público que apuntan diferencias notables entre las distintas administraciones y que son objeto de queja por parte de quienes se consideran agraviados por ese trato desigual. La nueva norma acoge además algunas de las propuestas que ha venido haciendo el Defensor del Pueblo en los últimos años, algo que, como es natural, nos produce una lógica complacencia. Entre esas cuestiones destacan la progresiva equiparación en la medida de lo posible de las condiciones laborales entre los funcionarios interinos y los funcionarios de carrera, así como una modificación esperada desde hace mucho tiempo, consistente en la flexibilización del requisito de residencia del funcionario en el mismo municipio en el que presta sus servicios y la manifiesta preocupación del legislador por hacer cumplir los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública. El principio de igualdad entre hombres y mujeres ha inspirado también alguna de las resoluciones adoptadas durante el año 2007 en relación con determinados sectores de empleados públicos. En el ámbito de las instituciones penitenciarias, por ejemplo, se han equiparado las escalas femenina y masculina, integrándolas en un mismo cuerpo funcional. De igual manera, para las Fuerzas Armadas se han ido cumpliendo las previsiones de equiparación sobre permisos por parto, adopción o acogimiento y las reducciones de jornada para atender a hijos prematuros u hospitalizados. También merecen destacarse las modificaciones en el régimen disciplinario de los agentes de la Guardia Civil entre las que cabe subrayar la supresión del arresto como sanción y el reconocimiento expreso de los derechos de asociación y manifestación.

Concluyo, señorías. Después de 25 años de actividad institucional continuada y teniendo en cuenta el grado de aceptación conseguido, se puede afirmar que la institución ha alcanzado en nuestro país y fuera de él una consolidación envidiable, sin que ello nos produzca un conformismo autocomplaciente y vano. La propia Ley orgánica reguladora del Defensor del Pueblo y su marco normativo son, desde hace tiempo y sin afán de exageración, referencias internacionales importantes

en el ámbito de los ombudsmen o defensores del pueblo. Su estructura ha servido y sigue sirviendo como modelo en otros países gracias a la definición del ámbito material de atribuciones, a su naturaleza como institución nacional y garantía de los derechos y libertades fundamentales y a su papel coadyuvante en la defensa del orden constitucional. Referiré solo un caso concreto. Recientemente, el Parlamento francés, en sus dos cámaras, aprobó llevar a cabo en Versalles una reforma constitucional en la cual el *Médiateur de la République*, que había sido elegido hasta entonces estrictamente por el presidente de la República, cambiaba su nombre por el de *Défenseur des Droits*, defensor de los derechos, y era elegido por mayoría cualificada de ambas cámaras en el Parlamento, a semejanza e igualdad de lo que es el Defensor. Hemos colaborado activamente yendo a la Comisión de las Leyes del Senado francés a informar sobre la actuación del Defensor del Pueblo, sobre las normas que le rigen, las estructuras organizativas del mismo, y previamente les hemos enviado la documentación que constantemente nos han solicitado. Ahora bien, aunque todo ello nos satisfaga, no debe apagar en nosotros las ansias de mejora y revisión constante de los fundamentos de nuestra actividad, con el objeto último de continuar superando las condiciones que permitan seguir ejerciendo la tarea de defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Como antes dije, señorías, a continuación me ausentaré del hemiciclo, con permiso de la Presidencia, para posibilitar el comienzo de las deliberaciones, según contemplan las normas de la Cámara.

Muchas gracias a todos. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo, por su presencia y por su intervención. Como él mismo ha recordado, la normativa reglamentaria exige que las deliberaciones se produzcan en su ausencia. Le agradezco de nuevo su presencia. A continuación, iniciaremos las deliberaciones, no sin antes acompañar a su señoría. (La señora vicepresidenta, Cunillera i Mestres, ocupa la Presidencia.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Señorías, pasamos al turno de intervención de los grupos parlamentarios. Iniciamos ese turno con el Grupo Parlamentario Mixto. En su nombre tiene la palabra la señora Díez.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Gracias, presidenta.

Intervengo brevemente para destacar dos cosas. En primer lugar, esta diputada quiere agradecer y respaldar en esta intervención parlamentaria la información prolija, exacta y extensa, no solo vertida en el informe sino en la intervención del señor Defensor del Pueblo. En segundo lugar, quiero llamar la atención sobre una

cuestión que no debía de ser notoria pero que, dada la situación por la que atraviesa nuestro país, me parece destacable. Es muy notable y muy de agradecer —lo es para esta diputada— la fidelidad que ha mantenido la institución del Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo que hoy nos ha hablado a su mandato constitucional y a su tarea encomendada. No solo ha trabajado en todos los frentes, si se me permite la expresión, sino que ha mantenido una actitud de notable y loable independencia de la institución que dirige, lo que acredita a la institución y al propio Defensor del Pueblo. En un momento en el que estamos viendo permanente y continuamente, a través de los medios de comunicación pero también por algunas de las decisiones que se han ido tomando en esta propia Cámara, cómo la autonomía entre poderes brilla por su ausencia, lo que termina demostrando una debilidad en nuestro propio sistema democrático, es muy notable, muy de agradecer y digno de aplauso por parte de esta diputada que el Defensor del Pueblo y la institución del Defensor del Pueblo hayan mantenido siempre y en todo momento, aun en los momentos delicados por los que se ha atravesado, que a nadie se le ocultan, su independencia respecto del resto de los poderes. Esto acredita a la institución y acredita al Defensor del Pueblo.

Muchas gracias, presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mesres): Muchas gracias, señora Díez.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, vivimos una época de sociedades de consumo, miedo en la política y retroceso en los derechos constitucionales. En ese sentido, los informes que año a año nos presenta el Defensor del Pueblo —y este último también—, en nuestra opinión, son repetitivos. La novedad es el incremento de investigaciones de oficio en el año 2007. La cuestión esencial es si el Defensor del Pueblo se ha consolidado en nuestro país o estamos ya ante el estancamiento de la figura de la defensoría del pueblo. Más que un análisis de trabajo dinámico y eficaz respecto a la defensa de los derechos de los ciudadanos, el informe del Defensor del Pueblo viene siendo una relación de problemas que padecen los ciudadanos, sin hacer un verdadero análisis del porqué y sin aportar soluciones al respecto. Quizá por eso se repiten de manera reiterada. Parece que la institución se ha convertido en un mero buzón de quejas o de sugerencias cuyo destino es engordar las estadísticas o, lo que es peor, convertir al Defensor del Pueblo en un defensor del consumidor en la sociedad de consumo y no un defensor de los derechos constitucionales.

En nuestra opinión es necesaria más propuesta, más acción, más autocrítica y menos complacencia con la actuación de las administraciones públicas por parte de la defensoría del pueblo. Por otro lado, continúa —aunque no se ha llevado a cabo ningún recurso de inconstitucionalidad— la imagen de politización del Defensor del Pueblo, es decir, burocratización y politización del Defensor del Pueblo que niegan, en nuestra opinión, la necesaria independencia de la institución. Lo cierto es que necesitamos revitalizar y relanzar el Defensor del Pueblo dentro de nuestro esquema constitucional. Necesitamos reformar y actualizar el papel de la institución en relación fundamentalmente a los ciudadanos y no la politización ni la subordinación al Gobierno del Defensor del Pueblo.

Respecto a cuestiones concretas de su informe de 2007, mi grupo parlamentario quiere abordar una serie de puntos. En primer lugar, lo relativo a los centros penitenciarios. Destaca el Defensor del Pueblo el nuevo récord de población reclusa: 67.357 personas en centros penitenciarios en 2007. En 2008 sigue creciendo sin parar, y nos sitúa a la cabeza de la Unión Europea en número de reclusos. Lo que se destaca año a año por parte del Defensor del Pueblo es la masificación de los centros penitenciarios y, con ello, la restricción de los derechos de los reclusos y la necesidad de reformar o construir nuevos centros carcelarios. Pero el Defensor del Pueblo olvida una cuestión, en nuestra opinión, trascendental. El problema de la masificación ha sido las sucesivas reformas del Código Penal. La solución, pues, no es crear más centros penitenciarios ni más operaciones urbanísticas. La solución es, en nuestra opinión, abordar el Código Penal. La solución está en un modelo de política criminal —que han fijado gobiernos anteriores y el Gobierno actual— basado en las reformas penales del populismo punitivo, en el fracaso de la traslación política y práctica del artículo 25 de la Constitución española sobre los fines de las penas privativas de libertad en relación a la reinserción, y también en la reforma sobre la prisión provisional que introdujo el Partido Popular y que el Partido Socialista no ha reformado. Pero el Defensor del Pueblo solamente se fija en la habitabilidad de las cárceles y no en la plétora carcelaria que nos sitúa a la cabeza de Europa y muy cerca de Estados Unidos.

En segundo lugar, el tratamiento psiquiátrico de las personas reclusas. No es necesario recordar el alto porcentaje de presos con problemas psiquiátricos, porque hay numerosos datos y estudios publicados al respecto. A nuestro juicio, es necesario ahondar en propuestas pero, sobre todo, mejorar todo tipo de tratamientos individualizados y efectivos a la población reclusa. En ese mismo sentido —y en relación a otro capítulo del informe— rechazamos, como grupo parlamentario, la caracterización de las enfermedades psiquiátricas como enfermedades raras. No tiene nada que ver con

las enfermedades raras y son enfermedades prevalentes en nuestras sociedades; por lo tanto, deberían situarse en otro capítulo bien distinto del informe.

En relación con la justicia, tenemos la impresión de que la defensoría del pueblo no solo no hace un análisis de la crisis del gobierno de la justicia, sino tampoco de las dificultades de la justicia como servicio público. En primer lugar, en relación con los menores no acompañados, recordamos que nuestro grupo parlamentario fue quien se opuso a la ratificación del acuerdo bilateral con el Reino de Marruecos en relación con menores no acompañados, porque significa reforzar la política de policía de Europa en España sin respetar los derechos de los menores. Creemos que el Defensor del Pueblo debería ser firme en esta cuestión en la que no puede haber dudas. A los menores, independientemente de su nacionalidad, se les aplica la legislación de protección de menores, con todas sus garantías, y la Convención de Derechos del Niño. No es inmigrante en primer lugar y después menor, es ante todo menor. El Defensor del Pueblo se conforma con un protocolo de coordinación que nos parece insuficiente. Creemos que el asunto requiere de muchos más esfuerzos por parte de todas las administraciones implicadas y de un cambio en la política que anteponga el interés del menor. En relación con el proceso penal, el Defensor del Pueblo no dice prácticamente nada entre sus recomendaciones de potenciar la mediación penal como medio de resolución de conflictos, cuestión que nos parece de la mayor trascendencia. En relación con la jurisdicción de familia, se debería insistir en la creación de una jurisdicción especializada de familia y de capacidad de las personas, como ya aprobó esta Cámara la legislatura pasada, pero el Gobierno dejó morir la proposición de ley del Congreso de los Diputados. Desde luego, estamos de acuerdo con la necesidad de potenciar la mediación familiar, pero igualmente son necesarios equipos técnicos multidisciplinares en este ámbito para hacer posible esa mediación familiar.

Un tercer capítulo que queremos abordar es el relativo a la inmigración y a los peligros de racismo en nuestro país. Nos llama la atención que no haya ningún análisis por parte del Defensor del Pueblo sobre su negativa a recurrir por derechos fundamentales la Ley de Extranjería, derechos fundamentales que han sido reparados recientemente por el Tribunal Constitucional, y nos parece que sería un buen momento para justificar su negativa ante distintas organizaciones y colectivos que pidieron esta actuación al Defensor del Pueblo hace unos años.

En relación con los centros de internamiento de extranjeros, apenas dice nada el informe, salvo visitas protocolarias a las instalaciones y la atención de algunas quejas concretas. Para nosotros y para los organismos e instituciones humanitarias, los centros de

internamiento tienen problemas muy importantes de garantías de derechos constitucionales. En nuestra opinión, el Defensor del Pueblo debería tener en cuenta las propuestas del Defensor del Pueblo Andaluz o, recientemente, de sindicatos policiales, en las que se cuestiona la legalidad de la actuación dentro de los centros de internamiento sobre la privación de libertad a personas que no han cometido ningún delito, lo que ha terminado recientemente con la iniciativa de retorno por parte de la Unión Europea y con perspectivas de retención, que más parece detención sin garantías que retención propiamente dicha.

En relación con el Estado de bienestar, más concretamente con la Ley de Dependencia, el Defensor del Pueblo, además de respaldar la ley, debería ser exigente con las administraciones que tienen la obligación de poner en marcha los mecanismos para su puesta en vigor, al tiempo que deben adecuar la financiación y la cobertura a los anuncios públicos de las distintas administraciones. Lo cierto es que una cosa es la administración concreta de la Ley de Dependencia y otra cosa bien distinta es la voluntad legal. Los niveles de queja de los servicios del Estado de bienestar, del sistema público sanitario, de la acción social, de la educación o del funcionamiento de la justicia son ya un clásico, y no vamos a ser reiterativos: listas de espera, desigualdades y, en nuestra opinión, la principal amenaza, la amenaza de la privatización, que sitúa algunas medidas de gestión al margen de la Constitución y de la garantía de los derechos sociales por parte de los servicios públicos.

En relación con la política de vivienda, el informe hace nuevamente hincapié en que la solución está en el Plan estatal de la vivienda y en la Ley del Suelo. Nosotros, aun considerando que son mejoras, creemos que hay que avanzar mucho más. La política no puede ser pasiva por parte del Defensor del Pueblo. Necesitamos garantizar mediante una ley el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y no puede el Defensor del Pueblo ser complaciente. No se puede decir que con las leyes que se aprueban, cuya incidencia en el panorama general del acceso a la vivienda se verá en un futuro, se está solucionando ya el problema. No se puede actuar de esta manera porque lo que hay que hacer es ser activo en esta materia como en otras y ser contundente en la protección del derecho a la vivienda, como debe serlo en otras materias que le ocupan. En este sentido, señorías, es preocupante que el informe del Defensor del Pueblo no haga una mención a la corrupción y en concreto a la corrupción urbanística, que no es objeto de una principal preocupación por el Defensor del Pueblo y sí lo es por parte de los organismos internacionales con relación a nuestro país. Afecta a derechos ciudadanos, afecta al medio ambiente y afecta al prestigio de nuestra democracia y, por tanto, debería ser una preocupación del Defensor del Pueblo.

De la misma manera nos preocupa mucho la incidencia de la violencia de género en nuestro país, también el mantenimiento de un nivel alto de accidentalidad laboral y, en definitiva, algunos datos que demuestran que todavía estamos lejos de garantizar derechos básicos al conjunto de los ciudadanos. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Por último, no se ha presentado por parte del Defensor del Pueblo ningún recurso de inconstitucionalidad a lo largo del año 2007 y nos gustaría destacar, lo he dicho antes, que el Defensor del Pueblo no haga ningún análisis sobre recursos de inconstitucionalidad que no quiso abanderar en defensa de derechos básicos y que fueron reconocidos por el Tribunal Constitucional, como el recurso contra la Ley de Extranjería, y nos parece también una insuficiencia que el Defensor del Pueblo no haga ningún análisis de recientes recursos que significan una deriva, en nuestra opinión peligrosa, de politización de la defensoría del pueblo y de desnaturalización de su independencia como es el recurso ante el Estatuto de Cataluña. En definitiva, señorías, y como conclusión, nos gustaría que este informe fuera el inicio de un proceso de revitalización y de despolitización y autonomía por parte de la institución del Defensor del Pueblo. Deseamos que sea así aunque no tenemos garantías.

Termino refiriéndome al peligro del reparto bipartidista de los órganos institucionales del Estado. Lo hemos visto recientemente en el Consejo General del Poder Judicial. Este reparto bipartidista no trae buenas consecuencias para la defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos. Suele terminar con la polarización bipartidista del órgano, transformándolo en un parlamento, en este caso en un parlamento menos legítimo; puede terminar con la subordinación de la autonomía e independencia del órgano a la razón de Estado, la subordinación a las distintas administraciones, y como conclusión puede provocar la desnaturalización de su papel, la pérdida de identidad y de independencia. En nuestra opinión esta deriva del reparto bipartidista de los órganos institucionales del Estado, no abunda en nuestra opinión en la pluralidad y en la defensa de los derechos constitucionales, y corre una vía peligrosa de desnaturalización de los órganos institucionales, de burocratización y de pérdida de vitalidad. En nuestra opinión este informe, pues, debería ser un informe más activo y debería augurar un futuro de autonomía e independencia del Defensor del Pueblo en el marco constitucional del Estado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Llamazares.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra don Emilio Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, señor Defensor del Pueblo —me imagino que en algún sitio se encontrará oyéndonos—, la reflexión es que la lectura de la memoria anual del Defensor del Pueblo nos sugiere inicialmente hasta qué punto resulta pertinente este trámite, que consiste en una duplicación del ya realizado anteriormente en la Comisión del Defensor del Pueblo, donde hemos asistido a una mera reproducción de la misma lectura, en sus propios términos, con el mismo contenido y con el mismo tono. Quizá, si algún día acometemos una reforma del Reglamento de la Cámara, no resultaría seguramente improcedente y meritaria una reflexión por parte de todos los grupos hasta qué punto resulta necesaria la reproducción o duplicación de trámites institucionales, por muy importante que sea la institución que en este momento somete a nuestra consideración su memoria.

Dicho esto, señor presidente, tengo que hacer otra reflexión dirigida al Defensor del Pueblo que ha sido acogida por otros portavoces y particularmente también por el señor Llamazares. Oyendo al Defensor del Pueblo leer la memoria uno aprecia una especie de impronta contable en la misma. Se cuentan de forma puramente estadística, de forma puramente numérica incidencias, recomendaciones, problemas con administraciones insumisas o renuentes a la atención de sus consideraciones, pero prácticamente como quien lee la memoria económica del Banco de Santander, es decir sin ninguna actividad proactiva a la resolución de estos obstáculos, de estas disfunciones en el funcionamiento de nuestro sistema de derechos fundamentales y libertades públicas. Yo pediría e invocaría al Defensor del Pueblo y a sus adjuntos una posición más proactiva a la resolución y remoción de los problemas, que es una de las funciones que le atribuye la ley orgánica constitutiva o configuradora de esta institución de contrapoder, primero porque es una institución de contrapoder y por otra parte porque es cumplimiento del contenido esencial del artículo 9.2 de la Constitución, en donde instituciones de esta naturaleza deben remover aquellos obstáculos que dificulten el buen funcionamiento del sistema de libertades y derechos fundamentales en el Estado español.

También, observamos —no utilizaría la palabra preocupación— con sorpresa la proliferación quizá desmesurada o abundante en el Estado español de instituciones homónimas a la del Defensor del Pueblo. Tienen perfecta legitimidad las autonómicas, la existencia del Ararteko, la existencia del Síndic de Greuges —creo que he pronunciado razonablemente bien la expresión—, del Justicia de Aragón, del Defensor del Pueblo Andaluz, etcétera, pero ya estamos observando el afloramiento de defensores de la ciudadanía, de los derechos de la ciudadanía en ciudades. En capitales

como Vitoria, en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, existe también una institución con una persona que se dedica a cumplir funciones homónimas, de naturaleza similar a las del Defensor del Pueblo y eso meritariamente quizá también una reflexión sobre la propia Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, de las constitutivas de los defensores del pueblo autonómicos e incluso municipales, y una ordenación y coordinación entre las funciones que corresponden a unos y a otros. Nosotros tenemos nuestra opinión al respecto, se la comentamos al señor Defensor del Pueblo y sencillamente no nos respondió; ignoramos cuál es su posición sobre esta cuestión. Nos da la impresión de que el Defensor del Pueblo debería atender las disfuncionalidades en el funcionamiento de la Administración del Estado español, de sus órganos constitucionales, de sus órganos estatutarios, de las entidades gestoras de las instituciones públicas de ámbito estatal. Los defensores autonómicos o las instituciones autonómicas equivalentes a esta deberían atender las disfuncionalidades de la Administración autonómica y sus órganos conexos de carácter público o de carácter semipúblico, y las que están aflorando en las ciudades atender a los derechos de la ciudadanía, de los ciudadanos de estas ciudades. En cualquier caso, convendría establecer algún elemento de coordinación para evitar disfuncionalidades como la que voy a mencionar a continuación y a la que va a ser particularmente sensible el Grupo Catalán de Convergència i Unió.

Señor presidente, yo soy novicio en la Comisión del Defensor del Pueblo, lo cual es algo extraño; será de las pocas comisiones a las que no he pertenecido nunca —he pertenecido prácticamente a las 32 restantes—, y siendo novicio me tuve que ilustrar leyendo la última comparecencia del Defensor del Pueblo y resultó una comparecencia particularmente tormentosa. El que no pidió su dimisión pidió su repudio y el que no pidió su repudio refutó prácticamente la totalidad de sus manifestaciones. Acabar así la legislatura no es un elemento de legitimidad del órgano que a nosotros nos parezca relevante. Nosotros no contribuimos a su nombramiento, pero los que sí le nombraron no pudieron ser más crueles en sus aseveraciones durante su última comparecencia en la última legislatura. Sobre todo, la problemática gravitó sobre cuestiones que entran dentro del ámbito de legitimación procesal que a la institución del Defensor del Pueblo le puede corresponder, pero no legitimidad política, y me estoy refiriendo a tres cuestiones particularmente, a la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Estatuto de Autonomía de Cataluña reformado, aprobado por estas Cámaras en virtud de los requerimientos previstos en los reglamentos de las mismas, aprobado por los mecanismos de reforma constitucional previstos en la propia Constitución y plebiscitado por el pueblo de Cataluña. Me gustaría saber —se lo pregunté al Defen-

sor del Pueblo y tampoco me respondió a esto como no me respondió prácticamente a nada de lo que le pregunté en la Comisión— dónde ubica la legitimidad, no la legitimación procesal, que es otra cosa, para recurrir el Estatuto de Autonomía de Cataluña y sobre todo por qué está en una situación de conflictividad permanente con el Síndic de Greuges y no firman un convenio de colaboración de forma definitiva.

Ya tenía información de que esta ausencia de un protocolo de colaboración con el Síndic de Greuges dimana de la utilización por el Defensor del Pueblo en la propuesta de convenio de una alocución particularmente perturbadora, que el convenio tendría un carácter siempre provisional. Evidentemente, no se puede proponer para colaborar institucionalmente, cumpliendo una [de] las funciones que le atribuye el Estatuto de Autonomía de Cataluña y cumpliendo otra de las funciones que le atribuye la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, un convenio de carácter provisional. Pero es que no solo ha hecho esto, no solo ha tenido problemas con el pueblo catalán, y lo digo así enfáticamente, porque es el pueblo catalán el que plebiscitó la reforma del Estatuto de Cataluña, y con el Síndic de Greuges por la ausencia y la interposición de funciones terriblemente perturbadoras para el funcionamiento de ambas instituciones de contrapoder, sino que ha tenido problemas también con el pueblo vasco, cuando se ha dedicado a refutar públicamente manifestaciones políticas que trascienden y desbordan ampliamente su ámbito de legitimidad política ante la propuesta, por ejemplo, de reforma del Estatuto de Autonomía aprobada por el Parlamento vasco. Dicho esto, ya comprenderán SS.SS. que no es una persona que consideremos que puede realizar sus funciones, sí quizá con eficacia, pero no con la legitimidad que un órgano de estas características debe poseer, y estoy hablando de legitimidad política.

En cuanto al informe, después de la reflexión pura y meramente contable —quiero repetir que parecería que estábamos asistiendo a la lectura por Emilio Botín de la memoria económica de los últimos resultados del Banco de Santander—, sí se indican de forma un tanto perifrástica, colateral y somera los grandes problemas que constituyen la radiografía del asentamiento y del funcionamiento del sistema de libertades públicas y derechos fundamentales en el Estado español. Se habla de los problemas de la Administración de Justicia, de la pendencia. Sigue siendo incalificable que un contencioso-administrativo tarde nueve o diez años incluso en dilucidarse. Sigue siendo inaceptable la pendencia en la jurisdicción civil, el retraso en la resolución civil. Es una disfunción en el ámbito de las funciones del Defensor del Pueblo enorme, de nuevo en las cuestiones de mayor actualidad, en las cuestiones rabiosamente actuales y que provocan alarma social entre los ciudadanos muchas veces, con la existencia

de nada menos que 70.000 ejecutorias penales pendientes de ejecutar, que han provocado o que están en la base de sucesos tan luctuosos como el asesinato de la niña Mari Luz. A esto ni se refiere el informe del Defensor del Pueblo, las cosas realmente relevantes no las toca o no las analiza, o no han llegado a su conocimiento por mor del sistema de doble legitimación para manifestarse, la denuncia por una parte o la intervención de oficio por la otra. Quizá sería recomendable que el Defensor del Pueblo interviniera de oficio en las cosas que realmente provocan alarma social en el ámbito de la Administración de Justicia y no en otras cuestiones colaterales que todos conocemos.

En el ámbito de la institución penitenciaria cabría decir cosas parecidas. Denuncia de forma genérica y colateral el sistema de hacinamiento en las prisiones, la vulneración y preterición de los derechos fundamentales de las personas sometidas a penas de privación de libertad, pero ni una sola propuesta de resolución de estos problemas, ni una indicación sobre si se están cumpliendo en el ámbito penitenciario artículos como el 2 y el 3 de la Ley General Penitenciaria, que se convierten en los garantes del derecho a la vida de los reclusos —habla de los suicidios, pero no habla de que es la Administración penitenciaria la garante, la que tiene que garantizar el derecho a la vida de los reclusos—; ni una indicación al cumplimiento o no del artículo 15 de la Ley General Penitenciaria, que obliga a la Administración penitenciaria a elaborar un protocolo que identifique las características físcopsíquicas de cada recluso, y las eventualidades o potencialidades de que al final se acabe suicidando un recluso de estas características o tenga problemas de integración en un ámbito tan especial como es un centro penitenciario; ni una indicación al cumplimiento de otros requerimientos de la legislación general penitenciaria, como el artículo 19, que en el Estado español no deja de ser una pura utopía, pero que reconoce nada menos a cada recluso la capacidad o el derecho a poseer una celda individual. Nada, ninguna referencia ni ninguna propuesta de resolución con relación a estos problemas.

En materia de extranjería lo mismo. Se habla de la situación de extranjería, sobre todo en los puntos de entrada de extranjeros, pero no se denuncia —y aquí sí hubiera resultado pertinente una actuación de oficio del Defensor del Pueblo— el abuso de la institución o del procedimiento del retorno. Cuando hay llegadas masivas de emigrantes o extranjeros a través de pateras, traspaso de vallas, etcétera, se procede a retornar a los extranjeros. Retornar no significa siquiera repatriarlos, sino devolverlos al punto de donde llegaron, muchas veces por procedimientos manifiestamente ilegales e incluso crueles por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. No se dice nada de esto. A los extranjeros, en el caso de las llegadas masi-

vas, no se los deja invocar la condición eventual que puede corresponderles de refugiado o perseguido político, con la posibilidad de acogerse a la figura de refugiado; o la posibilidad de alegar que poseen un trabajo en el Estado español o en otro; o la posibilidad de regularizar su situación a través de la vía del arraigo o del reagrupamiento familiar. No se los deja alegar nada. En definitiva, no se recurre a lo que la Ley de Extranjería *mandata*, que es a un procedimiento de expulsión con asistencia letrada y con garantías jurídicas, que el retorno no posibilita. Sobre esto el Defensor del Pueblo tiene la obligación ética, moral e incluso jurídica, a tenor de lo que prevé su ley orgánica, de denunciarlo y, sin embargo, no lo denuncia. Así podríamos seguir enumerando cuestiones.

Voy acabando, señor presidente. En cuanto a las administraciones insumisas y renuentes, el Defensor del Pueblo no es partidario de aplicar los preceptos del Código Penal que tipifican esta conducta como delito cuando es muy recurrente. Yo sí soy partidario de aplicarlos, a pesar de que la jurisdicción penal no funciona mucho mejor que las demás, sobre todo porque siempre son las mismas administraciones y se niegan sistemáticamente a responder a los requerimientos del Defensor del Pueblo. Una pregunta que le haría, porque ya se la hice y, para variar, tampoco me contestó en su comparecencia en la Comisión del Defensor del Pueblo, es por qué entre las que tiene identificadas como insumisas o renuentes a sus indicaciones se encuentra la Dirección General de Tráfico. Tengo particular curiosidad morbosa porque, entre otras cosas, soy presidente de la Comisión de Seguridad Vial y me gustaría saber por qué el señor director de Tráfico es tan renuente a responder a los requerimientos o indicaciones del Defensor del Pueblo.

Para ir acabando diré que también me llaman la atención silencios elocuentes del Defensor del Pueblo cuando ha recibido denuncias de personas que protestan o reivindican la necesidad de tratar respetuosamente a los animales, y de asociaciones protectoras que se manifiestan contra la crueldad hacia los animales en fiestas populares y también en el ámbito del ejercicio del denominado arte de la tauromaquia. No deja de resultar elocuente, dadas las aficiones ya reconocidas públicamente del Defensor del Pueblo, que las asociaciones protectoras de animales, cuando han refutado la fiesta taurina, la llamada fiesta nacional, se han encontrado con una respuesta a la que el Defensor del Pueblo ha recurrido —cosa que hace excepcionalmente, por eso resulta muy elocuente este silencio—, la fórmula del silencio administrativo. Le pediría al Defensor del Pueblo que incluso en cuestiones que conecten o contradigan sus propias aficiones de naturaleza personal en el ámbito de lo lúdico y de lo pretendidamente artístico, responda también, aunque sea para quitarles la razón y decirles que la fiesta de los

toros es maravillosa, pero que les diga algo y que no recurra al mero silencio.

Ya de verdad con esto acabo, señor presidente, hay dos cuestiones que también han sido expuestas por distintas asociaciones, en particular, por la Asociación Española de Derechos Humanos, que quiero someter a la consideración del Defensor del Pueblo ya que no han sido objeto de contestación ni de ninguna referencia por su parte. La primera tiene relación con los ciudadanos españoles condenados a muerte en el extranjero. Existe una proposición no de ley, aprobada por unanimidad en la anterior legislatura y presentada por nuestro grupo parlamentario, que obliga a la Administración General del Estado a sufragar los gastos de defensa de esos condenados a muerte, que lo son, sobre todo los que están condenados a muerte en Estados Unidos, porque han tenido que recurrir a abogados de oficio que han realizado una muy difícil defensa de los mismos, y en este momento salvarlos o sacarlos del corredor de la muerte...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarría, ha de acabar, porque el Reglamento en este punto es estricto: como máximo quince minutos.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Le agradezco el recordatorio, señor presidente, porque además iba a acabar ya precisamente con esto.

Digo que requiere contratar abogados especializados en procedimientos en los que la justicia norteamericana prevé la posibilidad de aplicar la pena de privación de la vida condena de muerte y a pesar de este requerimiento, hay cuatro ciudadanos en este momento que están sufriendo graves dificultades. Tienen que recurrir prácticamente a colectas públicas para sufragar los gastos de los abogados que puedan salvar la vida de ciudadanos españoles en el extranjero condenados a muerte. También le pregunto al Defensor del Pueblo por qué no ha respondido a estos requerimientos.

En definitiva, señor presidente, y con esto acabo... Bueno, ya le he dicho tres veces que acabo.

El señor **PRESIDENTE**: Cuatro.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Cuatro. La quinta es la buena, es la de verdad. Acabo de verdad.

Señor presidente, vamos a pensar entre todos si resulta pertinente la duplicación de este trámite, porque yo creo que en la Comisión queda sobrada y holgadamente cumplido el conocimiento por parte de los comisionados de lo que el Defensor del Pueblo tiene a bien comunicarnos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra doña Montserrat Surrota.

La señora **SURROTA I COMAS**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, creo que podría iniciar mi exposición con la frase "como decíamos ayer" y lo creo no porque nos encontremos en las mismas circunstancias que Fray Luis de León, afortunadamente, sino porque la presente comparecencia del Defensor ha sido más de lo mismo, ha sido una continuación de lo que ya hablamos la pasada semana en la Comisión. Podríamos hablar de una reiteración de lo ya dicho. En aquella ocasión, al igual que hoy, agradecíamos y agradecemos evidentemente la comparecencia del Defensor del Pueblo para informar de su gestión durante 2007. Pensamos que tiene importancia esta rendición de cuentas. Lástima que ahora él no esté aquí presente para escucharlo otra vez, porque pienso sacar a colación algunas cuestiones que en la anterior comparecencia no tuvo ocasión de contestarme.

La pasada semana en la Comisión ya puse de manifiesto una grave omisión en el informe. Hoy debo insistir nuevamente en ello, señor Defensor, espero que me esté escuchando. Esta omisión no es otra que en el apartado número 5, referente a recursos de inconstitucionalidad y de amparo. Pensamos que en ese apartado del informe se tendría que haber incluido la retirada del recurso de inconstitucionalidad contra el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Eso habría supuesto un acto de respeto, respeto hacia el pueblo catalán. Señor Defensor, no crea que esa solicitud se la hace una diputada catalana en representación de un grupo parlamentario nacionalista. No es eso, señor Defensor. Resulta que el Estatuto de Autonomía de Cataluña, como muy bien sabe usted, emana del pueblo catalán, ha sido objeto de referéndum y además aprobado por el Parlament de Catalunya, por el Congreso y por el Senado. No se trata de que el Defensor retire un recurso porque se lo pida un partido. No, no, tampoco es eso. Se trata de respetar la voluntad del pueblo de Cataluña. Además, pienso que esto es una exigencia emanada directamente de la institución que usted representa y en la que los ciudadanos depositan su confianza, como también recoge usted en el propio informe, todo ello al margen de batallas políticas.

Paso a otra cuestión a la que usted se ha referido también, el protocolo de colaboración pendiente de firmar con el Síndic de Greuges. El compañero del Partido Nacionalista Vasco también ha citado este tema. A esta fecha aún está pendiente su firma. A mí también me consta que no se ha firmado porque usted quería introducir el término provisional en dicho convenio. Evidentemente eso es inaceptable, porque, como usted bien sabe, el Estatuto de Autonomía de Cataluña en estos momentos está vigente y esperamos

que continúe así. Por lo tanto, le pregunto nuevamente a qué esperan para formalizar el convenio con el Síndic de Greuges. Consideramos que es de vital importancia que se firme para coordinar debidamente las dos instituciones, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Usted se ha detenido en algunos datos del informe. En relación con esta cuestión, en la Comisión ya le dije que era un apartado importante porque ahí, analizando los datos, uno podía llegar a conclusiones interesantes, básicamente en relación con aspectos de la institución y de la Administración que deberíamos mejorar, e incidía en la necesidad de mejorar los parámetros utilizados en las comparativas. En concreto, le proponía que no solo se recogieran los datos del año en curso y del año anterior, sino que además se ampliaran los años a tener en cuenta. Yo proponía aproximadamente unos cinco años, porque consideramos que así el análisis sería más ajustado. Usted recogió mi propuesta y manifestó que lo estudiarían. Me alegro y espero que así sea.

Otra cuestión que nos preocupaba y nos preocupa son las quejas no admitidas a trámite. Del informe se desprende que seis de cada diez quejas individuales son inadmitidas por motivos varios. Por ello desde nuestro grupo proponemos que se informe más a los ciudadanos acerca de los supuestos en que es posible recurrir al Defensor del Pueblo. Esa sería también una manera de descargar de trabajo a la institución pudiéndose así centrarse en otros ámbitos. Creemos que así su trabajo sería más efectivo. Espero que tengan en cuenta también esta sugerencia y en el próximo informe figure que ha disminuido el número de quejas no admitidas a trámite. Esta cuestión tampoco me la contestó usted en la Comisión.

Nuevamente debo insistir en los procedimientos iniciados de oficio. ¿Qué criterios aplican ustedes para iniciar uno en detrimento de otro? En la Comisión usted me respondió que tienen libertad absoluta. Me parece muy bien, pero también creemos que esos criterios tienen que tener publicidad e información. Creo que los ciudadanos tienen derecho a saber por qué el Defensor del Pueblo decide iniciar un expediente en vez de otro y también lo tienen que saber los partidos políticos para así poder ejercer su labor de control o análisis de los supuestos en los que interviene.

Otro aspecto a tratar sería el de potenciar las nuevas tecnologías. Usted también se ha referido a ello hace unos momentos. Le emplazo otra vez para que se replantee y potencie aún más este aspecto. Es una cuestión clave y además muy positiva para acercar la institución al ciudadano. Estrechamente relacionado con lo anterior igualmente le pregunto para cuándo la página web del Defensor del Pueblo aparecerá en las lenguas cooficiales del Estado. Usted me respondió en la Comisión que ya aparecían. Pues debo contradecir-

le. Lo único que hay es un folleto informativo sobre la institución en distintas lenguas, más allá de las cooficiales. Lo que yo le pregunto es otra cosa. Lo que yo quiero saber es cuándo los ciudadanos de Cataluña, el País Vasco y Galicia podrán acceder a la web del Defensor del Pueblo en sus propias lenguas.

Ha hecho mención a toda una serie de ámbitos como emigración, inmigración, educación, etcétera. Nos parece muy bien; ha reflejado todos los datos, pero creemos que es necesario un paso más. Ahí coincido con el compañero Emilio Olabarría. Deberíamos hacer un análisis de la institución y replantearnos entre todos los grupos políticos un cambio para que la institución sea más efectiva, para que se adapte a los nuevos tiempos y realmente se garantice la independencia que es necesaria en la institución. Usted ha tratado otras muchas cosas. En relación con el replanteamiento de la institución, todos los datos que usted y su equipo han recogido —al que debemos felicitar— no deben caer en saco roto. Todos esos datos tendrían que ser aprovechados para hacer un verdadero replanteamiento de la institución, para que sea más efectiva.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Surroca.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Ricardo Tarno.

El señor **TARNO BLANCO**: Gracias, señor presidente.

Gracias al Defensor del Pueblo por su asistencia. Antes de entrar a analizar el informe del Defensor del año 2007, le sorprende a este novato diputado que la independencia y la legitimidad para algunos en esta Cámara solo se produzca cuando se les da la razón, y yo creo que la independencia y la legitimidad del Defensor del Pueblo está en hacer lo que él cree que debe hacer, en base a la ley. El Defensor a lo largo de estos años ha dado muestras de independencia y de objetividad, a pesar de quien le haya nombrado, y creyendo que hacía lo que tenía que hacer, que es defender a los españoles como debe hacer su institución. Hay otros que entienden que solo se es independiente y legítimo si se les obedece o se hace lo que ellos quieren. Yo creo que el Defensor a lo largo de estos años ha defendido claramente la independencia de la institución, y hoy esta institución es más independiente y más legítima que hace algunos años, porque para los ciudadanos el Defensor del Pueblo es una institución importante, con prestigio, bien valorada, percibida como cercana y que conoce los problemas reales de los españoles.

El extenso informe que nos presenta hoy el Defensor del Pueblo es un reflejo de una parte importante de la sociedad española. Los ciudadanos que recurren al

Defensor encuentran en esta vía la única salida a sus problemas, tras la supuesta incompreensión de las administraciones públicas. La radiografía que observamos en el informe no es más que una detallada lista de los problemas de los españoles. Como ejemplos de quejas reiteradas y repetidas, que deberían hacer reflexionar a las administraciones públicas, encontramos las dilaciones indebidas en la tramitación de procesos judiciales, la falta de medios y personal de la Administración de Justicia, que implica la pendencia de miles de asuntos sin resolver, las quejas sobre la obtención de beneficios penitenciarios o reducción de condenas por parte de delincuentes sexuales, los errores, las esperas interminables y los diversos problemas a la hora de tramitar el DNI o el pasaporte, la falta de claridad en los procedimientos sancionadores por infracciones de las normas de circulación y tráfico, los problemas que generan los menores no acompañados inmigrantes o las situaciones de reagrupamiento familiar, los problemas derivados de la aplicación de la Ley de Dependencia o, lo que es peor, los de la no aplicación y la frustración que eso supone, las quejas recurrentes por la demora de obtener la asistencia sanitaria debida, es decir, las famosas listas de espera o el notable ascenso de quejas en relación con el tratamiento y atención de las denominadas enfermedades graves o poco frecuentes.

Son estos problemas reales de la sociedad española, son estos problemas reales de los españoles. No es el Defensor el que tiene la responsabilidad de atajarlos, sino que son las administraciones públicas, con su buen gobierno y con su buena gestión, las que deben solucionar estos problemas. El Defensor, a través de su informe y de su contestación a las quejas, lo que hace es reflejar la realidad de la sociedad española y de los problemas de los españoles. En definitiva, lo que ha presentado aquí el Defensor —y ya lo hizo en la Comisión— es un detalle de las a veces difíciles relaciones entre la Administración, los administradores y los administrados.

Este informe debería ser de lectura obligatoria para la mayoría de los responsables políticos, y sin embargo vemos que no solamente no es así, sino que hoy hemos observado en esta sesión la falta de aprecio al informe o yo diría el desprecio de los miembros del Gobierno. **(Aplausos.)** Ningún miembro del Gobierno ha tenido a bien asistir a escuchar el informe del Defensor del Pueblo. Parece que lo que dice el informe no se refiere ni a los ministerios ni a los organismos que dependen del Gobierno de la nación. Hay una enorme falta de respeto a la institución por aquellos que no son capaces de dedicar una hora y media de un jueves por la mañana a escuchar lo que dice el Defensor del Pueblo, que no es otra cosa que las quejas de miles y miles de españoles.

Este informe, que decía que debía ser de lectura obligatoria por parte de los responsables públicos, sigue evidenciando la falta de colaboración de algunas administraciones. En algunos casos, como el Ministerio de Fomento y la Dirección General de Tráfico, es habitual año tras año esta falta de colaboración. Hay que resaltar también que sólo 141 resoluciones, de las 469 que se formularon en el año 2007, han sido admitidas por los distintos organismos públicos. Hay una falta de diligencia y de interés por parte de las administraciones públicas en solucionar problemas que se vienen sucediendo año tras año. Esto no es culpa del Defensor del Pueblo, es culpa de aquellas administraciones que, año tras año, recomendación tras recomendación, siguen cometiendo los mismos errores y perjudicando a los ciudadanos, a los administrados. En definitiva, una institución como el Defensor del Pueblo se convierte en la última oportunidad que tienen nuestros conciudadanos para hacer oír sus quejas ante el mal funcionamiento de las administraciones públicas. Las reiteradas actuaciones de carácter entorpecedor por parte de diversos organismos ante las actuaciones del Defensor del Pueblo no hacen sino destacar lo importante que es esta institución. Si el Defensor del Pueblo, una institución con el prestigio que tiene, tiene enormes dificultades a la hora de obtener información por parte de las administraciones públicas, imagínense cómo es a veces la relación de los ciudadanos con las mismas. Por eso es imprescindible su labor y es imprescindible que, año tras año, se debata el informe y que en esta Cámara se escuchen los problemas que el Defensor refleja.

Este informe se convierte en un necesario toque de atención a las administraciones públicas, que no debería caer en saco roto, sino que debe servir como elemento esencial del trabajo para mejorar la labor de la Administración. Decía el Defensor que el año pasado se han cumplido veinticinco años de su existencia. Es verdad que quizá veinticinco años después tengamos que pararnos y reflexionar sobre el papel que debe jugar el Defensor del Pueblo en el futuro. Tenemos que analizar cuáles deben ser sus nuevas funciones y cuál debe ser el papel que debe jugar a partir de ahora. Esta institución, después de lo sucedido en estos últimos años, ha demostrado que sigue siendo independiente y que sigue siendo una institución al servicio de los españoles.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Tarno.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Miguel Ángel Heredia.

El señor **HEREDIA DÍAZ:** Gracias, señor presidente.

Quiero comenzar agradeciendo al Defensor del Pueblo y a todo su equipo la presentación del informe anual que acaba de hacer, y muy especialmente el tono de su intervención. Como cada año, el informe del alto comisionado nos presenta una radiografía clara y contrastada de la situación de los derechos fundamentales y de las libertades públicas así como su respeto por parte de la Administración pública. Por ello nos sirve de guía para exigir firmemente a la misma la rectificación de aquellas conductas que puedan vulnerarlos. Así lo entiende el Grupo Parlamentario Socialista que yo represento en este debate. Es necesario recordar este hecho en el 25º aniversario de la institución, que se cumplió el pasado mes de diciembre; veinticinco años que, como señala el propio informe que hoy nos ha presentado, lo han convertido en un testigo excepcional de la evolución de nuestra sociedad hacia la democracia y la justicia.

El Defensor del Pueblo se ha convertido en un referente para los ciudadanos de la garantía de sus derechos fundamentales, pero también en el referente para las administraciones públicas que cada año más recomen- tran una mejor disposición para cumplir las recomen- daciones y sugerencias del alto comisionado. Este es el camino que debemos seguir recorriendo: el del compromiso y la defensa por parte de la Administración pública de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, un compromiso que —nadie puede ponerlo en duda— han tenido y tienen todos y cada uno de los gobiernos socialistas, porque es un compromiso inherente a nuestra ideología.

Al enfrentarse a un análisis de un informe tan prolijo como este, es necesario reconducir nuestra ambición a límites razonables, por eso comenzaré por hacer algunas breves consideraciones generales para, más tarde, sin ánimo exhaustivo alguno, abordar una serie de cuestiones que considero importantes. En cuanto a las consideraciones generales quiero señalar que, a pesar de que, como reconoce el propio informe, se ha vuelto a niveles normales de peticiones ciudadanas al Defensor; tras años con un número superior al normal, se mantiene un nivel elevado que no es sino expresión no solo del conocimiento, sino también del reconocimiento que todos los ciudadanos tienen de esta institución, una institución que la ciudadanía considera apta para defender sus derechos y libertades. A mantener esta opinión entre los ciudadanos va a contribuir, sin ningún género de duda, el incremento en el número de resoluciones en todas sus modalidades, que también reconoce el informe, prueba de una mayor eficacia en su actuación.

Una consideración general más. El Grupo Parlamentario Socialista respeta y aplaude la voluntad del Defensor de iniciar de oficio determinadas investigaciones, incluso, como reconoce el propio informe, a partir de las noticias que aparecen en los medios de

comunicación. Nada que objetar, porque este va a ser un cauce natural de conocimiento de asuntos por parte del Defensor; siempre que no hay petición o denuncia ciudadana previa. Pero no convirtamos a los medios de comunicación en directores de la actuación del alto comisionado; estoy seguro de que no va a ser así.

En cuanto a cuestiones más concretas he de ser sincero y reconocer las dificultades que me ha planteado aislar sólo ciertos asuntos en los que centrar mi atención. Es difícil dejar alguno de ellos al margen, pero la necesidad nos obliga. Comenzaremos por un tema de indudable actualidad como es todo lo relativo a la Administración de Justicia. Tanto la reciente huelga de los funcionarios de la Administración de Justicia, dependientes del ministerio, como algunos casos que han saltado a las primeras páginas de nuestros periódicos no han hecho sino poner de manifiesto una situación endémica de nuestra Administración de Justicia, que desde hace treinta años sufre no solo dilaciones indebidas, sino también dilaciones excesivas. No hay que olvidar que no será posible el disfrute pacífico de los derechos por parte de los ciudadanos si no se garantiza el eficaz funcionamiento del Poder Judicial. Es necesario por tanto constatar y solucionar estos problemas de funcionamiento para convertir nuestra justicia en una justicia del siglo XXI, y en este sentido está trabajando el Gobierno de la nación. A ello respondieron la pasada legislatura —son solo un par de ejemplos— el incremento del personal al servicio de la Administración de Justicia en más de 1.100 jueces, magistrados o fiscales —por cierto, el doble que en la última legislatura del Partido Popular—, y para la presente el Plan de modernización de la justicia o la creación de la oficina judicial, objetivos ya comprometidos públicamente por el ministro de Justicia, por citar solo otros dos ejemplos concretos. Para dar cumplimiento a estos objetivos es necesario también contar con el consenso suficiente para renovar el órgano de gobierno de los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial, para renovar el Consejo General del Poder Judicial. Desde el Grupo Parlamentario Socialista no podemos dejar de felicitarnos por el consenso alcanzado entre los dos partidos mayoritarios para dicha renovación.

Una valoración similar se puede hacer en relación con las quejas relativas a la violencia de género. El Grupo Parlamentario Socialista, que no olvidemos es el grupo parlamentario que apoya al Gobierno, que promovió la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género, que ha creado los juzgados y los agentes dedicados en exclusiva a esta materia, se encuentra comprometido con esta cuestión, pero cualquier acto de violencia, cualquier muerte de una mujer por el simple hecho de serlo justifica la preocupación, y por ello no podemos sino alabar la investigación emprendida por el Defensor del

Pueblo relativa a las casas de acogida para mujeres maltratadas.

Lo mismo sucede con la Administración penitenciaria. Este Gobierno, con la aprobación del Plan de infraestructuras penitenciarias que prevé la creación de hasta 11 establecimientos antes de 2012, pero también con la puesta en marcha de iniciativas novedosas como, por ejemplo, los módulos de respeto en varios centros penitenciarios o la apuesta decidida por los centros de inserción social, en la línea de la reinserción, ha hecho un esfuerzo indiscutible en esta materia, necesario si tenemos en cuenta que España se ha convertido en el país europeo con una mayor tasa de personas encarceladas, 148 de cada 100.000 habitantes. Pero el esfuerzo nunca es suficiente cuando estamos hablando de derechos humanos. Lo bueno es ir en la dirección correcta, en la del respeto a los derechos de los reclusos y en la de la profundización de los mecanismos para su reinserción social. Nos congratula que el propio Defensor del Pueblo lo vea como nosotros, así lo reconoció también en su intervención ante la Comisión el pasado 16 de septiembre, al destacar la positiva actitud mostrada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En lo relativo a ciudadanía y seguridad pública, me gustaría destacar, por su evidente actualidad, una cuestión en la que entiendo que se ha producido un avance importante en la dirección demandada por el Defensor del Pueblo, que es necesario constatar. Es la cuestión relativa a las víctimas del terrorismo, y en este terreno es necesario reconocer que ya se han dado pasos en esta legislatura; baste un ejemplo como es la aprobación, el pasado 3 de junio, y por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, de una moción por la que se insta al Gobierno a enviar un proyecto de ley de reconocimiento integral y político de este colectivo; un proyecto de ley cuyo texto está ultimado y acordado con el grupo mayoritario de la oposición.

En cuanto a inmigración, no podemos estar más de acuerdo con las consideraciones que hace el Defensor del Pueblo en materia de tratamiento a los inmigrantes ilegales, y en especial con la preocupación expresada por el Defensor del Pueblo en su informe, referida a dos cuestiones fundamentales: los centros de internamiento y el colectivo de menores no acompañados. La posición del Partido Socialista en materia de inmigración es conocida, y sólo se puede abordar de forma transversal y global, vinculada especialmente a la Unión Europea. Queremos una inmigración legal y ordenada, que tenga en cuenta la capacidad de acogida de nuestro país y vinculada a un contrato laboral, lo que implica un estricto control de los flujos migratorios y una lucha feroz contra las mafias que trafican con seres humanos y contra la economía sumergida. Pero también somos firmes partidarios de la plena integración social de los inmigrantes, y queremos que

se garanticen plenamente sus derechos. Y en esa dirección se ha estado y se está trabajando, como atestiguan, a simple título de ejemplo, los convenios de cooperación con los países de origen y tránsito de la inmigración, así como la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial llevada a cabo la pasada legislatura, que permitirá la persecución extraterritorial del tráfico ilegal de personas.

En cuanto a la sugerencia del Defensor de que se cree una agencia estatal de inmigración y emigración, que coordine el trabajo de todos los departamentos en esta materia, tengo que decir que mi grupo parlamentario no puede estar más de acuerdo, tan de acuerdo que fue el Gobierno socialista quien en 2006 aprobó una ley que se comprometía a su creación. **(Aplausos.)** Compartimos, en todo caso, la preocupación expresada por el Defensor del Pueblo en su informe en relación, por un lado, con la necesidad de coordinar y mejorar la gestión de los permisos de residencia y demás trámites para acreditar una estancia legal en nuestro país del inmigrante y, por otro, con la necesidad de estar alerta ante cualquier brote de racismo o xenofobia en nuestra sociedad, cada vez más plural.

En el bloque relativo a la sanidad, por mi condición de portavoz parlamentario en materia de discapacidad [en] la pasada legislatura, mi atención se centra lógicamente en esta cuestión, y más en el año en que España ha firmado la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Compartimos, por supuesto, la preocupación del Defensor del Pueblo en relación con este colectivo, pero además deseo añadir un apunte que, aunque no tiene que ver estrictamente con el informe anual que hoy nos ha presentado el Defensor del Pueblo, por mi trayectoria profesional me interesa destacar, y no es otro que la noticia aparecida hace unos meses según la cual el Defensor del Pueblo admitió la queja del Cermi contra el reglamento notarial, por posible discriminación a las personas con discapacidad, al impedir a este colectivo intervenir como testigo en escrituras notariales. Nos parece una buena noticia y no quería dejar de destacarlo aquí.

Otra queja es la relativa a la política lingüística en Cataluña. Según el informe que se nos presenta, existe un número significativo de quejas en esta materia sobre la aplicación del régimen de cooficialidad lingüística en esta comunidad autónoma, pero resulta necesario reconducir este problema a sus justos términos. En primer lugar, porque ese número significativo de quejas está en torno a un centenar, en una comunidad autónoma de cerca de siete millones de habitantes; en segundo lugar, porque no hay que olvidar que el régimen lingüístico de Cataluña no es de hoy ni de ayer. No olvidemos que la Ley de Normalización Lingüística catalana es de 1998, y que hasta la pasada legislatura no había planteado mayor problema; lo que

hoy está pendiente en el recurso ante el Tribunal Constitucional contra la norma estatutaria citada no es el contenido de este régimen lingüístico, sino su inclusión en un estatuto de autonomía.

Después de estas necesariamente breves consideraciones sobre asuntos particulares, no puedo dejar de mencionar una cuestión que al Grupo Socialista le ha preocupado. Nos preocupa que la posición del Defensor del Pueblo no sea socavada, y nos preocupa por ello todo lo que pasó la pasada legislatura en torno al Estatuto de Autonomía de Cataluña. No quiero reabrir el debate sobre esta cuestión, no me guía ánimo polémico alguno, pero recuerdo cuál ha sido en todo momento la posición del Grupo Parlamentario al que represento. No será el Grupo Socialista quien cuestione la legitimidad formal del Defensor del Pueblo para interponer un recurso ante el Tribunal Constitucional, lo que sí cuestionamos, y lo hicimos ya la pasada legislatura, es la oportunidad política e incluso institucional de ese acto, la extravagancia que supone que un órgano que tiene por misión defender los derechos y libertades de los ciudadanos recurra más de la mitad del articulado del Estatuto catalán, recurra títulos

enteros del mismo que nada tienen que ver con esta materia, más si tenemos en cuenta que esta es la primera vez que un defensor del pueblo recurre un estatuto de autonomía cuando ya lo había hecho un partido político, concretamente el Partido Popular.

Voy terminando, presidente, y no puedo hacerlo sino constatando y reiterando el compromiso prioritario del Partido Socialista y del Gobierno español con la profundización de las garantías en toda actuación administrativa, lo que implica, en todo caso, la aplicación del principio de tolerancia cero ante cualquier comportamiento de la Administración que suponga o pueda suponer una vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Para esta tarea, los ciudadanos confían en una institución como la del Defensor del Pueblo, como lo demuestra cada año el resumen de su actividad que constituye su informe anual.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Heredia.

Examinado por completo el orden del día, se levanta la sesión.

**Senado. Sesión plenaria de 15 de octubre de 2008.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 2007.**

(D. S. Senado. IX Leg., núm. 17)

INFORME CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO DURANTE EL AÑO 2007.

El señor **PRESIDENTE**: Punto sexto del orden del día: Informes del Defensor del Pueblo.

Informe correspondiente a la gestión realizada por el Defensor del Pueblo durante el año 2007.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Música Herzog): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, con esta presentación concluye la serie de actos parlamentarios que dan cuenta del informe anual sobre la gestión del Defensor del Pueblo correspondiente al año 2007.

Como en las citas anteriores, trataré de trasladar a sus señorías de la manera más resumida posible las líneas principales y las características más señaladas del informe, cuyo texto completo ya fue entregado en el mes de junio a la Presidencia de ambas Cámaras y, posteriormente, publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*.

En él se apunta, como circunstancia destacada, la celebración en el año 2007 del 25 aniversario del inicio de la actividad de esta institución constitucional. Es cierto que durante el pasado cuarto de siglo la labor del alto comisionado para la defensa de los derechos fundamentales que la Constitución establece, ha estado marcada por una significativa independencia en su actuación. Se ha buscado incansablemente la eficacia práctica y se ha logrado un *modus operandi* seguro y riguroso.

Con ello, se ha generado una dinámica de honorable respeto por parte de la ciudadanía y, también, por parte de los demás organismos e instituciones que configuran nuestro Estado de Derecho. Pero esas muestras de respeto también nos hacen más exigentes con nuestra propia labor cotidiana, y nos mueven a buscar en cada queja que se nos plantea y en cada ocasión que se nos ofrece un motivo nuevo para mantener y, si es posible, acrecentar esa consideración positiva.

Todo expediente gestionado por la Institución, cualquiera que sea la decisión final que se adopte, al margen de su acierto argumental, pues [i. e.] o de los resultados conseguidos, se trata con el mismo rigor y el mismo celo. Ese cuidado en el análisis y el tratamiento de nuestras competencias son, sin duda alguna, nuestro más importante activo institucional.

Dentro de esa actitud general de cuidado en el tratamiento de los asuntos que se nos encomiendan, cabe considerar precisamente, señorías, los muy amplios y detallados contenidos del informe correspondiente a la actividad del Defensor del Pueblo durante el ejercicio 2007.

Trataré ahora de ofrecer una panorámica útil de su contenido. Al terminar, y según está previsto, me ausen-

taré del Pleno, no por descortesía, como es lógico, sino para permitir que sus señorías tengan la posibilidad de ejercer sin la menor intervención los comentarios que estimen oportunos sobre la actividad del Defensor del Pueblo del año 2007, según marca la ley.

Comenzaré, como es habitual, por los principales datos estadísticos que concretan el soporte numérico de la actividad de la institución durante el año pasado. A este respecto quiero señalar que con esta referencia cuantitativa obligada no pretendo, como se ha comentado con ocasión de mis precedentes comparencias, convertir esta presentación en un trámite meramente contable o burocratizado.

Creo que la mención de los datos principales de gestión puede ayudar a captar de forma rápida el volumen de trabajo y de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio. Pero es que, además —y esto es lo más importante— tal mención viene exigida expresamente en la ley orgánica reguladora de nuestra actividad. Solo lamento no poder ahorrar a sus señorías estas precisiones numéricas que me parecen —repito— útiles y obligadas.

El total de expedientes de queja abiertos por la institución en el año 2007 alcanzó la cifra de 17.373. En ellas se incluyen las quejas individuales, las colectivas y las investigaciones de oficio. Esos expedientes respaldan las peticiones de 38.738 ciudadanos que fueron oportunamente atendidos por nuestros diferentes servicios. Puede afirmarse con estas cifras que se recupera una cierta normalidad en el flujo de quejas que los ciudadanos dirigen al Defensor del Pueblo.

En el ejercicio anterior, el del año 2006, ese total había sido anormalmente alto debido, sobre todo, a la movilización de personas afectadas por determinados escándalos financieros, con repercusión en todo el ámbito nacional, lo que se reflejó de forma notoria en la cifra de quejas colectivas recibidas y en el total de ciudadanos atendidos.

En la comparación interanual se ha utilizado tan solo el ejercicio precedente de 2006. De haber utilizado otros ejercicios anteriores cuyos datos figuran en los informes correspondientes las disquisiciones sobre las variaciones producidas se hubieran convertido en una retahíla de precisiones interminables e insufribles.

Llama especialmente la atención el elevado número de las investigaciones de oficio. Se gestionaron 262 quejas de oficio, cuando el año precedente se habían gestionado solo 142; es decir, se han incrementado en un 85 por ciento. Este tipo de investigaciones exige una tramitación más compleja y laboriosa que la habitual, tanto por su objeto como por la carencia en los datos iniciales que suelen aportar los reclamantes en las otras quejas y por el elevado número de personas que se suelen ver afectadas por los expedientes de oficio. Unos ejemplos entre esos 262 casos, cuya declara-

ción completa figura en el texto del informe, pueden aclarar algo más lo que quiero decir.

Repárese en las dificultades técnico-jurídicas que entrañan los casos siguientes: la investigación iniciada ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, y el de Industria, Turismo y Comercio por la esperada subida de los servicios en los operadores de telefonía móvil, después de la entrada en vigor de la Ley de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, o la investigación seguida ante la Secretaría General de Transportes, del Ministerio de Fomento, por las deficiencias informáticas y la atención al cliente en el servicio de cercanías de Renfe en Barcelona, o la petición dirigida a la Vicepresidencia Primera del Gobierno acerca de la posibilidad de que el personal estatutario de los servicios de salud se acogiera a la situación de jubilación parcial, o, por último, las actuaciones relacionadas con diversos aspectos que afectan a la seguridad en el transporte aéreo, de tan reciente y desdichada actualidad. En definitiva, estas quejas de oficio se caracterizan, en general, porque afectan a cuestiones de mayor complejidad indagatoria respecto de las quejas investigadas a instancia de parte.

Como bien comprenderán sus señorías, para adoptar la decisión de iniciar cada una de estas investigaciones de oficio se valoran previamente todos los indicios de los que es posible disponer. Estos indicios se obtienen, bien de los datos proporcionados por otras investigaciones anteriores, o bien de las informaciones que aparecen en los medios de comunicación. Confirmada la oportunidad de promover la investigación de oficio, se pone en marcha el mecanismo habitual de tramitación de quejas, sin esperar a que sean los ciudadanos afectados quienes se dirijan a la Institución.

Las resoluciones dirigidas a las administraciones como consecuencia de los distintos expedientes gestionados alcanzaron un total de 156 recomendaciones, 204 sugerencias, 108 recordatorios de deberes legales y una advertencia.

Como es sabido, la recomendación indica al organismo destinatario la conveniencia de adoptar, revocar, anular o modificar los criterios de aplicación de alguna medida de carácter general tomada por la Administración correspondiente. La sugerencia es una indicación en igual sentido, pero respecto de una medida de carácter concreto, limitada a una situación que afecta a una circunstancia personalizada. El recordatorio de deberes legales y la advertencia plantean la exigencia de una situación que precisa ser modificada por no ajustarse al sentido estricto de alguna norma.

Sobre tales resoluciones se han recibido respuestas de las distintas administraciones, siendo aceptadas 107 recomendaciones y 110 sugerencias, lo que muestra un alto nivel de influencia en las decisiones correspondientes. Estas 217 resoluciones aceptadas y

asumidas por las distintas administraciones públicas son, en mi opinión, la mejor expresión de la actitud, vigilante y de propuesta sustantiva, que mantiene la institución del Defensor del Pueblo en cualquier momento. Si a ello se une el contenido de un grueso volumen publicado cada año, incluyendo todas las recomendaciones y sugerencias formuladas, volumen que está a disposición de sus señorías, es difícil comprender la ausencia de todo [i. e.] tono “proactivo”, que con evidente y precipitado anglicismo, se ha achacado a la Institución tras mis comparencias anteriores, según figura en los correspondientes números del *Diario de Sesiones* del Congreso de los Diputados.

Todas las resoluciones dirigidas a las sociedades administrativas constituyen en sí mismas una muestra del estímulo que desde la institución se procura fomentar para el mejor cumplimiento y aplicación de los derechos fundamentales, auténtica razón de ser del alto comisionado.

Como consecuencia de esa actividad de propuesta, recordatorio y estímulo, la auténtica acción transformadora corresponde en cualquier Estado de Derecho, como bien conocen sus señorías, a los poderes constituidos, especialmente al Ejecutivo y al que reside en este Parlamento, el Legislativo. Al Defensor del Pueblo, en cuanto institución constitucional de garantía extrajudicial, le corresponde nada más y nada menos que llevar ante dichos poderes la voz, las inquietudes y los problemas concretos de los ciudadanos, problemas estos que deberían tenerse en cuenta para introducir las oportunas mejoras en nuestro sistema de convivencia.

A continuación debo referirme al contenido del capítulo del informe dedicado a lo que llamamos administraciones incumplidoras; aquellas que han descuidado el deber de responder a los requerimientos del Defensor del Pueblo en el curso de las investigaciones llevadas a cabo. Como ya saben, señorías, el hecho de destacar en el informe anual de actividad aquellas actitudes menos colaboradoras, o incluso entorpecedoras, es el mejor instrumento de persuasión de que dispone la institución cuando se quiere evitar acudir a la vía jurídico-penal, lo que suele resultar poco práctico teniendo en cuenta las lógicas características garantistas de los subsiguientes procesos. Por ello no me duelen prendas a la hora de mencionar los casos más notorios de incumplimiento y de incluir en el informe la lista completa de estos.

El camino de la transparencia y de la información abierta nos sigue pareciendo el medio más eficaz y ejemplarizante para conseguir los objetivos asignados al Defensor del Pueblo. En esta lista de incumplimientos que contiene el informe aparecen, por un lado, los detalles concretos de las administraciones repetidamente entorpecedoras en la labor del Defensor y, por otro, los casos de requerimiento no atendidos adecua-

damente en el año 2007 tras haberse efectuado una tercera petición. Asimismo se incluyen las administraciones poco diligentes que justificaron las razones o retrasos, pero solo después de que se les concediera una tercera oportunidad perentoria para hacerlo.

Mencionaré tan solo las administraciones más pertinaces en el incumplimiento. Por un lado, la Administración General del Estado tiene tres dependencias afectadas: la Dirección General de Aviación Civil y la Demarcación de Carreteras del Estado en Málaga, ambos en la órbita del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior.

Por otro lado, en la Administración autonómica se encuentran también en esa situación la Agencia Andaluza del Agua, la sociedad anónima Viviendas del Principado de Asturias, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Consejería de Vivienda, ambas de la Comunidad de Madrid, y la Consejería valenciana de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Por último, y en cuanto a la Administración local, se menciona el incumplimiento continuado de hasta 34 ayuntamientos, entre ellos los de las capitales provinciales de Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real y Oviedo.

Por lo que hace a las relaciones institucionales resulta oportuno destacar la labor de coordinación con los comisionados autonómicos, la actividad de difusión institucional y las tareas de cooperación internacional. En cuanto a las relaciones con los comisionados o defensores autonómicos, se ha continuado la línea, ya seguida desde un principio, de reforzamiento de la colaboración y multiplicación de contactos para facilitar una acción coordinada lo más ágil posible. Hace un par de semanas, precisamente, tuvieron lugar las jornadas de coordinación entre el Defensor del Pueblo y los comisionados parlamentarios autonómicos en las que, un año más, hemos compartido los aspectos de colaboración que se pueden mejorar, y se ha visto reafirmado el compromiso de todas las instituciones para avanzar aún más en la mejora de la atención a los ciudadanos, cualquiera que sea su lugar de residencia en el territorio del Estado. A estos efectos debe puntualizarse que, por parte del Defensor del Pueblo, se ha procurado el cumplimiento más puntual posible de las nuevas normas estatutarias vigentes. Por lo que se refiere a las pautas seguidas para justificar la no interposición de recursos de inconstitucionalidad en los casos de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, Andalucía y Aragón, según se había acreditado [error: solicitado] de la institución, sus señorías disponen de los oportunos fundamentos de las decisiones tomadas en las páginas 548, 551 y 556 del texto del informe.

En lo que respecta a la difusión institucional, en el texto del informe pueden encontrar, señorías, un extenso conjunto de actividades, de las que me limitaré a señalar solo dos: una ya consolidada, que gira en torno a la Federación Iberoamericana del Ombudsman, la FIO, de la que en el año 2007 tuve el honor de completar el segundo año de presidencia, y otra, en ciernes, pero que promete un futuro esperanzador, como es la Red Mediterránea de Defensores del Pueblo, de la que se celebró un primer encuentro que fructificó en la Declaración de Rabat. La pasada semana hemos celebrado una reunión en Madrid con las instituciones defensoriales de Marruecos y Francia para preparar el segundo encuentro de la red, en Marsella, el próximo mes de diciembre, y confío en que en futuras comparecencias podré dar cuenta a sus señorías sobre la marcha de este ambicioso proyecto.

Ya en el terreno de la supervisión de la actividad de las distintas administraciones públicas, en cuanto a la Administración de Justicia debo seguir insistiendo en que el lento proceso de modernización de las estructuras administrativas causa múltiples perjuicios personales a los ciudadanos desde hace demasiado tiempo. Y va calando en la sociedad una opinión negativa sobre el funcionamiento de los órganos judiciales. Se trata de una opinión que responde a la idea generalizada de que los procesos no se desarrollan con la celeridad prevista en las leyes y de que existen demasiados vericuetos jurídicos que favorecen las dilaciones indebidas en los procedimientos judiciales.

Afortunadamente, junto a un número preocupante de órganos y tribunales afectados por esas características de lentitud y retraso, hay que señalar también que cada año que pasa aumentan las experiencias y planes judiciales que, gracias a la profesionalidad y esfuerzo de sus responsables, ofrecen respuesta adecuada a las pretensiones y demandas de los ciudadanos. Así, por ejemplo, se han comprobado ciertos progresos y una mejora relativa de la situación en el Tribunal Supremo, en particular por la menor incidencia de retrasos en su Sala Primera tras la firma de un convenio con el Ministerio de Justicia que incluía, entre otras medidas, el aumento temporal de la plantilla de letrados, y también de la Sala Tercera, donde parecen haber dado fruto los planes de refuerzo previstos.

En relación con el tratamiento en sede judicial de la violencia doméstica, se ha llevado a cabo un estudio como consecuencia de las quejas recibidas sobre la dotación de recursos humanos y materiales disponibles en los órganos judiciales especializados. En esta misma materia, nos cabe la satisfacción de haber colaborado en los trabajos para la puesta en funcionamiento del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos, contemplado en la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Asunto recurrente y de gran trascendencia para los derechos de los ciudadanos, que se manifiesta en una corriente de quejas considerable, es el de las deficiencias en la actividad del Registro Civil, tanto en sus dependencias centrales como en las municipales y consulares. Entre las investigaciones llevadas a cabo, destacan por su amplitud y duración las carencias denunciadas en los registros civiles de Guadalajara y Puerto del Rosario, y en el registro del Consulado General de La Habana.

El Defensor del Pueblo presta una especial atención a las denuncias y a las comunicaciones que le dirigen los internos en prisión y sus familiares. Además de las periódicas visitas a los centros penitenciarios, las principales investigaciones durante 2007 han tenido por objeto las denuncias de malos tratos en prisión, los fallecimientos por suicidio u otras causas, el tratamiento prestado a los presos con enfermedades en estado terminal, la atención a los internos drogodependientes, los problemas planteados por mujeres internas con niños menores en prisión o las condiciones higiénico-sanitarias de los centros. En particular, sobre las quejas por malos tratos quiero destacar la positiva actitud mostrada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que en el año 2007 comunicó al Defensor del Pueblo la aceptación íntegra de una recomendación formulada el año anterior; para que estas denuncias fueran comprobadas por personal ajeno al centro penitenciario, para así salvaguardar la imparcialidad necesaria.

Un aspecto significativo en el ámbito de la seguridad ciudadana se refiere a los retrasos y dificultades para la tramitación y expedición del documento nacional de identidad y del pasaporte, a causa de la insuficiencia de medios con que cuentan las oficinas responsables, por un lado, y por otro a una cierta imprevisión ante las novedades introducidas por el documento electrónico. Hacia finales de 2007, la Administración informó de la decisión de implantar el sistema de cita previa para tratar de aliviar el problema, de acuerdo con lo recomendado por el Defensor del Pueblo.

Las cuestiones migratorias comprenden dos grandes bloques temáticos. Por un lado, las actuaciones llevadas a cabo en relación con la atención prestada en los supuestos de entrada irregular en España, y de otro, las disfunciones observadas en los procesos de documentación de los inmigrantes. Las actuaciones de la institución, en el primer caso, tienen como finalidad la supervisión de los centros de asistencia primaria al inmigrante, de los centros temporales de internamiento, de las dificultades comprobadas en la admisión de personas en frontera y otras cuestiones vinculadas con lo que podemos llamar la primera línea de organización del flujo migratorio. A este respecto quiero mencionar las actuaciones de supervisión llevadas a cabo en las Islas Canarias para conocer con deta-

lle el funcionamiento y los recursos de que se dispone en los centros de acogida allí situados. Debe mantenerse la vigilancia especialmente sobre el estado de los centros destinados a acoger a menores extranjeros que han llegado de forma irregular a las islas, tanto en los denominados dispositivos de emergencia como en los centros ordinarios.

El otro gran bloque de problemas que suscita la inmigración es el de la gestión de las autorizaciones de residencia y demás trámites que acreditan una estancia regular en España. La principal conclusión que ofrece el informe es la de que todavía no se habían superado en el año 2007 las dificultades de coordinación entre las distintas oficinas que gestionan las solicitudes, bien de visado en el exterior, bien de autorización de residencia en el propio territorio nacional. A esta situación de ausencia de una coordinación material y efectiva se suma ahora el factor de complejidad que puede generar una posible asunción parcial de funciones por algunas comunidades autónomas en la gestión migratoria, en concreto la tramitación y resolución de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena. Como ya tuvimos ocasión de exponer ante la Subcomisión parlamentaria sobre política de inmigración y en las anteriores comparecencias de presentación de este informe, convendría poner en marcha los trabajos preparatorios para la creación de un organismo que coordine la actividad de las distintas administraciones, fundamentalmente de la Administración española en el exterior con la Administración General del Estado y, en su caso, también con las autonómicas, dentro de una adecuada planificación temporal.

Entre los asuntos concernientes a la Administración educativa, pueden destacarse dos. Por un lado, la incidencia de las quejas que plantean conflictos o disfunciones en la educación infantil, muy en concreto en el primer ciclo de la obligatoria [error: no obligatorio]. La escolarización muy temprana, característica de la sociedad actual, se encuentra vinculada a las necesidades generadas por la conciliación de la vida laboral y familiar. En consecuencia, se considera que las administraciones deben asumir la responsabilidad de facilitar esa conciliación. Las quejas recibidas sobre esta materia también insisten en la necesidad de contar con personal cualificado para la atención educativa y terapéutica de los niños, especialmente en el nivel de educación infantil. En particular, durante 2007 se llevó a cabo una investigación para conocer cómo se atendía esta necesidad por parte de las administraciones autonómicas competentes en la gestión educativa, y se recogió la información correspondiente. Así, pudimos comprobar que mientras en algunos territorios se han previsto, por ejemplo, programas de actuación sanitaria y educativa de manera conjunta para atender adecuadamente los casos de niños con enfermedades crónicas,

en otros se aprecia una cierta propensión a delegar en los propios padres la especial atención que estos alumnos requieren.

Otro asunto a destacar un año más es el de la escolarización de alumnos de origen extranjero. Con motivo de la presentación de nuevas quejas sobre esta materia, la institución ha debido reiterar el contenido de algunas de las recomendaciones que se incluían en el informe monográfico elaborado en el año 2003, cuando por la información disponible se ha podido comprobar que aún no han sido puestas en marcha por la Administración autonómica competente. Los desequilibrios entre los distintos centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos deben ser corregidos con el objetivo de alejar, entre otros, el fantasma de la segregación social que puede generarse como resultado de una distribución del alumnado de origen inmigrante muy desigual, a veces entre los centros docentes de una misma localidad.

Por lo que atañe a las quejas referidas a la universidad, quiero mencionar la persistencia de ciertas dificultades en la obtención de los beneficios previstos para el acceso a la enseñanza universitaria de personas con discapacidad; en concreto, a la exención de pago de las tasas que determinados centros no aplican a las segundas y posteriores matriculaciones. Otro grupo destacable de quejas es el que se refiere a la demora en la gestión y tramitación de numerosas solicitudes, más de 10.000, para el reconocimiento de la titulación en psicología clínica, una cuestión que afecta a muchos profesionales en el campo de la salud mental por la indeterminación en los efectos del título que les habilita para llevar a cabo su trabajo.

En materia de sanidad, la principal causa que motiva las manifestaciones de queja de los ciudadanos sigue siendo la demora que se produce en los servicios de atención primaria y especializada. En este sentido, es preciso aludir a una creciente insatisfacción de los ciudadanos en lo que se refiere a la atención recibida. Una insatisfacción producida por diversas causas: las listas de espera, la insuficiencia de plazas hospitalarias o la falta de personal titular en muchos centros sanitarios, lo que en conjunto ofrece una señal de alerta sobre el deterioro de la infraestructura pública sanitaria. Con diversos matices coyunturales y estratégicos, es importante dar cuenta de la preocupación que expresan muchas de las quejas de los ciudadanos en algunas comunidades autónomas ante lo que se manifiesta como un proceso creciente de privatización de ciertas funciones propias del sistema público español de salud, cuya excelencia ha sido siempre reconocida al compararse con otros sistemas foráneos.

En relación con las políticas sociales, el informe del año 2007 recoge el inicio de una investigación de oficio que nos permitirá conocer el alcance de las decisiones efectivamente adoptadas por las distintas

comunidades autónomas y ayuntamientos acerca del desarrollo de la Ley de Dependencia. Se trata de una norma que pretende conseguir la autonomía de las personas y que todo el mundo aplaude y desea. Sin embargo, sus dificultades de aplicación están comenzando a generar un notable número de quejas ciudadanas por la diversidad de problemas que plantea, además de que exige una actitud diligente y cooperativa por parte de las distintas administraciones competentes. Entre esos problemas, pueden señalarse los siguientes: el elevado coste de las prestaciones previstas; la avanzada edad de la mayoría de los beneficiarios; las dificultades de coordinación de los recursos sanitarios y sociales en las diferentes esferas administrativas; la escasez de plazas residenciales, y la falta de personal evaluador especializado.

Las quejas en el ámbito de la Seguridad Social mostraban su disconformidad con los criterios empleados para el cálculo de las pensiones, del que se excluían determinados periodos, como el dedicado al extinto servicio militar obligatorio, en los historiales de vida laboral utilizados para ese cálculo. La Ley 40/2007, de reforma parcial de la Ley de la Seguridad Social, vino a recoger, entre otros supuestos relativos a la viudedad y las uniones de hecho, algunos de los planteamientos que durante mucho tiempo ha mantenido esta institución. Por otro lado, respecto a las prestaciones por incapacidad permanente, continúan recibéndose quejas por disconformidad con las resoluciones de los equipos de valoración de incapacidades, ya sea por el grado de discapacidad reconocido o por la no consideración de una determinada enfermedad como discapacitante.

En un ámbito muy diferente, la gestión y la liquidación de los impuestos y tributos está en el origen de un número elevado de quejas. En ellas, por lo general, los ciudadanos consideran que los procedimientos seguidos, regulados por una normativa sujeta a constantes modificaciones, no se ajustan al principio de proporcionalidad, o bien que se producen errores no reconocidos o no corregidos a tiempo por la Administración tributaria.

Una conclusión instrumental pero de gran importancia práctica, que puede extraerse de las actuaciones llevadas a cabo en materia fiscal durante 2007 consiste en que la introducción de la moderna tecnología al servicio de la gestión tributaria no tiene suficientemente en cuenta el nivel medio de conocimiento de los medios telemáticos por los contribuyentes. Así se puso de relieve en el caso de las liquidaciones del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, en el que se mostraron las dificultades de muchos transportistas para cumplir sus obligaciones fiscales por desconocimiento de la gestión informática del impuesto. Ello demuestra, señorías, que las innovaciones tecnológicas, aparte de sus evidentes ventajas, tienen

ciertos inconvenientes que deberían tenerse en cuenta al emprender el camino, por otra parte imprescindible, de la modernización de las infraestructuras administrativas. El respeto debido hacia quienes aún no conocen las tecnologías de la información exige un cierto grado de tolerancia en este aspecto. Dejo apuntada esta breve idea a los meros efectos de destacar la aparición y persistencia de muchas lagunas en relación con el vertiginoso desarrollo de las nuevas tecnologías, algo que las administraciones deben tener presente a la hora de acometer los necesarios planes de modernización.

En otros campos de la actividad económica, el informe del año 2007 señala la tramitación de algunas quejas, por ejemplo, en materia de ordenación de los seguros privados y de las relaciones entre las entidades financieras y los ciudadanos, especialmente respecto de las disfunciones apreciadas en la aplicación e interpretación de las cláusulas de pólizas y contratos bancarios.

Además, ha continuado la actuación dirigida a lograr una regulación específica de las entidades dedicadas a lo que se conoce como unificación o agrupación de deudas. La difícil coyuntura que atraviesa nuestro país a consecuencia de un cambio brusco del ciclo económico, después de una década expansiva en la que se alcanzó un récord histórico de endeudamiento de las familias, debe impulsar a los poderes públicos a avistar [error: evitar] un perjuicio añadido a las economías más débiles. En esta dirección se planteó la urgencia de regular adecuadamente el funcionamiento de las entidades que a menudo ofrecen soluciones dudosas en los casos de multiplicación de deudas en las familias, un planteamiento que finalmente se ha visto acogido al iniciarse la tramitación parlamentaria de un proyecto de ley incluido el pasado mes de julio en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*.

La ordenación del territorio, que abarca las actuaciones en materia de medio ambiente, urbanismo y vivienda, adquiere año tras año una importancia creciente. El medio ambiente es uno de los sectores de actividad administrativa sobre el que se formulan cada vez más quejas, por varias razones: por un lado, como ya he destacado en otras ocasiones, es cierto que existe una mayor conciencia ciudadana acerca de la vulnerabilidad de nuestro medio ambiente, la escasez de recursos hídricos y los peligros que supone el proceso de cambio climático que, de acuerdo con casi todas las informaciones e indicios científicos, se viene acelerando a escala global en los últimos años. Por otro lado, la multiplicación de la normativa sectorial en todos los territorios del Estado, el condicionamiento del marco jurídico europeo y la evolución de los distintos planes de protección ambiental generan una creciente complejidad administrativa; una complejidad que los ciudadanos deben enfrentar cuando desean preservar sus intereses particulares o bien hacer valer la protección

del medio ambiente en riesgo de deterioro. Las quejas más habituales plantean problemas en la tramitación de informes de evaluación de impacto medioambiental; en la insuficiencia de medidas para atajar la contaminación acústica, especialmente la producida en centros urbanos y como consecuencia de las grandes obras de infraestructura, o en las carencias relacionadas con los planes y programas de protección de los espacios naturales, sobre todo cuando abarcan el territorio de más de una comunidad autónoma.

Para ir terminando, voy a mencionar algunos aspectos relativos a las quejas sobre la situación de las personas que sirven en la función pública. En el año 2007 destacamos la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público. Este instrumento jurídico, como bien conocen sus señorías, pretende, entre otros fines, armonizar las condiciones de trabajo en el sector público, que apuntan diferencias notables entre las distintas administraciones, autonómicas, general y local, y que son objeto de queja por parte de quienes se consideran agraviados por este trato desigual. La nueva norma acoge, por lo demás, algunas de las propuestas que ha venido haciendo el Defensor del Pueblo en los últimos años; algo que, como es natural, nos produce una lógica complacencia. Entre esas cuestiones destacan la progresiva equiparación, en la medida de lo posible, de las condiciones laborales entre los funcionarios interinos y los de carrera, así como una modificación, esperada desde hace mucho tiempo, consistente en la flexibilización del requisito de residencia del funcionario en el mismo municipio en el que presta sus servicios, y la manifiesta preocupación del legislador por hacer cumplir los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres ha inspirado también alguna de las resoluciones adoptadas durante el año 2007 en relación con determinados sectores de empleados públicos. En el ámbito de las instituciones penitenciarias, por ejemplo, se han equiparado las escalas femenina y masculina, integrándolas en un mismo cuerpo funcional. De igual manera, para las Fuerzas Armadas se han ido cumpliendo las previsiones de equiparación sobre permisos por parto, adopción o acogimiento y las reducciones de jornada para atender a hijos prematuros u hospitalizados. También merecen destacarse las modificaciones en el régimen disciplinario de los agentes de la Guardia Civil, entre las que cabe subrayar la supresión del arresto como sanción y el reconocimiento expreso de los derechos de asociación y manifestación.

Concluyo, señorías. Después de 25 años de actividad institucional continuada y teniendo en cuenta el grado de aceptación conseguido, se puede afirmar que la institución ha alcanzado en nuestro país y fuera de él una consolidación envidiable, sin que ello nos produzca un

conformismo autocomplaciente y vano. La propia Ley Orgánica reguladora del Defensor del Pueblo y su marco normativo son, desde hace tiempo y sin afán de exageración, referencias internacionales importantes en el ámbito del *ombudsman* o defensor del pueblo. Su estructura ha servido, y sigue sirviendo, como modelo en otros países, gracias a la definición del ámbito material de atribuciones, a su naturaleza como institución nacional de garantía de los derechos y libertades fundamentales y a su papel coadyuvante en la defensa del orden constitucional. Me referiré solo a un caso concreto, que me parece especialmente singular. Recientemente, el Parlamento francés en sus dos Cámaras aprobó abordar, en el marco del proceso de reforma constitucional iniciado en el país vecino, una modificación sustancial de la figura del *Médiateur de la République*. El *ombudsman* francés es, hasta hoy, un cargo que designa la Presidencia de la República, para la supervisión administrativa. Pero, tras la reforma anunciada, adoptará previsiblemente el nombre de *Défenseur des Droits* —es decir, un auténtico defensor de los derechos— y habrá de ser refrendado por las tres quintas partes de ambas Cámaras del Parlamento francés, siguiendo el modelo del Defensor del Pueblo español.

Hemos colaborado activamente en el debate y definición de esta concreta reforma, y para ello acudí personalmente a la invitación que me formuló la Comisión de Leyes del Senado francés, para informar acerca de la naturaleza y la experiencia del Defensor del Pueblo, sobre las normas que lo rigen y sobre nuestra estructura organizativa.

Ahora bien, si destaco los méritos de la configuración jurídica y práctica de esta institución de garantía que alumbró nuestra Constitución de 1978, no es para fomentar una actitud de conformismo o de acomodación pasiva. Muy al contrario, en el Defensor del Pueblo estamos seguros de la necesidad de mantener viva el ansia de mejora y de revisión constante de los fundamentos de nuestra actividad, así como de actualización y de perfeccionamiento de los mecanismos de salvaguarda de los derechos y libertades fundamentales. Entre todos podemos planificar nuestros instrumentos jurídicos o adecuar algunos de los ya existentes, con el objetivo de fortalecer la acción de esta institución en su relación con la Administración española.

Señorías, como no podría ser de otra manera, pueden contar con la iniciativa y el impulso del Defensor del Pueblo para idear la manera de mejorar o actualizar el papel que debemos cumplir para con nuestra sociedad y con el Estado democrático de Derecho. Este es, al fin y al cabo, el objetivo último: superar cada día las condiciones que permitan seguir ejerciendo la tarea de defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Como antes dije, señorías, a continuación me ausentaré del hemiciclo, con el permiso de la Presidencia, para posibilitar el comienzo de las deliberaciones según contemplan las normas de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Pasamos a continuación al turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Torres.

El señor **TORRES I TORRES**: Buenos días. Gracias, señor presidente.

Señorías, quisiera que estos 25 años de actividad, de servicio a los ciudadanos y ciudadanas, lleguen a ser muchos más. Esta institución, creada por nuestra Constitución para la defensa de los derechos comprendidos en su Título I, da un servicio que hace que nuestra democracia sea más fluida de cara a la ciudadanía.

Hemos oído un informe exhaustivo, metódico y bien clasificado en esta comparecencia del defensor del pueblo. Desde luego, también me alegra oír las recomendaciones y sugerencias dirigidas a las administraciones que ha supervisado, ya que es un fiel reflejo del día a día de los ciudadanos españoles, de sus problemas y de sus quejas hacia estas administraciones. Se trata de una incansable búsqueda de eficacia. El asentamiento de su *modus operandi* y el rigor en la toma de decisiones han generado una dinámica de innegable respeto por parte de la ciudadanía y también por parte de los demás organismos e instituciones que configuran el Estado de Derecho, según el marco constitucional vigente.

Tal y como el defensor del pueblo ha señalado, hay administraciones entorpecedoras, como la Administración General del Estado, que tiene tres dependencias afectadas: la Dirección General de Aviación Civil o la Demarcación de Carreteras del Estado en Málaga, ambas en la órbita del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior. También a estas administraciones hay que hacerles cumplir los requerimientos del Defensor del Pueblo porque todos somos iguales en el cumplimiento de la ley.

Hay administraciones reiterativas en el incumplimiento, y esto supone una falta de respeto a la legitimidad de la institución que el señor Múgica representa y debería ser objeto de corrección por algún procedimiento; debería existir o articularse algún instrumento punitivo en el ordenamiento jurídico para que estas administraciones cumplan con su deber; si bien es cierto que el Defensor del Pueblo se ha convertido en una institución de referencia para la ciudadanía en la garantía de sus derechos fundamentales, una institución que los ciudadanos consideran apta para defender sus derechos y libertades.

Para terminar, deseo que la institución que el señor Múgica Herzog representa pueda seguir defendiendo a todos los ciudadanos, sus quejas, sus problemas, sus insuficiencias y, sobre todo, que las resoluciones dirigidas a las administraciones como consecuencia de los expedientes gestionados puedan dar una satisfacción a todos estos ciudadanos.

Sin entusiasmo nunca se ha hecho nada importante y, por ello, animo a la institución del Defensor del Pueblo para que siga manteniendo este carisma a la hora de defender a toda la ciudadanía española.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor presidente, he de empezar por reconocer que me da cierta pereza abordar este punto del orden del día sobre el informe anual del Defensor del Pueblo. Se trata hoy del informe-memoria de este alto comisionado de las Cortes Generales relativo al ejercicio de 2007 y, como en ocasiones anteriores, aunque el señor defensor del pueblo no lo quiera —y así lo ha dicho—, tiene mucho de contable y de estadístico. Mucho. Incluso se podría decir que demasiado.

También es verdad que se recogen un buen número de quejas e incidencias, se detallan determinadas recomendaciones apuntadas, se contemplan y citan algunas de las administraciones menos proclives a responder y atender las sugerencias o demandas de la institución —aunque cuidando mucho las formas, eso sí, para que ninguna se sienta especialmente herida— y se tocan genéricamente los graves problemas de la Administración de Justicia, los derivados de la inmigración o los que traen causa de la masificación o hacinamiento en los centros penitenciarios; pero, y de ahí surge nuestra preocupación, sin entrar en el análisis de sus causas ni ofrecer propuestas imaginativas para una posible resolución de estos problemas.

En consecuencia, la primera duda que me asalta es la de si a día de hoy es esta una institución efectiva, o, lo que es lo mismo, si cumple con la finalidad para la que fue creada y que no es otra que la defensa de los derechos y deberes fundamentales. No estaría de más, señor presidente —y yo lo propongo—, abrir un debate sereno sobre el papel que debería desempeñar el Defensor del Pueblo para ser realmente efectivo en momentos y circunstancias como los actuales, es decir, en pleno siglo XXI; papel que, además, a la hora de redefinirlo debería tener muy presente la existencia de otras instituciones similares en las comunidades autónomas, incluso la existencia ya de algunos defensores de los derechos de los ciudadanos en ciudades como, por ejemplo, Vitoria-Gasteiz.

Y puestos a proponer debates, señorías, señor presidente, creo también del todo necesario dotar de auténtico contenido a la dación de cuentas que debe realizar el Defensor del Pueblo a estas Cortes Generales cada año. No es de recibo que sea, como ciertamente es, un mero trámite. Un trámite que como hay que hacerlo se hace, pero que ni aporta nada, ni tiene el menor sentido o contenido práctico. Y lo que es peor, encima de ser un trámite inservible, con perdón, pues ni siquiera se somete el informe a votación de las Cámaras, somos tan masoquistas que lo hacemos tres veces en cada ocasión. Primero en la Comisión Mixta Congreso-Senado y, después, en sendas sesiones plenarias en el Congreso de los Diputados y en el Senado, aunque eso sí, como está a la vista, con una gran expectación parlamentaria y de público. Mi grupo parlamentario apoyaría gustoso, pero muy gustoso, una *aligeración* —si me permite la expresión— del trámite, que sinceramente creo que a nadie, defensor del pueblo incluido, le iba a generar especial frustración. Es, señor presidente, cuanto tengo a bien señalar en este tercer acto o tercera entrega idéntica de presentación del informe de gestión del Defensor del Pueblo referido a este año pasado 2007.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Maldonado.

El señor **MALDONADO I GILI**: Gracias, señor presidente.

Señor defensor del pueblo, en primer lugar, quiero agradecer su comparecencia para cumplir con un deber parlamentario, como es comparecer en la Cámara Alta para informar sobre el balance y actividad del Defensor del Pueblo del año 2007.

He seguido con interés su intervención, como corresponde. Ha sido un discurso largo, extenso, monótono, yo lo definiría como insípido. Ha sido una radiografía de los problemas que afectan a la sociedad española. De su intervención se deduce lo siguiente: en primer lugar, que llega tarde; nos hace el balance de 2007 a las puertas de 2009, por tanto, llega tarde. En segundo lugar, una vez más, señor defensor del pueblo, no entiendo su ausencia durante la intervención de los diferentes portavoces. ¿Por qué se ausenta, señor defensor? ¿Qué sentido tiene, si es una sesión pública? ¿Tendrá que leer después el *Diario de Sesiones* o ni eso? ¿Se imagina que en el debate de política general, el presidente del Gobierno, señor Aznar o señor Zapatero, se ausentara durante la intervención de los portavoces? No lo entendemos, ya se lo dijeron todos los portavoces en el Congreso en la anterior legislatura: su ausencia es una descortesía parlamentaria y no una

cortesía. Los parlamentarios tenemos derecho a dirigirle a usted en persona; tenemos el derecho de hablarle y expresarle nuestros sentimientos, nuestras dudas. Ahora usted es un defensor virtual, ausente, quizá camino de su despacho para tomarse el café. Es una irreverencia hacia esta Cámara y hacia la clase política, pero como es práctica habitual, dudo que la cambie. ¿Por qué no podemos hablarle los portavoces después de su intervención? ¿Se imagina que los portavoces estuviéramos en nuestro despacho o tomando un café cuando usted interviniera? Pues es lo que usted está haciendo.

En tercer lugar, señor defensor del pueblo, creo que este es un tipo de intervenciones que tiene un efecto básicamente anestesiador, ya que todos los datos que nos ha dado los conocemos desde hace tiempo porque nos mandó un CD. Creo que esta es una comparecencia que debería tener otro nivel, otro perfil. Usted debería decirnos qué debe hacer esta Cámara para ayudar a los ciudadanos que se sienten indefensos. Le propongo, por tanto, un cambio. Lo ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionales Vascos: hay que hacer una profunda reflexión para cambiar el perfil de esta institución que está quedando anacrónica, o la institución o la persona que está al frente, habría que verlo, quizá lo segundo.

Ha sido una intervención de un funcionario técnico en la materia y, con el máximo respeto a la palabra funcionario, usted tiene un perfil que debería ir más allá del de un funcionario. Es un cargo de confianza política. Ha sido elegido por las Cortes, a propuesta del Gobierno. Usted debería ser un elemento incómodo para los gobiernos. Usted debería tener propuestas y reivindicaciones ante los gobiernos. Su intervención hoy en esta Cámara debería levantar expectación: en el Gobierno, en los medios de comunicación, en las organizaciones sociales de defensa de los derechos de los ciudadanos, de los consumidores, etcétera. Sin embargo, fíjese bien, nadie ha venido a escucharle, tan solo los parlamentarios que, por obligación y por devoción, estamos desarrollando nuestra labor. Usted no levanta expectación. ¿Por qué? Porque sabemos que sus discursos son meramente una lectura de lo que le han redactado sus colaboradores. No viene a hacer propuestas de ningún tipo.

Deducimos de su intervención que hay administraciones incumplidoras. Es verdad que esta es una asignatura pendiente de la clase política, que la Administración debe cumplir. Nos ha hablado de coordinación con los defensores autonómicos, pero no nos ha detallado ninguna actuación. Nos hubiera gustado conocer, por ejemplo, su coordinación con el Síndic de Greuges, pero no nos ha dicho nada, y, más que coordinación, apoyo.

Se deduce que ha recibido miles de quejas, pero no sabemos qué gestiones ha llevado a cabo. Un ejemplo

entre muchos, listas de espera hospitalarias. Sí, ya las conocemos, pero, ¿qué nos propone?, ¿qué pide?, ¿qué es lo que usted recomienda al Gobierno? Nos ha hablado también de los problemas en las cárceles y la reinserción, etcétera. Por cierto, no hemos oído hablar de un tema preocupante: el *mobbing* escolar, las denuncias de los padres por la presencia de webs que hacen apología de la pederastia, etcétera. Pero, claro, es que ha sido una lectura de un discurso meramente técnico. Ha hecho una disección de lo que usted recibe. No podemos valorarla porque no ha lugar, no hay más que decir. Hemos escuchado pacientemente lo que usted recibe, pero no hemos escuchado lo que hace, lo que piensa hacer, lo que propone o lo que recomienda a las administraciones.

Para acabar, hecha la disección de su intervención, que, lógicamente, ha sido decepcionante, permítame que una vez más —y digo una vez más porque en la anterior legislatura este portavoz en el Congreso se refirió en nombre de CiU en diversas ocasiones a esta cuestión—, por tanto, una vez más le reitero el rechazo de Convergència i Unió a su actuación partidista en lo concerniente al Estatut de Cataluña. CiU sigue esperando una rectificación de su actitud en cuanto a presentar un recurso contra el Estatut de Cataluña. Uno se pregunta cómo el Defensor del Pueblo puede llevar a cabo una actuación de este tipo. El enunciado de su cargo lo dice todo: Defensor del Pueblo. Debe defender al pueblo, y nunca ir contra sus decisiones soberanas. Y Cataluña también es pueblo. ¿Y sabe qué pasa, señor Múgica? Que el pueblo catalán es soberano en sus decisiones. Y el proceso del Estatut de Cataluña usted sabe que fue correcto, nunca *contra legem*, nunca contra la ley, con rigor jurídico, incluso bajando el listón de las necesidades y aspiraciones del pueblo catalán, porque queríamos ir a favor de la ley y nunca en contra de ella. Fíjese bien, lo aprobó el Parlament de Cataluña, representante soberano del pueblo catalán; lo aprobó el Congreso de España, representante de la soberanía española; lo aprobó este Senado, Cámara territorial. Por tanto, uno no entiende su actuación. Posteriormente, hubo un pacto con el Gobierno. Recuerden la reunión entre el señor Artur Mas y el señor Zapatero. En última instancia, lo aprobó el pueblo de Cataluña con un referéndum. Y, de golpe y porrazo, el defensor del pueblo, sin encomendarse ni a Dios ni al diablo, se erige en el instrumento que arremete contra todo esto. Fíjese, señoría, una figura como el Síndic de Greuges, el defensor del pueblo de Cataluña, no comparte su actuación, no la avala; ni su actuación, ni su actitud. En Cataluña no entendemos que usted siga empecinado en esta actitud, haciendo de copiloto, esto sí, a un partido, el Partido Popular, que, en un intento de ser cada vez más rechazado en Cataluña —si no, véanse resultados electorales a la baja—,

va por este camino de enfrentarse a la aprobación del Estatut de Cataluña.

Hace unos momentos usted nos ha hablado de los estatutos, del de las Illes Balears, del de Andalucía... y, curiosamente, ha presentado un recurso contra determinados artículos y, por suerte, no se le ha ocurrido hacer lo mismo con el Estatuto andaluz, que tiene artículos idénticos al Estatut y, sin embargo, el de Cataluña lo ha impugnado. Suerte que han tenido los andaluces que aquí no se ha atrevido.

Usted recordará, señor defensor, mis expresiones en el Congreso de los Diputados, donde, aprovechando aquella campaña del Partido Popular contra el presidente González en la que le decían ¡váyase, señor González!, ¡váyase, señor González!, yo le decía: ¡váyase, señor Múgica!, ¡váyase, señor Múgica! Pues hoy le digo: señor Múgica, rectifique; rectifique, señor Múgica, y rectifique ante una actuación que en Cataluña ha abierto profundas heridas a su imagen y a su institución; y lo hago en la Cámara territorial, en el Senado; y lo hago para que haya constancia escrita de que CiU reivindica también desde este Senado el derecho de Cataluña a decidir su futuro.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Solamente como aclaración y sin entrar en el fondo de que aquí cada uno está en la disposición de hacer su exposición, quiero decir que, con el Reglamento de la Cámara, finalizada la intervención del defensor del pueblo, el defensor del pueblo se ausenta. Y, como todo el mundo sabe por el Reglamento de la Cámara, no se pueden hacer mociones pero estamos abiertos, como señala el Reglamento, a las modificaciones que el Reglamento pudiese tener para que las cosas se hiciesen en los términos en que se han podido expresar en la Cámara. Pero creo que es de justicia aclarar las cuestiones y, por tanto, estamos cumpliendo el Reglamento, y, en este caso, el Reglamento permite al defensor del pueblo no estar presente en la Cámara. Eso es lo que dice el Reglamento. Señoría, no está en el uso de la palabra. Estoy aclarando el Reglamento, y no podemos entrar en un rifirrafe a discutir el Reglamento. No está en el uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Batlle.

El señor **BATLLE FARRÁN**: Gracias, señor presidente.

Mi cordial bienvenida y la del grupo parlamentario al que represento, la Entesa Catalana de Progrés, al defensor, a los adjuntos y al personal de la institución, que nos ha acompañado durante la exposición del defensor.

Este es un trámite que hacemos año a año, en el cual analizamos el informe que, primero, nos manda el

defensor a través del libro gordo, después, acompañándolo de un CD, y que, anteriormente, debatimos también en la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, que no hace otra cosa que presentar una radiografía clara, contrastada, en algunos casos más contrastada que en otros, de la situación de los derechos fundamentales y de las libertades ciudadanas.

Nuestro grupo respeta y aplaude las iniciativas de emprender investigaciones de oficio, algunas de las cuales, como reconoce el propio informe, están comenzadas a raíz de noticias aparecidas en los medios de comunicación, que expresan una profunda preocupación ciudadana y que, a juicio de la Defensoría, pueden ser —como estoy seguro que hace— objeto de análisis y prudencia y que también deben ser —y estoy seguro de que lo son— objeto de la ponderación necesaria de estas informaciones que aparecen en los medios de comunicación social, porque los medios de comunicación social no pueden ni deben ser los inductores de la actuación de la institución.

El señor defensor del pueblo representa una institución que tiene que velar por el buen funcionamiento de la Administración. De hecho, propone, sugiere y recomienda un amplio abanico de iniciativas y medidas dirigidas a las diferentes administraciones con el fin de que las mismas valoren estas recomendaciones y sugerencias.

En este informe anual se refleja un grado de cumplimiento mayor que en informes anteriores, lo cual es motivo de satisfacción. Nos preocupa, sin embargo, que continúen apareciendo administraciones entorpecedoras —casi siempre las mismas—, que demuestran cierta cronicidad en sus procedimientos administrativos. El informe que hoy debatimos sigue recogiendo un problema recurrente, que refleja una situación endémica en relación con la Administración de Justicia. Desde hace años, demasiados años, la justicia española sufre dilaciones indebidas y excesivas, lo cual demanda, a todas luces, medidas necesarias de reforma que solucionen estos problemas y modifiquen la justicia con parámetros del siglo XXI.

Compartimos la preocupación expresada por la Defensoría en un tema preocupante como es la inmigración ilegal, en especial, el relativo a dos cuestiones fundamentales: los centros de internamiento y el colectivo de menores no acompañados. Somos partidarios de una inmigración legal, lo hemos dicho siempre, vinculada a un contrato laboral que garantice la plena integración social de los inmigrantes y, cómo no, de sus derechos. Por ello, compartimos plenamente la sugerencia del defensor relativa a la creación de una agencia estatal de inmigración y emigración que coordine el trabajo de todos los departamentos en materia de inmigración.

En el detallado informe de la Defensoría que hoy analizamos llama poderosamente la atención el trato a

las mujeres maltratadas y los posibles abusos en algunos centros de atención que, por otra parte, han sido objeto de revisión por la institución del Defensor. Entendemos dicha preocupación por tratarse de personas que necesitan una atención especializada debido a su vulnerabilidad ante una situación en el ámbito personal más íntimo. Si bien es cierto que en las investigaciones realizadas no se ha detectado ningún tipo de abusos, no es menos cierto que el defensor demanda una corrección de los sistemas de gestión de situaciones complicadas o difíciles.

Destacamos también la preocupación ciudadana en lo referente a temas ambientales muy sensibles como la contaminación acústica o la atmosférica, debido casi siempre a la falta de resolución o a la tardanza en resolver expedientes relacionados con actividades calificadas de molestas, o la resolución de informes de impacto ambiental. La contaminación de recursos hídricos que pueden afectar a la biodiversidad pone de manifiesto la falta de medidas efectivas ante la paradoja que representa el hecho de que empresas sancionadas por generar vertidos ilegales prefieran pagar las sanciones económicas que se les impone en base a la Ley de Aguas, antes que realizar las obras que permitan corregir los vertidos ilegales objeto de sanción. Resulta más rentable pagar que corregir, lo cual no puede ni debe ser el objetivo de la ley.

Compartimos —cómo no— el criterio de la Oficina del Defensor en lo referente a las exigencias de la Ley del suelo respecto a la concesión de licencias para urbanizaciones nuevas, en conceptos de sostenibilidad y en lo relativo, sobre todo, a la obligatoriedad de garantizar en forma suficiente los recursos hídricos, con el fin de que las actividades que se puedan llevar a cabo en estas nuevas urbanizaciones sean cubiertas de forma satisfactoria.

En el debate en comisión del pasado día 16 de septiembre, preguntaba al defensor por los criterios utilizados para que artículos del Estatuto de Autonomía de Cataluña —recurridos por la Defensoría ante el Tribunal Constitucional—, que aparecen con redactado idéntico en Estatutos de Autonomía como el de Aragón, Illes Balears o Andalucía —a los que se ha referido hoy el defensor en su exposición—, solo sean recurribles en el Estatuto catalán. En su contestación, el señor defensor me remitió a la próxima sentencia del Tribunal Constitucional y a la página 548 y siguientes del informe, que también hace referencia a la sentencia que deberá dictar el Tribunal Constitucional en su día respecto al Estatuto de Autonomía de Cataluña, que a su juicio es el único que se puede recurrir entendiéndose que la futura sentencia implicará las mismas consecuencias para todos.

La respuesta, a todas luces insuficiente, es, además, peregrina y pone de manifiesto el inmenso error cometido por la institución del Defensor, que aludiendo a la

pretendida búsqueda de la igualdad de derechos de los ciudadanos, entendida como objetivo existencial de la Defensoría, nada tiene que ver con el Estatut. Y no nos sirve porque los derechos de los ciudadanos son también los de los ciudadanos de Cataluña. Es un inmenso error y una desconsideración tremenda hacia el pueblo de Cataluña, que lo ratificó en referéndum.

Resulta extravagante e incluso chocante que un órgano que tiene como misión defender los derechos y libertades de los ciudadanos recurra más de la mitad del articulado del Estatuto catalán; títulos enteros que nada tienen que ver ni con derechos ni con libertades, más propios del debate político que del análisis jurídico. Conviene recordar que estos mismos artículos y otros más también han sido recurridos por el Partido Popular.

El defensor del pueblo lo puede y debe corregir, adoptando la resolución que le hemos demandado en anteriores ocasiones. Le pedimos respeto y la retirada del recurso de inconstitucionalidad contra el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Canedo.

El señor **CANEDO ALLER**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista quiero comenzar agradeciendo al defensor del pueblo y a todo su equipo la presentación del informe anual que acaba de hacer en esta Cámara.

Como todos ustedes saben, el artículo 54 de la Constitución Española establece que una ley orgánica regulará el Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por estas para defender los derechos fundamentales, a cuyo efecto puede supervisar la actividad de las administraciones públicas. Al defensor del pueblo, que no está sujeto a mandato imperativo alguno y que desempeña sus funciones con total autonomía, lo elige el Congreso de los Diputados y el propio Senado mediante una votación en la que se exige una mayoría de tres quintos y por un período de cinco años.

Estamos, señorías, ante una institución que ha cumplido su 25 aniversario; concretamente, lo hizo el pasado mes de diciembre. Veinticinco años que, como señala el propio informe que hoy nos han presentado, nos han convertido en un testigo excepcional de la evolución de nuestra sociedad hacia mayores cotas de democracia y de justicia social. El Defensor del Pueblo ha dado muestras a lo largo de su historia de independencia y de objetividad y, por eso, esta institución es importante para los ciudadanos, tiene prestigio, está bien valorada y es percibida como cercana y conocedora de los problemas reales de nuestra ciudadanía.

Como cada año, el informe del alto comisionado nos presenta una radiografía clara y contrastada de la situación de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, así como el respeto que se le otorga por parte de la Administración. Señorías, el Defensor del Pueblo se ha convertido en un referente para los ciudadanos, que lo ven como una garantía de sus derechos fundamentales, pero, también, en un referente para las administraciones públicas, que cada año tienen una mejor disposición para cumplir las recomendaciones y sugerencias del alto comisionado. La Administración pública está al servicio de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Por eso, su defensa a ultranza es un compromiso que los socialistas siempre hemos defendido, estando en la oposición o teniendo, como ahora, responsabilidades de gobierno.

El detallado informe que nos ha presentado recoge los problemas reales de la sociedad española; problemas que se pueden ir solventando con la mejora en la gestión de las administraciones públicas que, como el propio informe recoge, cada vez son más eficaces a la hora de cumplir las resoluciones que estas instituciones les hacen llegar.

El Grupo Parlamentario Socialista aplaude la voluntad del defensor de iniciar de oficio determinadas investigaciones, incluso —como reconoce el propio informe— a partir de las noticias que aparecen en los medios de comunicación. Nos parece que este también es un cauce natural de conocimiento de asuntos por parte del Defensor del Pueblo que puede actuar sin tener que mediar petición o denuncia ciudadana previa.

Tanto en las comparecencias del defensor del pueblo en la Comisión Mixta Congreso-Senado, como en el propio informe que hoy nos presenta se detecta un problema en la Administración de Justicia referido a varios asuntos que son objeto de numerosas quejas.

Señoría, estos problemas se vienen arrastrando desde hace ya demasiados años, pero es nuestra responsabilidad garantizar el eficaz funcionamiento del Poder Judicial. En ello está comprometido nuestro Gobierno y para ello contarán con el apoyo unánime del Grupo Parlamentario Socialista. Muestra de ello son algunas medidas que ya se tomaron en la pasada legislatura como el incremento del personal al servicio de la Administración de Justicia en más de 1.100 jueces, magistrados o fiscales, o las previstas en la actualidad como el Plan de Modernización de la Justicia o la creación de la Oficina Judicial.

Señorías, para conseguir estos objetivos también era importante consensuar el órgano de gobierno de los jueces y magistrados y, por ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista valoramos muy positivamente el consenso alcanzado para renovar el Consejo General del Poder Judicial.

Me gustaría hacer una referencia general a varios aspectos que se recogen ampliamente en el informe. El

desarrollo de la Ley Integral contra la Violencia de Género es para nosotros una prioridad y un compromiso irrenunciable, como lo es garantizar la seguridad ciudadana mejorando nuestras infraestructuras penitenciarias o las políticas de reinserción donde nuestro Gobierno —y así lo reconoce el propio Defensor del Pueblo— está dando los pasos adecuados.

Coincidimos con el defensor del pueblo en su preocupación por la inmigración y, concretamente, en lo que hace referencia a los centros de internamiento y el colectivo de menores no acompañados. Queremos, señorías, una inmigración legal y ordenada, pero nuestro partido defiende la plena integración social de los inmigrantes y que en todo momento se garanticen sus derechos.

Para terminar, señorías, quiero reiterar el compromiso del Partido Socialista y del Gobierno de este país con asegurar que todas las actuaciones administrativas sean impecables, lo que implica la aplicación del principio de tolerancia cero ante cualquier comportamiento de la Administración que vulnere los derechos de nuestros ciudadanos. En esta tarea tenemos la inestimable ayuda del defensor del pueblo al que animamos a seguir desarrollando de forma tan eficaz su trabajo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Contreras.

La señora **CONTRERAS OLMEDO**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar, un año más quiero agradecer en nombre de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, el trabajo que durante el ejercicio 2007 ha realizado la institución que el señor Múgica preside y dirige, a sus adjuntos, la señora Cava de Llano y el señor Aguilar, así como al resto del personal de la Defensoría. Agradezco el trabajo realizado durante el pasado año 2007 y presentado hoy aquí de una manera resumida bajo una exhaustiva y rigurosa exposición.

Comparto con el portavoz de Convergència i Unió que es una pena que el señor defensor del pueblo y sus adjuntos no estén con nosotros como en años anteriores, aunque el Reglamento sí que contempla el debate que suscita entre sus señorías y los portavoces de los distintos grupos este magnífico informe. Esperemos que el próximo año, 2009, durante la presentación del informe del año 2008, se recupere y retome esa buena y vieja tradición democrática de presencia del alto comisionado para la defensa de los derechos fundamentales durante el debate de los portavoces. Siendo mi grupo el último en intervenir, la mayoría de los aspectos más relevantes contenidos en el informe ya han sido comentados por mis predecesores en el uso de la palabra. Por ello no reiteraré todos, pero sí me

detendré en algunos que para mi Grupo son de especial relevancia.

Nos congratula el dato del incremento del número de investigaciones de oficio, un incremento de más del doble, un 85 por ciento, sobre el pasado ejercicio 2006, fruto, sin duda, del dinamismo que ha alcanzado la institución tras sus primeros veinticinco años de historia. Felicitamos de nuevo a la institución por estos veinticinco años de historia, que es lo mismo que durante el informe se califica como un equilibrio entre el dinamismo y la prudencia de la Defensoría.

También es de reseñar la normalización del número de quejas ciudadanas que se han presentado, 17.373, en torno a las 40.000 personas durante el pasado año. Por sectores de actividad afectados, los asuntos relacionados con la actividad económica, en general, han vuelto a ser los más numerosos. No quiero ni imaginar lo que ocurrirá en el próximo informe de 2008 si el año pasado los asuntos económicos han sido los más numerosos.

Sigue siendo digno de reseñar también el número de resoluciones en todas las modalidades: 156 recomendaciones, 204 sugerencias y 108 recordatorios de los deberes legales y, lo que es más importante, un índice de respuesta más alto que en ejercicios anteriores.

Me detendré en el capítulo dedicado a la Administración de Justicia. Señorías, un año más, el informe destaca las dilaciones indebidas y excesivas, algo que nuestro grupo ha denunciado repetidamente. Una justicia si es lenta no puede ser considerada como tal, pero este año 2007 hemos ido más allá tras la huelga de los funcionarios de la Administración de Justicia. Sería, por tanto, imperdonable no poner de manifiesto hoy aquí la urgente necesidad de modernización y de dotación de los medios y recursos necesarios para conseguir que el tercer pilar del Estado esté a la altura del siglo en el que vivimos, es decir, del siglo XXI.

Señorías, de modo telegráfico enumeraré inquietudes y quejas que preocupan, y mucho, a los ciudadanos españoles y que se pueden extraer de este informe: las relaciones entre arrendadores e inquilinos, la ineficacia de los procedimientos de desahucio; la violencia de género, la lacra de delitos y de muerte, que no cesa de crecer y crecer, sin o con Ministerio de Igualdad, mientras no se fijen y se pongan en marcha medidas eficaces y reales, y no tan solo jardines zen; las quejas sobre la obtención de beneficios penitenciarios o reducción de condenas por parte de delincuentes sexuales, los errores reiterados; las esperas interminables en las oficinas encargadas de emitir y tramitar los documentos nacionales de identidad y los pasaportes; la falta de claridad en los procesos sancionadores por infracciones de las normas de tráfico y de circulación.

Señorías este es el espejo y la fotografía de la España real que refleja el informe anual del Defensor del Pueblo. El año pasado los ciudadanos recurrieron al Defensor del Pueblo como única, en muchos casos, como última vía para solventar sus problemas tras agotar y constatar la incomprensión de otras administraciones públicas. Por ejemplo, los problemas derivados de uno de los colectivos que causa una mayor preocupación como es el de los menores inmigrantes no acompañados, que alcanzan, en muchos casos, la mayoría de edad mientras permanecen internados en centros de acogida temporal, o las situaciones de reagrupación familiar. Y qué decir del incremento de quejas sobre los asuntos sociales, como la aplicación de la Ley de Dependencia, o, mejor dicho, su no aplicación, y la frustración que supone tras las falsas expectativas creadas, y la necesidad de mejorar los recursos de asistencia social para personas en situación de dependencia, en situación de indigencia, un grupo social, éste, el de las personas en situación de indigencia, que, lamentablemente, está en progresivo avance durante el presente año a consecuencia de la crisis económica que vive este país, y que malvive caracterizado por la estigmatización y la invisibilidad.

Señorías, estos son algunos de los problemas. El defensor del pueblo nos informa de ellos y nuestra obligación es escucharle para conocerlos y atenderlos, y la de ustedes, señores del Grupo Parlamentario Socialista que apoya al Gobierno, así como también la de las distintas administraciones competentes, es ponerse en marcha para ir atajando estos problemas.

Para ir terminando, quería recordar el punto del orden del día en el que nos encontramos: el informe de gestión realizado por el Defensor del Pueblo durante el 2007. Digo esto porque, presentado hoy aquí, cuando ya casi finaliza el año 2008, parece bastante antiguo como para ocuparnos de nuevo en esta tribuna de mirar atrás y debatir sobre el recurso de inconstitucionalidad de 2006, de su procedencia o no procedencia, de su legitimidad o no. Es preferible mirar hacia el futuro para mejorarlo. Aquí se pone de manifiesto la independencia y la imparcialidad de la institución que emana directamente de la Constitución.

Y finalizo como comencé, felicitando y agradeciendo a la institución del Defensor del Pueblo el espléndido trabajo realizado en pro y defensa de los derechos y libertades de todos los ciudadanos españoles, y fundamentalmente del principio de igualdad de derechos y deberes independientemente de la raza, color, sexo, creencias o lugar en el que residamos.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías. **(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.